

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 19 de diciembre de 1974

NUMERO

23.060

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.249.180

ELOY REBORA
Director Nacional

• • •

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 1,50

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Atlas Citrícola SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Acta de Asamblea: "Atlas Citrícola, S. A. — Escritura número mil cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor Fabián Leoncio Franco, argentino, casado, de 47 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad 3.161.426 y Libreta de Enrolamiento 5.284.312, domiciliado en la calle Montes de Oca 224, piso 4to. de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Director y debidamente autorizado para este acto por la sociedad comercial que gira sus negocios en esta plaza, bajo el nombre, rubro-razón y denominación social de "Atlas Citrícola, S. A." lo que el mismo acreditará al final de la presente. — El compareciente continúa diciendo: Que viene por la presente a protocolizar el Acta de Asamblea número dos, la que transcripta textualmente es del siguiente tenor: "Acta Nº 2 Asamblea General Extraordinaria: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diez horas, se constituyen en Asamblea General Extraordinaria de Atlas Citrícola Sociedad Anónima con la asistencia de los accionistas cuya nómina figura a Fº 2 del Libro Registro de Asistencia. — Concurren cinco accionistas todos por sí, con un Capital Social de $ 200.000, representados por 20.000 acciones que confieren derecho a 100.000 votos. — Contando la Asamblea con el quórum legal correspondiente, se abre la sesión. El señor Presidente expone que procede a tratar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva a saber: 1º) Modificación de los artículos primero y quinto del Estatuto Social: Puesto a consideración hace uso de la palabra el Sr. Fabián L. Franco encomendado oportunamente por el Directorio de la Empresa para finiquitar las tratativas realizadas para la adquisición de la planta industrial de la firma CO—BE—VI Sociedad Rural y Citrícola Cooperativa Limitada de la Localidad de Bella Vista. Provincia de Corrientes. — Ante esta circunstancia y habiéndose cumplimentado todas las instancias legales para tal cometido, resulta necesario proceder a reformar la cláusula primera de los estatutos en lo que se refiere a domicilio legal de Atlas Citrícola Sociedad Anónima. — Tal temperamento es aprobado en forma unánime, quedando de esta manera, redactado el artículo primero de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Atlas Citrícola Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, en la calle H. Canale 282, Bella Vista. Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Martín Fernández y expone que atento a la sanción de la Ley 20.643, se hace obligatorio adecuar los estatutos a las disposiciones emergentes de dicha Ley, siendo necesario modificar los términos establecidos en el artículo quinto de los estatutos. Tal temperamento es aprobado por unanimidad, quedando redactado el citado artículo de la siguiente forma: Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Acto seguido se transcribe a continuación el texto del Estatuto Social, adecuado. — Denominación. Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "ATLAS CITRICOLA S. A.". Tiene su domicilio legal en la calle H. Canale 282 de la localidad de Bella Vista, jurisdicción de la Provincia de Corrientes. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: La industrialización por cuenta propia y|o de terceros, de frutos cítricos y sus derivados. Además la comercialización en el país y|o en el exterior de los productos fabricados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 200.000 (doscientos mil pesos Ley 18.188), representado por 20.000 acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un (1) año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar cada uno en la sociedad la cantidad de quinientos pesos en efectivo, que les serán devueltos en el momento de dejar de pertenecer al Directorio. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|12|74 (24 págs.)

19741219

materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio. inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al desino que determina la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectudaa, por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Puesto a consideración el segundo punto que dice: 2º) "Autorización para tramitar, firmar las escrituras y aceptar observaciones": Hace uso de la palabra la Sra. Ana María Castellano de Melo, quien mociona para que se autorice a los Sres. Leopoldo Antonio Melo, Fabián Leoncio Franco, Carlos Augusto Caro y Juan Esteban Castellano, a fin de que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente eleven a escritura pública la reforma presente, cursen la comunicación pertinente a la Inspección General de Personas Jurídicas y gestionen la inscripción en el Registro Público de Comercio. Luego de un cambio de ideas es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes. Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día que dice: 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta: Hace uso de la palabra el Sr. Cariola, quien propone al Sr. Martín Fernández y Sra. Ana María Castellano de Melo para tal cometido. La moción es aceptada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas del día mencionado. — (firmado: Leopoldo A. Melo. Martín Fernández. Ana M. C. de Melo. — "Es copia fiel de su original corriente a fojas cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, respectivamente del libro de actas de asambleas número uno de la Sociedad, rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 30 de octubre de 1973, bajo B. número 21.328, que he tenido a la vista y compulsado para esta escritura. doy fe. Y el compareciente acredita la personería invocada, con los siguientes antecedentes: Primero: Con los Estatutos Sociales, otorgados por escritura número 78, folio 473, del 1º de junio de 1973, pasada ante el escribano de esta Capital Federal, don Antonio Maniscalco al Registro 274 de su adscripción, los que en primer testimonio se inscribieron en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal el 16 de octubre de 1973, bajo el número 2349, al folio 392, del Libro 78, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de los que surge también la actual constitución del Directorio y Distribución de cargos del mismo. — Segundo: Con la escritura de aumento de capital autorizado y emisión de acciones, otorgada por escritura número 552, del 22 de noviembre de 1973 ante el Escribano de esta ciudad ya nombrado Antonio Maniscalco al Registro 274 de su adscripción, la que en primer testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 14 de diciembre de 1973, bajo el número 3141, al folio 2, del Libro 80, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Tercero: Con la renuncia de director de la Sociedad, efectuada por Acto de Directorio número seis del 29 de octubre de 1973, corriente a folios seis y siete del Libro de Actas de Directorio número uno de la sociedad, rubricado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal el 30 de octubre de 1973, bajo B. número 21.372, la que en testimonio debidamente certificado por mí, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro previa publicación de Edictos en el Boletín Oficial del 17 de junio de 1974, con fecha 27 de junio de 1974, bajo el número 1386, al folio 325 del Libro 2 de Contratos Públicos como renuncia de director de todo lo relacionado anexo a la presente fotocopias debidamente certificadas por mí, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que de esta forma deja protocolizada el acta de asamblea de la Sociedad, solicitando de mí el autorizante, expida los testimonios que fueren menester para su presentación ante personas jurídicas de esta Capital Federal. — Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Enmendado y raspado: Escritura, Número, General Extraordinaria, Citrícola de todas, Citrícola, endosables, prohibidos, o, no, caso, el, artículo, mayoría, asamblea, votos, en, suscripto, preferidas, S.A.S.A., lo que el mismo, otorgados, actual, Edictos, todo Vale. — Fabián Franco. — Ante mí: Rodolfo Silvestre. — Un sello dice: Rodolfo José Silvestre, escribano. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público. Adscripto al Registro 141 de la Capital Federal, que la presente copia fotostática, es copia fiel y auténtica de su original y primer testimonio, que expido para la Sociedad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Rodolfo Silvestre. — Rodolfo José Silvestre, Escribano.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 810 e.19|12 Nº 14.585 v.19|12|74

Saporiti Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 21 de junio de 1974, ante el Escribano Horacio Pagliera, al folio 995 del Registro 414 a su cargo, la sociedad "Saporiti Hermanos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" modificó su Estatuto Social, que fuera sancionado por la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de diciembre de 1973, adaptando el mismo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, y aumentando el capital social, lo que fuera aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas en Expediente número N. 10.524|147.343, según Resolución I.G.P.J. 1233 del 13 de mayo de 1974, que quedó así redactado: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Saporiti Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", funciona la sociedad anónima constituida originariamente con el nombre de "SAPORITI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre 2364, estando autorizado el Directorio para establecer agencias, sucursales, representaciones o domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero, y fijarles o no un capital determinado. — Artículo tercero: Su duración de noventa y nueve años contados a partir del día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta, fecha de su inscripción original en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta y distribución de productos químicos aromáticos, aislados, y combinaciones de los mismos, aceites esenciales y sus derivados y principios activos aislados de los mismos, emulsiones, gelificantes, colorantes, sintéticos y naturales y sus precursores, productos químicos intermediarios de síntesis y productos químicos básicos para la industria alimentaria; representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y fraccionamiento y la formulación de materias primas, sustancias, combinaciones, compuestos e intermediarios de productos químicos aromáticos, emulsiones, gelificantes, colorantes sintéticos y naturales, productos químicos intermediarios de síntesis y productos químicos básicos para la industria alimentaria. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas, personas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, agrarios o cualquiera otra de las permitidas por la ley. Se excluyen las operaciones comprendidas en el Decreto Ley Nº 18.061|69, y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo quinto: El capital social es de pesos Setecientos cincuenta mil ($ 750.000), representado por setenta y cinco mil acciones de diez pesos ($ 10). valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea extraordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley Nº 19.550|72. La resolución de la asamblea se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Decreto Ley 19.550|72, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo 97 del mencionado decreto ley. El derecho de preferencia y el de acrecer deberán ejercerse dentro del plazo que se establezcan, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a uno o más votos, hasta un máximo de cinco, o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan se numerarán correlativamente, guardarán las formalidades que establecen los artículos 211 y 212 del Decreto Ley Nº 19.550|72, y serán firmados por dos cualesquiera de los Directores y el síndico. Se pueden emitir títulos de más de una acción. — Artículo octavo: La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley número 19.550|72, debiendo aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentran en igualdad de condiciones. — Artículo noveno: La sociedad por resolución de la asamblea extraordinaria puede emitir debentures en moneda nacional o extranjera, en el país o en el exterior, y en las condiciones que estime convenientes de conformidad a las disposiciones de la Sección Octava del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Artículo décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años. La asamblea ordinaria puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjerán, en el orden de su elección. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que debe elegir a sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el artículo 234 del Decreto Ley Nº 19.550|72, y éstos tomen posesión de sus cargos. En caso de producirse vacantes en el Directorio, si la asamblea no hubiere designado suplentes o éstos no aceptaran su nueva designación, el Directorio con la conformidad del Síndico elegirá al o a los reemplazantes por todo el tiempo que faltara hasta la próxima asamblea ordinaria. Los directores ausentes pueden hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro director, si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los directores presentes. — Artículo decimoprimero: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Deberán depositar en la caja social la suma de quinientos pesos en dinero efectivo, los que quedarán depositados mientras dure su mandato y hasta tanto la asamblea apruebe la gestión de los mismos. — Artículo decimosegundo: Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los directores o el síndico. La convocatoria se hará en este último caso por el Presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea ordinaria fija la remuneración de los directores. — Artículo decimotercero: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: a) Comprar, vender y permutar, ceder, transferir, caucionar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y con todo otro Banco oficial, mixto o particular, creado o a crearse, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, descontar obligaciones de pago y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; celebrar contratos de arrendamiento por más de 6 años y de locación de servicios, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte; constituir sociedades por acciones, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones, y dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente, celebrar contratos de mandato, adquirir y transferir y vender marcas de fábica y de comercio, patentes de invención, hacer novaciones, renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos. b) Promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. c) Designar a uno o más administradores o gerentes con las facultades que considere conveniente acordarles, fijar su remuneración acordando un sueldo fijo y|o comisiones y|o participación en las ganancias, con cargo a los resultados del ejercicio. Si la designación recayera en un miembro del Directorio, su remuneración será fijada por la asamblea ordinaria. d) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar la remuneración en la forma que estime conveniente, acordar gratificaciones, las que deberán acojerse al resultado del ejercicio. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad. e) Otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. f) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la scoiedad, inventario, balance general y estado de resultados y propuesta de distribución de las ganancias. Y en general, efectuar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que lo mismos se relacionen directamente con el objeto social y no sean atribución privativa de la asamblea de accionistas. — Artículo decimocuarto: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso, o a dos cualesquiera de los directores en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Artículo decimoquinto: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular designado por la asamblea ordinaria, la que también debe elegir un síndico suplente. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para su elección y remoción, toda acción sin distinción de clases, tendrá derecho a un voto. — Artículo decimosexto: Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán para tratar los asuntos comprendidos en los artículos 234 y 235 del Decreto Ley Nº 19.550|72, conforme a las siguientes disposiciones: a) Serán citadas en primera convocatoria mediante publicaciones durante cinco días con trece días de anticipación en el Boletín Oficial y en segunda convocatoria, que se hará dentro de los treinta días siguientes de fracasada la primera asamblea, por publicaciones durante tres días con once días de anticipación en el Boletín Oficial. En los anuncios deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el Estatuto para la concurrencia de los accionistas. La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnen accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. La asamblea ordinaria para considerar los puntos primero y segundo del artículo 234 del Decreto Ley 19.550|72, deberá convocarse dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio económico. Las demás asambleas sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas siempre que el Directorio o el síndico lo estimen conveniente, o cuando lo requieran accionistas que representen el cinco por ciento del capital suscripto como mínimo. b) Las asambleas

ordinarias en primera convocatoria se celebrarán con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, debiéndose adoptar las resoluciones, en ambos casos, por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. c) Las asambleas extraordinarias se constituirán con el quórum del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a un voto en primera convocatoria y también con cualquier número en segunda convocatoria, salvo para los supuestos a que se refiere el último apartado del artículo 244 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, en que se requerirá siempre el mismo quórum preindicado para primera convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, tanto en primera como en segunda convocatoria. Para los casos especiales contemplados en el artículo 244, último apartado del Decreto-Ley Nº 19.550|72, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos; d) Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, y en su defecto por otro director o la persona que designe la asamblea, e) Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su realización; f) Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Artículo Decimoséptimo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnica de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimoctavo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — Sobreborrado: P — químicos — y — para — casos — presididas. — E|l.: los, todo vale.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 933,75 e.19|12 Nº 99.322 v.19|12|74

Gotaas-Larsen Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
DE NAVEGACION, TRANSPORTES,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Gaviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 130. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Colpas Rugeroni, argentino, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo 516, de esta Ciudad Cédula de Identidad Nº 2.219.372, Policía Federal, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparece a este acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "Gotaas-Larsen Argentina, Sociedad Anónima de Navegación, Transportes, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", en su carácter de Presidente de la misma, lo que acredita: a) Con el estatuto social, elevado a escritura pública el 30 de diciembre de 1969, ante mí, al folio 630, de este Registro, inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de abril de 1970, bajo Nº 1.249, al folio 104 del Libro 71, Tomo A, de Estatutos Nacionales; b) Su reforma, elevada a escritura pública el 13 de octubre de 1970, ante mí, al folio 501 de este Registro, inscripta el 14 de diciembre de 1970, bajo el Nº 5.342, al folio 165, del Libro 73, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Ambas escrituras tengo a la vista en este acto, doy fe. — c) Actas de Asamblea General Ordinaria, eligiendo autoridades y Acta de reunión del Directorio, distribuyendo los cargos entre sus actuales autoridades, las que tengo a la vista en este acto y en fotocopias autenticadas obran agregadas al folio 116 de este mismo protocolo, doy fe. — Y, en el carácter indicado, el señor Rugeroni, asegurando la plena vigencia de su mandato, dice: Que por Asamblea Extraordinaria Unánime, de fecha 29 de enero de 1974, los socios accionistas de la firma que representa resolvieron modificar los estatutos sociales, a efectos de su adecuación al Decreto Ley 19.550|72 todo lo cual consta en el Acta Nº 8, del Libro respectivo. — Que a efectos de su protocolización, me exhibe el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº A. 32166|147491, donde consta la redacción actualizada de los estatutos sociales, que literalmente transcriptos, dicen así: Artículo 1º: Con la denominación de "GOTAAS-LARSEN ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE NAVEGACION, TRANSPORTES, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", funciona una sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de "Gotaas-Larsen Argentina, Sociedad Anónima de Transportes, Agenciamientos, Servicios, Turismo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 516, pudiendo cambiarlo, así como instalar agencias, sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, con o sin capital asignado. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años a contar del 7 de abril de 1970, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podría ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Operaciones de navegación, transportes y comercio marítimo, fluvial y terrestre, mediante el transporte por agua o tierra en cualquier jurisdicción, ámbito y forma, de todo tipo de carga, correspondencias o pasajeros; armamento, arrendamiento, fletamento, administración o explotación, bajo todas las formas de artefactos flotantes, elementos de transportes acuaticos o terrestres, de cualquier género y especie, tráfico, destino, nacionalidad, jurisdicción, registro o bandera corretaje de cargas que se transporten por agua, tierra o aire; b) Agente marítimo, aéreo, terrestre, aduanero y de despacho, la representación de empresas dedicadas al transporte, en todos sus géneros y especies; la realización de operaciones de carga y descarga de buques, aviones, camiones y toda clase de elementos de transporte; c) Distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; turismo, por la venta de pasajes marítimos fluviales, terrestres y aéreos, organización de viajes, cruceros, giras y excursiones; d) Producción, transformación, reparación y desguace de los frutos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria naval. — e) Realización, organización, programación y en general cualquier actividad, servicio o prestación vinculado a actividades portuarias, de navegación, transportes, navales, oceanográficas y de manipuleo de materiales en el país o en el extranjero. f) Compra, venta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales; incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, incluso financieras, que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de 1.000.000 de pesos Ley 18.188, representado por 100.000 acciones de $ 10 cada una ordinarias y nominativas clase "A" de cinco votos. El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 del Decreto Ley 19.550. — Para las siguientes emisiones, la asamblea fijará la cantidad y las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas por este estatuto pudiendo solamente delegar en el directorio el determinar la época de emisión, forma y condiciones de pago. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, ordinarias o preferidas, pudiendo emitir títulos representativos de más de una acción; los certificados provisionales y las acciones contendrán los requisitos exigidos por los artículos 211 y 212 del Decreto-Ley 19.550. — Las acciones ordinarias serán: a) Clase "A" de 5 votos nominativos rigiendo para los votos las limitaciones del Decreto-Ley 19.550; b) Clase "B" con derecho al voto que serán nominativas. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Previa resolución de una Asamblea Extraordinaria la Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociales, conforme a las disposiciones de los artículos 325 a 329, Decreto-Ley 19.550. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de directores, accionistas o no, que fije la asamblea de accionistas dentro de un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año designados por la misma. — El pago de director es personal e indelegable no debe estar comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas dentro del artículo 264, del Decreto-Ley 19.550, es reelegible y su designación revocable exclusivamente por la asamblea. — Darán en garantía de su gestión el equivalente del valor de cien acciones a su valor nominal en cualquier título nacional público o privado o, en su defecto, pesos argentinos. — La asamblea, en su caso, podra designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección o designación. Los directores en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio se reunirá, por lo menos, una vez por mes y funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El monto máximo de las retribuciones, que por todo concepto pueden percibir los miembros del directorio, incluido sueldo y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente se ajustará a las disposiciones legales en vigor. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administratvas por parte de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las ganancias, la necesidad de exceder el porcentaje fijado por dichas disposiciones legales en vigor, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueren acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 8º: Son deberes y atribuciones del directorio: a) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, indistintamente. — b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto: determinar todos los gastos generales de la administración y la colocación de los fondos de reserva de conformidad con el concepto jurídico y económico a que responde su creación: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, caucionar, usufructuar recuperar, hipotecar y en cualquier forma adquirir enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles o muebles, buques, embarcaciones, semovientes, créditos reales o personales, títulos o acciones, derechos, mercaderías, frutos y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago y demas condiciones que estime conveniente; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes; entregar acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad; dar o tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de locación de servicios; suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales; solicitar préstamos y créditos; constituir, ceder o cancelar toda clase de derechos reales o de cualquier otra especie: reconocer y confesar obligaciones, dar cartas de crédito, formular facturas. c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, con las municipales, corporaciones autárquicas, sociedades o particulares, dentro o fuera del país, y aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales; d) Adquirir, aceptar, emitir, endosar y avalar letras de cambio, conocimientos de embarque, vales, cheques, pagarés y todo otro documento de crédito y comercio; abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o de otro modo y girar y pagar cheques contra depósito o descubierto; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se adeuda a la sociedad por cualquier concepto, dar recibos, cartas de pago y cancelaciones; f) Aceptar y otorgar fianzas, avales y garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales; celebrar contratos de prenda común o agraria, de seguros como asegurado, de construcción, acarreo, transporte, fletamento y depósito (con exclusión de los de carácter bancario), sucribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y manifiestos; establecer fábricas; adquirir establecimientos industriales y|o comerciales y el activo y pasivo de sociedad que tengan objetos similares a esta sociedad y negociarlos y explotarlos; formar y|o liquidar sociedades; actuar como fideicomisarios y|o agentes financieros y tomar y operar por cuenta propia y|o de terceros, acciones, debentures u otros títulos; g) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos, promover querellas, estar en juicio como actora, demandada o tercerista, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; transar; comprometer en árbitros; hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas, acordar esperas; h) Aceptar mandatos, representaciones y dar o tomar consignaciones y conferir poderes generales o especiales con las facultades que crea convenientes, inclusive las señaladas en este artículo; i) Encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea. En estos dos últimos casos la remuneración que se les fije a las personas que a la vez sean Directores quedará comprendida en la limitación indicada en el artículo 7º de este estatuto; j) Obtener, adquirir, explotar y transferir patentes de invención, marcas de fábrica y comercio, concesiones o privilegios de particulares o de cualquier autoridad pública, nacional, municipal u otra; k) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y el balance de las operaciones de los mismos y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir entre los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por la asamblea. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran; ll) En general efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales mobiliarias, inmobiliarias, financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Artículo 9º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por la ley y este estatuto o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, mediante publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales. Las asambleas en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo, salvo que ambas convocatorias se hagan simultáneamente, en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Para la constitución de las asambleas ordinarias en primera convocatoria se requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria, se considerarán constituidas cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las asambleas extraordinarias se reúnen en primera y segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60 por ciento y 30 por ciento, respectivamente, de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por su reemplazante y, en su defecto, por la persona que designe la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder y no podrán ser mandatarios las personas indicadas en el artículo 239 del Decreto-Ley 19.550. La asamblea podrá celebrarse sin publicación de convocatoria cuando se reúnan accionistas que

representen la totalidad del capital suscripto y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para los casos especiales previstos en el artículo 244 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, última parte, rigen el quórum y las mayoría ahí estipulados. —

Artículo 10: La fiscalización privada de la sociedad estará a cargo de uno o más síndicos que designe la misma asamblea, por un término de un año, reelegibles, y su designación es revocable por decisión de una asamblea. Se designará un número de suplentes igual al de los titulares. La remuneración de los síndicos será establecida por la asamblea con cargo a gastos generales. — Artículo 11: El ejercicio anual cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Artículo 12: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán: a) Cinco por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital integrado por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) La remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a consideración de los accionistas. —

Artículo 13: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio o por una comisión de liquidación que designe la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación como durante la vigencia de la sociedad. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de su valor integrado con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — Es copia fiel de su original, doy fe, obrante a los folios ciento uno a ciento seis vuelta y del ciento doce al ciento trece vuelta, del expediente más arriba citado. — Que esta modificación dio lugar a la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 1.262, la que literalmente transcripta, dice así: "Buenos Aires, 14 May. 1974. Visto: el expediente A.32.166|147.491, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 115 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 101 a 106 vta., con las modificaciones de fs. 112 a 113 vta., la reforma introducida en el contrato social de "Gotas-Larsen Argentina", Sociedad Anónima de Navegación, Transportes, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 29 de enero de 1974. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Por intermedio de la Oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 88 a 98. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.262. — Sigue una firma. — Sigue un sello: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de su original, obrante al folio ciento dieciséis del expediente citado, doy fe. — Y yo, el escribano autorizante hago constar: I) Que por tratarse de una modificación estatutaria a los exclusivos fines de adecuarlo al régimen del Decreto-Ley 19.550|72, no corresponde retención ninguna en concepto de Impuesto de Sellos. — II) Que el señor Rugeroni me exhibe la Cédula Fiscal correspondiente a "Gotas-Larsen Argentina". Sociedad Anónima, cuyo número es C.F.R. 259.920, correspondiente a la citada sociedad, inscripta en el Impuesto a las Ganancias bajo el número 14.702-010-4, todo lo cual tengo a la vista, doy fe. — Leída y ratificada, así la otorga y firma de conformidad, ante mí, doy fe. — C. Rugeroni. — Hay un sello. — Ante mí: Gmo. R. Zuñiga. —

Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio ciento treinta del Registro quinientos tres, de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este Primer Testimonio en fotocopia fiel de su original, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo R. Zuñiga. Escribano. — Entrelíneas: Industrial — la — de — los. — Enmendado: tenedor, todo vale.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.342,50 e.19|12 Nº 99.337 v.19|12|74

ACLARACION

L. A. U. D. A.

Laboratorios Unidos de América S. A.

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 21/11/74 se deslizó el siguiente error:

Donde dice: ...otorgó poder especial a favor del señor Charles Edward Bater,

Debe decir: ...otorgó poder especial a favor del señor Charles Edward Barter.

e.19|12 Nº 98.052 v.19|12|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Pérez Rey y Urbini

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número 7.953, de fecha 18 de octubre de 1972, pasada en esta Capital Federal por ante el escribano don Torcuato R. Arzeno, se instrumenta la disolución de "PEREZ REY Y URBINI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", según lo resuelto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 1971. — Enmendado: Y. Vale. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45. e.19|12 Nº 99.000 v.19|12|74

El Centinela

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 947, de fecha 12 de noviembre de 1973, pasada ante el escribano Miguel P. C. Barbot, al folio 2.628, del Registro Nº 264, a su cargo, don Rafael Alberto Ocampo cedió, vendió y transfirió a favor de don Ramón Diego Ricardo Lezica Alvear, toda su parte del capital comanditado que le correspondía en el capital de la sociedad "EL CENTINELA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", quedando en consecuencia el señor Ramón Diego Ricardo Lezica Alvear como socio solidario de dicha sociedad. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50. e.19|12 Nº 99.066 v.19|12|74

Arata

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

BUENOS AIRES, julio diez de mil novecientos setenta y cuatro. — Al señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados "Equitanti de Arata, Catalina, s|Sucesión" (Intestada), que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintidós, Secretaría número cuarenta y tres, del doctor Horacio C. Amisano, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario para que se inscriba la declaratoria de herederos dictada en el juicio en que me dirijo, que transcripta dice: "Buenos Aires, febrero veintisiete de mil novecientos setenta y cuatro. — Autos y Vistos: Por el mérito que informa la partida de defunción de la causante, doña Catalina Equitanti de Arata, ocurrida el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres (fojas veintinueve); la de su matrimonio con Esteban Arata, celebrada el quince de agosto de mil novecientos siete (fojas cuatro); las de nacimiento de sus hijos: Esteban Angel (veintitrés de abril de mil novecientos ocho; fojas seis); Serafín Arata y Equitanti (once de setiembre de mil novecientos nueve, fojas siete); la de defunción de don Esteban Arata, ocurrida el dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno (fojas treinta y dos); los justificativos agregados a fojas veinticinco|veintiséis y el certificado del Actuario, corriente a fojas veintisiete vuelta, que informa sobre el vencimiento y resultado de la publicación de los edictos; la conformidad expresada por el señor Agente Fiscal; y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. setecientos veintiséis, del C. Proc.; y tres mil quinientos cuarenta y cinco - tres mil quinientos sesenta y cinco y concordantes del Cód. Civil: Resuelvo: Declarar, en cuanto hubiere lugar por derecho, que por fallecimiento de doña Catalina Equitanti de Arata, le suceden en el carácter de universales herederos: sus hijos llamados Esteban Angel y Serafín Arata y Equitanti, únicas personas que se presentaron en autos invocando derechos. Cese la intervención del Ministerio Fiscal, regístrese y oportunamente archívese. —

Luis Alberto Ahumada Herrera, Juez Nacional en lo Civil", con referencia a las seiscientas ochenta (680) acciones valor nominal diez pesos ($ 10) cada una, que poseía la causante de la sociedad "ARATA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", constituida mediante escritura número dos mil novecientos cincuenta y siete, pasada en esta Ciudad, el ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, al folio cinco mil ochocientos sesenta y cinco, del Registro número Doscientos cincuenta y uno, ante su titular, el escribano M. Vengerow, cuyo testimonio se inscribió en este Juzgado, el veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número setecientos treinta y cuatro, folio ciento treinta y uno, tomo doscientos treinta y seis, de Contratos Públicos, y que en consecuencia se distribuyen en la proporción de trescientas cuarenta acciones a cada uno de los herederos, los hijos del causante, don Esteban Angel y Serafín Arata y Equitanti. — Como recaudo se transcriben seguidamente los autos que declaran que a esta sucesión no le corresponde tributar impuesto a la transmisión gratuita de bienes, y que tiene por satisfecha la tasa de justicia: "Buenos Aires, marzo veintisiete de mil novecientos setenta y cuatro. — Autos y Vistos: En razón de estar comprendido este profeso sucesorio en las disposiciones de la Ley número veinte mil cuarenta y seis, por la fecha de fallecimiento de la causante, doña Catalina Equitanti de Arata, que resulta de la partida de fojas veintinueve, no le corresponde tributar impuesto a la transmisión gratuita de bienes. — En consecuencia y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por el Sr. Apod. Fiscal, así lo declaro y prosigan los trámites conforme su estado. — Luis Alberto Ahumada Herrera". — "Buenos Aires, abril veintidós de mil novecientos setenta y cuatro. — En atención a lo dictaminado precedentemente por el Sr. Representante del Fisco, téngase por integrada la tasa judicial. — Luis Alberto Ahumada Herrera". — Saludo a V. S. atentamente. — Luis Alberto Ahumada Herrera, Juez Nacional en lo Civil. — E|L.: "y". Vale. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240. e.19|12 Nº 99.062 v.19|12|74

Garage Armini

SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN Escritura de fecha 29 de septiembre de 1972; pasada por ante el Escribano de esta Capital don César J. Ceriani Cernadas, la señora Lucrecia Armini de Porta, vende, cede y transfiere a favor de don Mario José Armini, la mitad de su parte en el capital comanditado que tiene suscripto e integrado y le corresponde en el capital de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GARAGE ARMINI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"; realizándose esta operación por el precio total y convenido de doscientos cincuenta pesos. — Con motivo de esta cesión, los actuales socios de la mencionada, han resuelto modificar las cláusulas tercera y quinta del contrato social, las que en lo sucesivo quedan así radectadas: Artículo Tercero: El capital social es de ocho mil quinientos pesos aportado en la siguiente forma: a) El socio don Mario José Armini aporta la suma de doscientos cincuenta pesos como capital comanditado. b) La socia Dora Lucrecia Armini de Porta aporta la suma de doscientos cincuenta pesos como capital comanditado. — c) El socio don Mario José Porta aporta la suma de diez pesos como capital comanditario. — d) El socio don Alfredo Mario Armini aporta la cantidad de diez pesos como capital comanditario. — y f) Cada uno de los socios don Mario José Armini y doña Dora Lucrecia Armini de Porta aportan la suma de tres mil novecientos noventa pesos como capital comanditario. El capital social se halla totalmente integrado por los socios en efectivo y en bienes inmuebles. — El capital en comandita por resolución de los socios solidarios podrá elevarse hasta la suma de veinte mil pesos, emitiéndose de acuerdo al capital que se resuelva aumentar las correspondientes acciones al portador, las que serán ofrecidas con prioridad y a prorrata a los tenedores de las anteriores, quienes deberán hacer uso de la opción en el plazo y forma que fijen los socios solidarios, lo que se hará saber por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, salvo que, conocido el domicilio de los socios, puedan éstos ser citados en forma fehaciente. — No podrán emitirse nuevas acciones, si las anteriores no están totalmente suscriptas e integradas. — Cada aumento de capital se elevará a Escritura Pública, en cuyo caso, se pagará impuesto fiscal correspondiente. — Quinta: El uso de la firma social y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios solidarios don Mario José Armini y doña Dora Lucrecia Armini de Porta, quienes actuarán en forma separada, alternativa e indistintamente, no pudiendo usar la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad o en fianzas u obligaciones de terceros y con las limitaciones establecidas en el artículo octavo, al efecto usarán un sello con el nombre de la sociedad y el aditamento socio gerente. — Cualquiera de los socios quedan especialmente facultados para designar apoderados que los representen en sus funciones en la sociedad, ya sea con las mismas facultades que el carácter de socios les acuerda o con las limitaciones que establezcan. — Y, por Escritura de fecha 7 de noviembre de 1973, pasada por ante el mismo Escribano, se procedió a rectificar la escritura anterior, en lo que respecta al capital social, quedando el artículo tercero redactado así definitivamente: El capital social es de diez mil pesos aportados en la siguiente forma: a) El socio don Mario José Armini aporta la suma de doscientos cincuenta pesos como capital comanditado. — b) La socia Dora Lucrecia Armini de Porta aporta la cantidad de doscientos cincuenta pesos como capital comanditado. — c) El socio don Mario José Porta aporta la suma de diez pesos como capital comanditario. d) El socio don Alfredo Mario Armini aporta la cantidad de diez pesos como capital comanditario. — f) Cada uno de los socios don Mario José Armini y doña Dora Lucrecia Armini de Porta aporta la suma de cuatro mil setecientos cuarenta pesos como capital comanditario. — El capital social se halla totalmente integrado por los socios en efectivo y en bienes inmuebles El capital en comandita por resolución de los socios solidarios podrá elevarse hasta la suma de veinte mil pesos, emitiéndose de acuerdo al capital que se resuelva aumentar, las correspondientes acciones al portador, las que serán ofrecidas con prioridad y a prorrata a los tenedores de las anterieres, quienes deberán hacer uso de la opción en el plazo y forma que fijen los socios solidarios, lo que se hará saber por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, salvo que, conociendo el domicilio de los socios, puedan éstos ser citados en forma fehaciente.

— No podrán emitirse nuevas acciones, si las anteriores no están totalmente suscriptas e integradas. — Cada aumento de capital se elevará a Escritura Pública, en cuyo caso se pagará el impuesto fiscal correspondiente.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 281,25 e.19|12 Nº 98.993 v.19|12|74

Abasol

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número trescientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público Autorizante, compracen: Alberto José Suárez, argentino, casado con cédula de identidad de la Policía Federal 3.568.349, empleado, 43 años de edad, domiciliado en la calle 15 de Noviembre número 1425, de esta ciudad, en su carácter de socio comanditado de "Abasol Sociedad en Comandita por Acciones". según el contrato del 10 de agosto de 1970, pasado ante el escribano de esta ciudad Andrés M. [illegible]cuto, al folio 3.089 del Registro a su cargo, inscr'pto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 1.329, folio 189. del libro 251 de Contratos Públicos, que en copia debidamente autenticada agrego a la presente y el doctor Mario Satanowsky, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.302.725, abogado, 39 años de edad, domiciliado en la calle Juncal 1335, undécimo piso, departamento "A", de esta ciudad, en su calidad de socio comanditario de la misma, lo que acredita con las acciones que me exhibe en este acto, ambos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Adecuar y modificar el contrato social, al regimen de la Ley 19.550. En consecuencia el contrato social queda redactado en la siguiente forma. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ABASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, pudiendo constituir domicilios especiales y establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración será de cincuenta años a contar del diez de agosto de mil novecientos setenta. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Podrá adquirir o desprenderse por cualquier título o causa que sea, de toda clase de bienes, inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales, dividirlos y subdividirlos, fraccionarlos, organizarlos, y administrarlos, hacer colonizaciones y urbanizaciones, construcciones en cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal, vertical colectiva, en condominio y|o dominio pleno y también mediante la organización y|o participación en consorcios, planes de construcción de viviendas, públicas, oficiales, sean nacionales, provinciales, municipales, o de entes autárquicos y privados. Forestales: Mediante la explotación y la comercialización de bosques, forestaciones y reforestaciones de tierras, plantaciones de árboles, arbustos y viveros. — Artículo Cuarto: El capital social es de cinco mil pesos, que corresponden: a) La suma de cuatro mil novecientos pesos, al capital comanditario, dividido en cuatrocientas noventa acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, de diez pesos cada una, aportado en dinero efectivo por el doctor Mario Satanowsky; b) La suma de cien pesos al capital comanditado, aportado en dinero efectivo por el señor Alberto José Suárez. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado al quíntuplo conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Sexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado, quien tendrá las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiaes conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privados; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen convenientes. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacante del cargo. El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto, y tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: El fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada del socio comanditado provocarán la automática disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación de pleno derecho, procediéndose conforme se establece en el artículo decimocuarto de estos estatutos. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco, de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley 19.550 respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Decimoprimero: A los efectos del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal, cada una con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley 19.550. — Artículo Decimosegundo: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores, si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar en ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación, siendo éstos hábiles y como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o el expedido por institución financiera debidamente autorizada en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimotercero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal; b) A remuneración de administradores y síndico. c) El saldo, en todo o en parte a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimocuarto: En caso de disolución de la sociedad ésta será liquidada por una comisión designada por la asamblea que se convocará de inmediato a ese efecto realizándose la citación conforme lo establecido en el artículo noveno. — Dicha asamblea establecerá las facultades de los integrantes de la comisión liquidadora y su remuneración. — Las facultades de la asamblea continuarán durante la liquidación de la sociedad en la misma forma que durante la existencia de ella y adoptará sus decisiones en la forma establecida por estos Estatutos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — Los comparecientes autorizan al doctor José Luis Terceño y don Domingo Condoleo, para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren precedentes, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio. — Previa Lectura, se ratifican y firma ante mí doy fe. — Firmado: Alberto José Suárez. — Mario Satanowsky. — Hay un sello que dice: doctor José Luis Terceño, escribano. — Firmado. José Luis Terceño. — Entrelíneas: 43 años de edad, 39 años de edad. Vale. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 630.— e. 19|12 Nº 99.174 v. 19|12|74

Teichmann

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

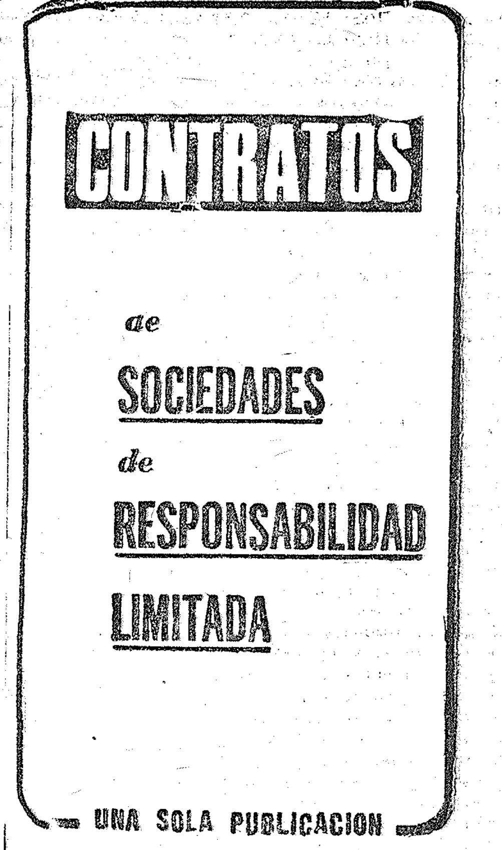
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número seiscientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen doña Yolanda Eugenia Dufau de Baldino, argentigna. casada en primeras nupcias con don Lorenzo Baldino, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones trescientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y tres, quehaceres domésticos, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Italia número mil doscientos cincuenta y dos, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña María Luisa Puppo, argentina, quien manifiesta ser divorciada de sus primeras nupcias con don Julio Francisco Bourguet, titular de la Libreta Cívica número un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete, obstétrica, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Azcuénaga número setecientos once, vecina doña Lucy Azucena Martinez de Bourguet, argentina, casado en primeras nupcias con don Julio Armando Bourguet titular de la Libreta Cívica número dos millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres, comerciante. de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la Ruta ocho, esquina Ituzaingó, de Pilar, Provincia de Buenos Airse, de paso aquí; doña Olga Clotilde Trubiano de Bourguet, argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Fernando Bourguet, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones doscientos once mil seiscientos cincuenta y siete, de veintiséis años de edad, cosmetólogo, domiciliada en la calle General Ricchieri, esquina O'Higgins, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don Julio Armando Bourguet, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucy Azucena Martínez, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cinco mil ciento dos, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la Ruta Ocho, esquina Ituzaingó, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; todos son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto los dos últimos por sí y sus propios derechos, y los tres primeramente nombrados en sus caracteres de socia solidaria y socias comanditarias. respectivamente de "Teichmann, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por escritura de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano de esta Capital don Ezequiel L. Gallo, al folio mil seiscientos ochenta y tres, del Registro quinientos cuarenta y nueve a su cargo, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número ochocientos setenta y cinco, al folio ciento cincuenta y ocho, del Libro doscientos treinta y nueve, de Contratos Públicos y sus modificaciones: De fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el Escribano de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Castor Eduardo Cazabat, al folio setenta, del Registro ciento quince de su adscripción, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número seiscientos cuarenta y cinco, al folio doscientos treinta y dos, del Libro doscientos cuarenta y cuatro, de Contratos Públicos, y de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el mismo Escribano Cazabet, al folio doscientos tres, del indicado Registro, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos dieciséis, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho, del Libro doscientos cuarenta y cinco, de Contratos Públicos, fotocopias de los cuales se encuentran agregadas al folio mil quinientos once de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos setenta y dos, y con la escritura de confirmación de dicha sociedad. otorgada con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio mil quinientos once de este mismo Registro, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el siete de julio de mil novecientos setenta y dos bajo el número trescientos setenta y tres, al folio setenta y seis, del Libro doscientos cincuenta, surgiendo de las mismas que los comparecientes poseen facultades para este acto, doy fe, las que no se transcriben en virtud de las disposiciones legales en vigor. Y doña Yolanda Eugenia Dufau de Baldino dice: Que vende, cede y transfiere a favor de doña Olga Clotilde Trubiano de Bourguet y don Julio Armando Bourguet, la totalidad del capital solidario o sea la suma de Doscientos pesos, en la proporción siguiente: Cien pesos a doña Olga Clotilde Trubiano de Bourguet y de Cien pesos a don Julio Armando Bourguet, cuyo monto declara haber recibido antes de ahora, y por lo cual le otorga el más bastante recibo y carta de pago en legal forma, dejando y colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, declarando que no tiene nada que reclamar a la sociedad en ningún carácter. Por su parte doña Olga Clotilde Trubiano de Bourguet, y don Julio Armando Bourguet dicen: Que aceptan la presente cesión realizada a su favor, por estar en un todo de acuerdo a lo convenido. Por su parte doña Lucy Azucena Martínez de Bourguet dice: Que vende, cede y transfiere a favor de doña María Luisa Puppo su parte del capital comanditario, o sea la suma de Un mil quenientos pesos por valor nominal y cuyo monto declara haber recibido íntegramente antes de ahora y por la cual le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma, colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, declarando que no tiene nada que reclamar a la sociedad en ningún caracter. Por su parte doña María Luisa Puppo dice: Que acepta la presente cesión realizada a su fovar por estar en un todo de acuerdo a lo convenido. En este estado el señor Julio Armando Bourguet, presta su asentimiento en los términos a que se refiere el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil con la presente operación realizada por su esposa. Finalmente los señores Julio Armando Bourguet, Olga Clotilde Trubiano de Bourguet, en sus caracteres de socios solidarios, y doña María Luisa Puppo, en su carácter de única socia comanditaria, manifiestan: Que resuelven aumentar el capital comanditario en la suma de Seis mil pesos, totalmente suscripto e integrado antes de este acto por la socia comanditaria, doña María Luisa Puppo, en dinero efectivo. Asimismo resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, de Sociedades Comerciales, en el cual, en lo sucesivo será el siguiente: Artículo primero: La sociedad se denomina "TEICHMANN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", y tiene domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, calle Azcuénaga número setecientos once. — Artículo segundo: Su duración será de diez años a contar desde la fecha de su constitución, es decir el diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, y se considerará prorrogada por un período igual a su vencimiento si no se denunciare el presente contrato con una anticipación de seis meses. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: La compraventa y|o permuta de bienes inmuebles, ya sean urbanos, o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación; el arrendamiento de los mismos como locadora o locataria, la construcción o refacción de edificios y|u obras civiles de cualquier naturaleza, inclusive los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. — Artículo cuarto: El capital social es de Cuarenta y dos mil pesos, representado por cuatro mil ciento ochenta acciones de valor nominal $ 10 ordinarias al portador de 1 voto, del capital comanditario y veinte cuotas correspondientes al capital comanditado. Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto cada una y pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. — Artículo quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, conforme a lo previsto en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo sexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo prestar la siguiente garantía: Depositar Quinientos pesos en dinero efectivo en la caja de la sociedad cada uno. — Artículo séptimo: La administración de la sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número once mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres.

Puede(n) en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tantc oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime(n) conveniente. — Artículo octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un síndico suplente. El síndico durará un ejercicio en el cargo, y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobado por asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo decimoprimero: Las Asambleas serán presididas por los Administradores o en su defecto por la persona que la misma Asamblea designe. — Para participar en ellas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La sociedad llevará un libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto o el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) Remuneración del administrador con la limitación del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y síndico; b) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo decimotercero: Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por el Administrador, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembosado el capital integrado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Los comparecientes autorizan al señor Julio Armando Bourguet para que gestione la conformidad de la autoridad administrativa de control y solicite la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, lo facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — El capital social se halla totalmente emitido, suscripto e integrado en efectivo; El capital comanditado de Doscientos pesos integrado por los socios Julio Armando Bourguet y Olga Trubiano de Bourguet en la proporción de Cien pesos cada uno, y por la señora María Luisa Puppo el capital comanditario o sea cuarenta y un mil ochocientos pesos. Se designa para integrar el órgano fiscalizador síndico titular el contador Eduardo Alfonso Bravo, y síndico suplente don Ramón María Cabriza, se designa administradores al señor Julio Armando Bourguet y a la señora Olga Clotilde Trubiano de Bourguet. — Presentes a este acto los señores Eduardo Alfonso Bravo, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Losada, titular de la Cédula de Capital cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y uno, contador público, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en Arenales dos mil doscientos cuarenta y cuatro, tercero, y don Ramón María Cabriza, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil cincuenta y dos, domiciliado en la calle Juan Jaures número novecientos cincuenta y tres, departamento "B", vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que aceptan de conformidad los cargos de síndico titular y síndico suplente que les fueron conferidos. — Presente también Lorenzo Balcino, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Eugenia Dufau, Libreta de Enrolamiento 591.191, con el mismo domicilio de su esposa, de paso aquí, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que presta su asentimiento en los términos del artículo 1 277 del Código Civil con la presente. — Leída que les fue, ratifican su contenido, firmando ante mí, doy fe. — Yolanda Eugenia Dufau de Bladino. — Lorenzo Balcino. — Julio A. Bourguet. — Olga C. de Bourguet. — Ramón María Cabriza. — María Luisa Puppo. — Lucy Martínez de Bourguet. — Eduardo A. Bravo. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil ciento noventa y uno, del Registro cuatrocientos sesenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio, en cinco sellos de actuación notarial números del cero catorce millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos veintidós, al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintitres de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo. Raspado: Bourguet — doscientos — favor — Cuarenta — Desarrollo — solicite — Presente —. Vale. — Firmado: Luis A. Asenjo. Escribano Público. — Está su sello. — Reforma de Estatutos: de Teichmann - Sociedad en Comandita por Acciones. — Escritura número cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen don Julio Armando Bourguet, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucy Azucena Martinez, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cinco mil ciento dos, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la Ruta ocho, esquina Ituzaingó, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí: doña Olga Clotilde Trubiano de Bourguet, argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Fernando Bourguet, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones doscientos once mil seiscientos cincuenta y siete, de veintisiete años de edad, cosmetóloga, domiciliada en la calle General Ricchieri esquina O'Higgins, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; en sus caracteres de socios solidarios; y doña María Luisa Puppo, argentina, quien manifiesta ser divorciada de sus primeras nupcias con don Julio Francisco Bourguet, titular de la Libreta Cívica número un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete, obstétrica, de sesenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Azcuénaga número setecientos once vecina, en su carácter de única socia comanditaria de "Teichmann Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por escritura de fecha diecinueve de agosto de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano de esta Capital don Ezequiel L. Gallo, al folio mil seiscientos ochenta y tres, del Registro quinientos cuarenta y nueve a su cargo, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número ochocientos setenta y cinco, al folio ciento cincuenta y ocho, del Libro doscientos treinta y nueve, de Contratos Públicos, y sus modificaciones: de fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el Escribano de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Castor Eduardo Cazabat, al folio setenta, del Registro ciento quince de su adscripción, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número seiscientos cuarenta y cinco, al folio doscientos treinta y dos, del Libro doscientos cuarenta y cuatro, de Contratos Públicos, y de fecha veintiséis de marzo de mil novecient sesenta y ocho, pasada ante el mismo Escribano Cazabat, al folio doscientos tres, del indicado Registro, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos dieciséis, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho, del Libro doscientos cuarenta y cinco, de Contratos Públicos fotocopias de los cuales se encuentran agregadas al folio mil quinientos once, de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos setenta y dos; con la escritura de confirmación de dicha sociedad, otorgada con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio mil quinientos once de este mismo Registro, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el siete de julio de mil novecientos setenta y dos, bajo el número trescientos setenta y tres, al folio setenta y seis, del Libro doscientos cincuenta; y con la escritura de cesión de cuotas, aumento de capital y adecuación de estatutos, otorgada con fecha siete de junio de mil novecientos setenta y tres, pasada al folio dos mil ciento noventa y uno, del presente registro, la que se encuentra pendiente de inscripción, surgiendo de las mismas que las comparecientes poseen facultades para este acto doy fe, las que no se transcriben en virtud de las disposiciones legales en vigor. Y en el carácter invocado dicen: Que por escritura de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y tres, anteriormente relacionada, pasada al folio dos mil ciento noventa y uno de este mismo Registro, se adecuó el contrato social de la sociedad que representan a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta — Que dicha escritura fue elevada para su aprobación ,a la Inspección General de Personas Jurídicas, la que aprobó los Estatutos en el expediente número dos mil cuatrocientos veinticuatro. — Posteriormente fue presentada para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, donde se observó la redacción del artículo segundo "in fine" del citado contrato social. — Que a fin de salvar la observación efectuada por el citado Juzgado, los comparecientes resuelven modificar el artículo segundo del contrato social en lo referente a la expresión: "y se considerará prorrogada por un período igual a su vencimiento si no se denunciare el presente contrato con una anticipación de seis meses" que en lo sucesivo excluyéndose el párrafo anteriormente transcripto, deberá entenderse redactado así: "Artículo segundo: Su duración será de diez años a contar desde la fecha de su constitución, es decir el diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro", quedando vigentes y sin modificación alguna los demás artículos del citado contrato social. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando por ante mí. doy fe. — Firmado: Julio Armando Bourguet — Olga Clotilde Trubiano de Bourguet — María Luisa Puppo — Luis A. Asenjo. — Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1500 e.19|12 Nº 99.157 v.19|12|74



V. Z. Exportadora, Importadora, Consignataria y Comisionista

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores José María Fernando Zorzoli, argentino, casado, abogado, L. E. 4.388.864 de 32 años de edad, domiciliado en la Avda. Las Heras 3610, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Nicolás Vago, argentino, soltero, comerciante, L. E. 8.479.766 de 23 años de edad, domiciliado en la calle Peña 2942, piso 6º departamento "A", Capital Federal, Jorge Daniel Gómez Crespo, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 8.557.842, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Agüero 1247, piso 4º, departamento "C" de Capital Federal, todos hábiles para contratar convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, leyes concordantes y las siguientes cláusulas. — Primera: Con la denominación de "V. Z. EXPORTADORA, IMPORTADORA, CONSIGNATARIA Y COMISIONISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal y sede social de la administracón en la Avenida Rivadavia 717, piso 7º, Capital Federal. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día 17 de setiembre de 1974. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, corretaje, mandato, representación, consignación, fraccionamiento, envase distribución y comercialización de cueros y manufacturas del mismo, carne vacuna, ovina y porcina, leche y sus derivados, frutos del país y subproductos de los mismos, tejidos y prendas de vestir, artículos del hogar y refrigeración. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad tendrá amplia y plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, hechos jurídicos y contratos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos) dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de $ 10 (diez pesos) suscriptas según el siguiente detalle: José María Fernando Zorzoli, 1.500 (mil quientas) cuotas o sea $ 15.000 (quince mil pesos) de capital social, Ricardo Nicolás Vago, 750 (setecientas cincuenta) cuotas o sea $ 7.500 (siete mil quinientos pesos) de capital social y Jorge Daniel Gómez Crespo, 750 (setecientas cincuenta) cuotas o sea $ 7.500 (siete mil quinientos pesos) de capital social. Todos los socios han integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto en dinero efectivo y se comprometen a aportar el cincuenta por ciento restante antes del día 30 de junio de 1976. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de

los señores José María Fernando Zorzoli, Ricardo Nicolás Vago y Jorge Daniel Gómez Crespo quienes en su carácter de gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de a dos cualesquiera de los tres bajo el sello con la denominación social. — Sexta: Son atribuciones de los gerentes: a) Representar legalmente a la sociedad en todos sus actos. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente contrato. c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y privados. d) Promover querellas o toda acción judicial, absolver posiciones y otorgar mandatos o poderes a favor de terceros y revocarlos. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa por cuanto los gerentes podrán realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios que se relacionen con el objeto social. Queda expresamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en garantías hipotecarias para terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Séptima: Las asambleas de socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo solicite. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de capital. Cada cuota dará derecho a un voto. — Octava. El ejercicio anual cerrará los días 31 de diciembre de cada año, finalizando el primer ejercicio comercial el 31 de diciembre de 1975. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente manera: a) El 5 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social. b) Otras reservas facultativas que acuerden los socios. c) El saldo, se distribuirá en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad seguirá su existencia con los herederos del incapaz o fallecido debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: La cesión de cuotas se regirá por los artículos 152, 153 y 155 de la Ley 19.550. Para establecer el valor de las cuotas sociales deberá realizarse un balance general a la fecha de cesión. — Decimoprimera: Serán causas de disolución las establecidas en el Art. 94 de la Ley 19.550. La liquidación será efectuada por los socios gerentes. Se llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones que se adopten dando así cumplimiento al artículo 11 inciso 6º de la Ley 19.550. — Decimosegunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación y aplicación de este contrato durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación serán dirimidas por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo en un plazo no mayor de 30 días, será inapelable. Siendo de conformidad las cláusulas precedentes se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de setiembre de 1974. S|R.: Exportadora, importadora. Vale. Siguen las firmas.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 352,50 e.19|12 Nº 7.379 v.19|12|74

Café Diagonal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano público autorizante, comparecen por una parte el señor Héctor Olivero, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos trece mil ciento treinta y seis domiciliado en la Avenida Juan B. Justo cuatrocientos setenta y uno, Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, inscripto en la Dirección General Impositiva bajo el número doce mil quinientos ochenta y tres, guión cero cero nueve guión nueve y con cédula fiscal en trámite, siendo el talón del comprobante respectivo válido hasta el veinte de mayo del corriente año, y por la otra parte el señor Manuel Gómez Ascariz, argentino naturalizado, casado, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Chivilcoy número novecientos noventa y seis, vecino, inscripto en la Dirección General Impositiva bajo el número treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho guión cero cero cuatro guión cero, y cuya cédula fiscal se halla en trámite siendo el talón del comprobante respectivo válido hasta el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro; siendo ambos comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y el señor Olivero dice: Que cede y transfiere a favor del otro compareciente, las ochenta cuotas de cien pesos cada una, que tiene suscriptas en la sociedad "CAFE DIAGONAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y ocho, las cuales se hallan totalmente integradas, cuyo contrato constitutivo fue celebrado el veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y uno en forma privada e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el once de abril de mil novecientos setenta y dos, bajo el número quinientos sesenta y nueve, al folio ciento cincuenta y cinco, del libro sesenta y seis, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, una fotocopia del cual se agrega a la presente y no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, doy fe. — Y el señor Olivero continúa diciendo: Que no estando afectadas sus cuotas por ningún gravamen, ni deudas, realiza esta cesión por el precio nominal de las cuotas, o sean ocho mil pesos, cuyo importe declara haber recibido íntegramente antes de ahora, y en consecuencia, otorga al cesionario carta de pago y lo subroga en todas sus acciones y derechos como dueño exclusivo de las cuotas que le transfiere, renunciando al cargo de gerente que tiene en la sociedad y a la cual nada tiene que reclamarle por ningún concepto. — Por su parte el señor Manuel Gómez Ascariz dice: Que acepta la cesión verificada a su favor y declara que conoce el contrato que rige la mencionada sociedad, cuyas estipulaciones se obliga a cumplir. — Presentes a este acto la señora María Teresa Araujo, argentina, casada, titular de la libreta cívica número tres millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y ocho, ama de casa, domiciliada en Juan B. Justo cuatrocientos setenta y uno, Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Jesús Blanco o Blanco Torres, español, casado, comerciante, de treinta y cinco años de edad, titular de la cédula expedida por la Policía Federal con el número cinco millones trescientos noventa y seis mil ochocientos; don José Blanco o Blanco Torres, español, soltero, comerciante, titular de la cédula expedida por la Policía Federal con el número cinco millones novecientos treinta y un mil trescientos sesenta y cuatro, de treinta y tres años; don Isidoro Fernández Mel, español, casado, comerciante, de cincuenta y seis años de edad, titular de la cédula expedida por la Policía Federal con el número tres millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos catorce; don Ricardo Manuel Gerpe o Gerpe Carballido, español, casado, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, titular de la cédula expedida por la Policía Federal número seis millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos veintitrés, y don Antonio Peña Dobarro, español, soltero, de veintidós años de edad, comerciante, titular de la cédula expedida por la Policía Federal con el número seis millones seiscientos treinta y tres mil veintiséis, todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y ocho, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y expresan: a) La señora María Teresa Araujo en su carácter de cónyuge del cedente que da el asentimiento y consentimiento que dispone el artículo mil doscientos setenta y siete y concordantes del Código Civil, a la presente cesión de cuotas que realiza su esposo. y b) Los señores Blanco, Fernández Mel, Gerpe y Dobarro, en el carácter de restantes socios de Café Diagonal Sociedad de Responsabilidad Limitada, que prestan la conformidad a la presente cesión de cuotas sociales realizada por el señor Olivero a quien además aceptan la renuncia a cargo de gerente, dejando constancia que no tiene la sociedad, ni ellos nada que reclamarle en ningún concepto, agregando además con el señor Gómez Ascariz, que resuelven designar gerente en reemplazo del señor Olivero, el señor Isidoro Fernández Mel, y en consecuencia modifican la cláusula cuarta del contrato social que en lo sucesivo quedará así redactada: Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Ricardo Manuel Gerpe e Isidoro Fernández Mel quienes son nombrados gerentes, Ricardo Manuel Gerpe y Isidoro Fernández Mel quienes son nombrados gerentes de todos los socios, debiendo firmar en forma conjunta un gerente con cualquier otro socio. — Los gerentes son nombrados y removidos por mayoría de votos. — Para representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales o actuar ante los Tribunales de cualquier fuero, incluyendo el Tribunal de Faltas, será suficiente, la firma indistinta de cualquiera de los socios. Las restantes cláusulas siguen vigentes. — Leída que les fue los comparecientes ratifican su contenido y de conformidad la firman por ante mí, el escribano autorizante de todo lo cual doy fe. — H. Olivero — M. Gómez — Teresa de Olivero — José Blanco — Ricardo Gerpe — J. Blanco — Isidoro Fernández — A. Dobarro. — Ante mí: O. Devoto. — Hay un sello. — Dr. Osvaldo Devoto, escribano. — Concuerda con su matriz asentada en el Registro quinientos veintinueve, doy fe. — Para el cesionario expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, en tres sellos de actuación notarial, sellados y rubricados números cero quince millones trescientos setenta y dos mil ciento trece y catorce y el presente cero quince millones trescientos setenta y dos mil ciento diecisiés serie A. — Fº 364. — Primer testimonio. — Escritura número ciento uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen por una parte el señor Antonio Peña Dobarro, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos treinta y tres mil veintiséis, domiciliado en la Avenida General Paz número siete mil novecientos ochenta y cinco, segundo piso "A", y por otra parte el señor José María Abad, español, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos once, domiciliado en la calle Tandil número tres mil ochocientos cincuenta y dos, departamento dos, siendo ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y el señor Antonio Peña Dobarro dice: Que cede y transfiere a favor del otro compareciente las ochenta cuotas de cien pesos cada una, que tiene suscriptas en la sociedad "Café Diagonal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y ocho, las cuales se hallan totalmente integradas, cuyo contrato constitutivo fue celebrado el veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, en forma privada e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el once de abril de mil novecientos setenta y dos, bajo el número quinientos sesenta y nueve, al folio ciento cincuenta y cinco, del libro sesenta y seis, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, una fotocopia del cual se halla agregada al folio doscientos cinco, protocolo corriente de este mismo registro; y escritura de modificación de Contrato Social, otorgada al folio antes citado de este mismo Registro, pendiente de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: documentación relacionada que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigencia, doy fe. — Y el señor Peña Dobarro continúa diciendo: Que no estando afectadas sus cuotas por ningún gravamen, ni deudas, realiza esta cesión por el precio nominal de las cuotas, o sean ocho mil pesos, cuyo importe declara haber recibido íntegramente antes de ahora, y en consecuencia otorga al cesionario carta de pago y lo subroga en todas sus acciones y derechos como dueño exclusivo de las cuotas que le transfiere, renunciando al cargo de socio que tiene en la sociedad y a la cual nada tiene que reclamarle por ningún concepto. — Por su parte el señor José María Abad dice: Que acepta la cesión verificada a su favor y declara que conoce el contrato que rige la mencionada sociedad, cuyas estipulaciones se obliga a cumplir. — Presentes a este acto la señora Matilde Carmen Malizia, argentina, casada, titular de la libreta cívica número seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos veinte, domiciliada en la Avenida General Paz número siete mil novecientos ochenta y cinco, segundo piso "A": don Jesús Blanco o Blanco Torres, español, casado, comerciante, de treinta y cinco años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos noventa y seis mil ochocientos; don José Blanco o Blanco Torres, español, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos treinta y un mil trescientos sesenta y cuatro, de treinta y tres años; don Isidoro Fernández Mel, español, casado, comerciante, de cincuenta y seis años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos catorce; don Ricardo Manuel Gerpe o Gerpe Carballido, español, casado, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos veintitrés, y don Manuel Gómez Ascariz, argentino naturalizado, casado, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos noventa, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y ocho, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y expresan: a) La señora Matilde de Carmen Malizia en su carácter de cónyuge del cedente que da el asentimiento y consentimiento que dispone el artículo 1.277 y concordantes del Código Civil a la presente cesión de cuotas que realiza su esposo, y b) Los señores Blanco, Fernández Mel, Gerpe y Gómez Ascariz, en el carácter de restantes socios de Café Diagonal Sociedad de Responsabilidad Limitada que prestan la conformidad a la presente cesión de cuotas sociales realizada por el señor Antonio Peña Dobarro. — Leída que les fue, los comparecientes ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí el escribano autorizante, de todo lo cual, doy fe. — A. Peña Dobarro — José M. Abad — Matilde C. Malizia de Peña — J. Blanco — Isidoro Fernández — José Blanco — Ricardo Gerpe — Manuel Gómez. — Ante mí: O. Devoto. — Hay un sello. — Dr. Osvaldo Devoto, escribano. — Concuerda con su matriz asentada en el Registro quinientos veintinueve, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en dos sellos de actuación notarial números cero quince millones cuatrocientos veinte mil trescientos setenta y seis y setenta y siete, Serie A. — Osvaldo Devoto, escribano.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 562,50 e.19|12 Nº 99.166 v.19|12|74

Malú Química

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

EN BUENOS AIRES, a los veinte (20) días del mes de mayo de 1974. Entre los señores María Luisa Bendersky, libreta cívica Nº 0.404.794, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Humberto Primero 3572 7º A, Capital, y el señor Abraham Josué Liwski, polaco, comerciante, casado, con igual domicilio que el anterior, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la Ley 19.550, y las siguientes disposiciones. — Primero: La sociedad se denominará MALU QUIMICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio legal en la calle Santiago del Estero 454 6º, 25 de Capital Federal, pudiendo sus socios disponer en cualquier momento cambios de domicilio y establecer sucursales, agencias y cualquiera otra representación dentro del país, o en el extranjero. — Tercero: La presente sociedad se constituye por el término de veinticinco años a partir de la fecha de este contrato. Su término podrá prorrogarse por nuevos y sucesivos períodos de 5 años, hasta un máximo total de 50 años. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por períodos de 5 años, siempre que no medie oposición de alguno de los socios manifestada en forma auténtica con tres meses de anticipación a cada vencimiento. — Cuarto: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con otras sociedades, a la compraventa, importación, exportación y consignación de productos químicos, pudiéndose asimismo dedicar a la fabricación de productos y subproductos relativos a los artículos precedentes. — Quinto: El capital social se establece en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) dividido en diez mil cuotas de diez pesos ($ 10) cada una. El mismo queda suscripto por ambos socios, de la siguiente forma: el señor Abraham Josué Liwski, suscribe nueve mil cuotas acciones que representan noventa mil pesos ($ 90.000), y la señora María Luisa Bendersky, mil cuotas acciones que representan diez mil pesos ($ 10.000) de capital. Este capital se integra mediante el aporte de bienes que se detallan en inventario acompañado por separado, y que es parte integrante del presente contrato. Los valores insertos en los mismos se han determinado conforme a los precios de plaza, según comprobantes que obran en poder de la sociedad. — Sexto. La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en calidad de gerentes, en forma indistinta. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o por interpósita persona, actividades de las contempla-

das en el objeto social de la sociedad, quedando en beneficio de ésta, las utilidades que resulten en caso de incumplimiento respondiendo además por los daños y perjuicios que ocasionaren a la misma. — Octavo: Los socios se comprometen y obligan a dedicar su tiempo, capacidad personal y celo, a la atención de los negocios sociales. — Noveno: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año, practicándose el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de observación, que podrán practicarse en cualquier momento. Hecho el balance, éste quedará puesto a consideración de los socios por el término de 30 días corridos, quedando aprobado si dentro de dicho plazo no fuere observado. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, luego de destinar el 5 o|o a formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 20 o|o, y efectuadas las previsiones que se estimen convenientes y reservas que se consideren necesarias, serán distribuidas o acreditadas las ganancias, en proporción al aporte que efectúan los socios. Las pérdidas, si las hubiere, también serán soportadas por partes iguales. — Decimoprimero: Los socios fijarán anualmente sus retribuciones mensuales, que podrán variar de mutua conformidad, antes del año. Decimosegundo: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo consideren necesario, para resolver cualquier asunto relativo a la marcha de la sociedad. Cada cuota de capital equivaldrá a un voto. — Decimotercero En caso de que uno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, podrá hacerlo comunicando su decisión en forma fehaciente, con anticipación de tres meses. Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad o transferir o ceder sus cuotas en forma parcial o total, solo podrá hacerlo a condición de que haya conformidad expresa del otro socio para la cesión total o parcial — Decimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro comercial, si así fuere la voluntad del socio superviviente, con los herederos del fallecido o incapacitado. Asimismo el socio sobreviviente junto con los herederos del fallecido o incapacitado, podrán de común acuerdo optar por: a) Proceder a la disolución de la sociedad; b) Continuar con los negocios sociales aceptando al representante legal del fallecido, quien no tendrá derecho a la administración de los negocios sociales, ni al uso de la firma social, pero si a la fiscalización social; c) Adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado. De optar por esta última alternativa, deberá procederse a practicar un balance especial a los dos meses contados a partir del fin de mes en que se produjo el hecho, a fin de determinar la parte que le corresponderá a los herederos del fallecido o curadores del incapacitado en su caso, considerando el capital, reservas existentes y utilidades resultantes del balance especial referido, y cuenta particular. — Decimoquinto: En caso de disolución parcial por retiro de uno de los socios o fallecimiento o incapacidad, la parte del socio que por un motivo u otro dejare de pertenecer a la sociedad, será reintegrada en cuotas iguales que devengarán el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los descuentos comerciales, en plazos que podrán fijarse entre la sociedad o los continuadores y el socio saliente, o sus herederos o curadores, pero que no podrá ser menor de tres meses ni mayor de dos años. — Decimosexto: En caso de que por cualquier motivo se llegare a la disolución de la sociedad, ésta entrará en liquidación, que será efectuada por los dos socios o sus derechos habientes, o quien los represente legalmente Los liquidadores deberán llenar su cometido dando cumplimiento a lo previsto en el Código de Comercio y la Ley 19.550. Los valores que deberán tomarse en cuenta en caso de liquidación, serán los del mercado en ese momento. — Decimoséptimo: Los socios podrán en cualquier momento, por unanimidad, resolver la transformación de la sociedad en cualquier otro tipo autorizado por ley. — Decimooctavo: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los 2 socios. En ejercicio de la administración cualquiera de los socios podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos sociales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, mandatarios, otorgar poderes generales y especiales. Realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes. Contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos o instituciones crediticias del país o del extranjero. Se deja constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos en los artículos 782 y 1.881 del Codigo Civil, y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Decimonoveno. Para todos los efectos legales, los contratantes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados como sus domicilios particulares, en donde serán válidas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, salvo constitución de nuevo domicilio mediante telegrama colacionado. Para el supuesto de actuación judicial, se someten a la competencia de los Tribunales del lugar en que tuviere su domicilio la sociedad en ese momento. En prueba de conformidad se firman el presente y dos ejemplares más, uno para cada uno de los socios, en el lugar y fecha indicados mas arriba. Enmendado: "de", "pérdidas", "herederos", "entrará", "los", todo vale. — Inventario de los bienes que integran el capital de Malu Química Sociedad de Responsabilidad Limitada. Agar Agar 5 cajas por 20 kgs., igual 100 kgs. $ 8.250. — Cuajo líquido 11 latas por 30 kgs., igual 330 kgs. $ 5.940. — Cloruro de calcio 120 bolsas por 50 kgs., igual 6.000 kgs. $ 20.400. — Soda cáustica en escamas, igual 3000 kgs. $ 31.500. — Sorbato de potasio 500 kgs. $ 17.500. — 1 escritorio tipo ejecutivo, 165 x 090 $ 2.250. — 1 sillón $ 1.880. — 2 sillones tapizados en tela vinílica $ 1.600. — 2 escritorios 160 x 075 $ 4.400. — 2 Sillones tapizados en tela vinílica $ 1.560. — 1 mueble modular 228 x 215 $ 4.500. — Abraham Josué Liwski. María Luisa Bendersky. Modificación. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de 1974. Entre los señores María Luisa Bendersky, libreta cívica número 014.044.794, argentina, casada en primeras nupcias con don Abraham Josué Liwski, de 57 años de edad, comerciante, domiciliada en Humberto Primero 3572 7º "A"; Capital, y el señor Abraham Josué Liwski, polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Fendersky, de 57 años de edad, C. I. Policía Federal Nº 1.538.555, domiciliado en Humberto Primero 3572, 7º "A", Capital, con respecto al contrato de constitución de Malu Química Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los efectos de adecuar el mismo a lo dispuesto por el Decreto Ley 19.550|72, convienen lo siguiente: Primero: declarar que sus datos personales, conforme con lo dispuesto por el Art. 11 Inc. 1º del citado decreto ley, son los enunciados precedentemente. Segundo. Resuelven modificar la cláusula tercera del citado contrato, la que quedará redactada de la siguiente forma: Tercero. La presente sociedad se constituye por el término de veinticinco años a partir de la fecha de este contrato. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados. Abraham Josué Liwski, María Luisa Bendersky. Piden se tenga presente fecha. Se provea. Señor Juez. María Luisa Benderdsky y Abraham Josue Liwski por si, manteniendo los domicilios constituidos en Tucumán 1561 5º 43, en expte. "Malu Química S. R. L. S|inscripción, a V. S., decimos: Que venimos a manifestar que la fecha en la que fue suscripto el convenio modificatoria del contrato social pendiente de inscripción fue el día treinta de julio de 1974. En consecuencia pedimos se tenga por inserta tal fecha en el documento mencionado. Que será Justicia. María Luisa Bendersky. Abraham Josué Liwski. — Testado "documento no vale.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 656,25 e.19|12 Nº 99.191 v.19|12|74

Emi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre de 1973, entre los señores Enrique Lumerman, argentino naturalizado, casado, industrial, de 53 años, libreta de enrolamiento Nº 4.383.993 domiciliado en la Avenida de los Fomentistas 653, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Mauricio Zatz, argentino, casado, industrial, de 48 años, libreta de enrolamiento Nº 4.216.595, domiciliado en la calle Concordia 3690, piso 6º, departamento B, Capital Federal, y Josue Rozensztejn, argentino naturalizado, casado, industrial, de 45 años, libreta de enrolamiento Nº 4.407.434, domiciliado en Nazca 3257, piso 5º, departamento A, se conviene lo siguiente: Primero: Con el nombre de "EMI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituida una sociedad que se regirá por la Ley 19.550 y las cláusulas del presente contrato. Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Cap. Fed., en la calle Concordia 3690, piso 6º, departamento B, pudiendo trasladarse cuantas veces sea necesario, establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto el hilado, tejido y acabado de textiles, así como la compraventa, exportación, importación y distribución de tejidos. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000) dividido en doce mil cuotas de diez pesos cada una, que otorgan un voto por cada una, y son aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Enrique Lumerman aporta cuatro mil cuotas, o sea cuarenta mil pesos ($ 40.000), el socio Mauricio Zatz aporta cuatro mil cuotas, o sea cuarenta mil pesos ($ 40.000) y el socio Josue Rozensztejn aporta cuatro mil cuotas, o sea cuarenta mil pesos ($ 40.000). — La integración de las cuotas se efectúa con los bienes detallados de conformidad con el balance suscripto por los contratantes, que forma parte del presente contrato. — Los socios dejan expresa constancia que los bienes detallados en el balance, en su caso, fueron valuados a sus precios de costo según comprobantes y demás elementos en poder de la sociedad, y que los mismos quedan incorporados a ella en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Quinto: La duración de la sociedad se establece en 10 años, contados a partir del 15 de junio de 1973, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexto: La responsabilidad de los socios frente a terceros se limita al monto del capital que integran, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la clausula cuarta del presente contrato. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán en su carácter de gerentes, pudiendo obligarla con la firma de dos de ellos bajo el sello de "Emi S.R.L.", con la única limitación de no comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a su objeto. — Para el logro de sus fines, la sociedad podrá operar con cualquier banco privado u oficial, dentro de las normas vigentes para cada actividad, pudiendo participar asimismo en licitaciones y concursos públicos o privados. — Octavo: Anualmente, el día 31 de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a consideración de los socios dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio, no objetados dentro de los 30 días siguientes, se considerarán definitivamente aprobados. — Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de acta. — Noveno: Los resultados netos del ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones que técnicamente correspondan, serán distribuidos: el cinco por ciento a reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social y el remanente entre los socios en proporción a los aportes de capital de cada uno. — Décimo: Para el caso de muerte, retiro o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la valuación de cada cuota se efectuará en base a un Balance e Inventario General que deberá practicarse a la fecha de fallecimiento, retiro o declaratoria de incapacidad legal. — Para ese efecto, el balance mencionado deberá contener un dictamen fundado de Contador Público Nacional, inscripto en la matrícula del domicilio de la sociedad. — Los herederos o representantes legales podrán optar por continuar en la sociedad, para lo cual deberán unificar su personería, o solicitar la devolución de su parte de capital y utilidades contra la cesión de sus cuotas sociales. — En este caso el reintegro se efectuará abonándose un 20 o|o al contado y el saldo en 12 cuotas bimestrales con más interés bancario vigente a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Undécimo: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sino con el acuerdo de la totalidad de los socios, quienes podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince (15) días de notificados por el socio cedente. — En lo que concierne al procedimiento, derechos y obligaciones de cedentes y cesionarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 152 y 153 de la Ley 19 550. — Duodécimo: La sociedad se disolverá: a) por extinción del plazo legal. — b) Por decisión unánime de los socios. — c) Por imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto social. — d) Por declaración de quiebra, salvo que se celebre avenimiento o concordato resolutorio. — e) Por reducción a uno el número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres (3) meses. — En cualquiera de estos supuestos, la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo de los gerentes en forma conjunta, siendo aplicables a tal efecto lo dispuesto en los artículos 101 al 112 de la Ley 19.550. — Decimotercero: En caso que se suscitasen divergencias entre los socios, sus herederos y|o sucesores, en relación con la interpretación del presente contrato, las cuestiones que se plantearen serán sometidas a arbitraje, a cuyo efecto cada parte deberá designar árbitro, debiendo éstos designar un único tercer árbitro para caso de discordia, el laudo que se dicte tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada, no pudiendo interponerse en su contra apelación ni ningún otro recurso, salvo lo dispuesto por el Código de Procedimientos. — Decimocuarto: En todo lo no referido expresamente en este contrato, los otorgantes dan por reproducido en este acto los términos de la Ley 19.550 que les son propios, los que serán de aplicación para la sociedad. — Conforme las partes con todas las cláusulas del presente contrato, se firman en el lugar y fecha consignados precedentemente. — Firmado: Enrique Lumerman, Mauricio Zatz, Josue Rozensztejn. — Balance General al 15 de junio de 1973. — Activo: Muebles y Utiles: Un escritorio metálico con tapa de vidrio de siete cajones — $ 330. — Tres sillas metálicas tapizadas en plástico, a — $ 50 cada una — $ 150. — Un sillón giratorio tapizado en plástico — $ 120. — Dos archivos metálicos para carpetas colgantes, de cuatro gavetas, a — $ 140 cada uno — $ 280. — Tres ficheros metálicos para fichas contables, a — $ 40 cada uno — $ 120. — Una máquina de sumar marca Olivetti modelo NC 16 N número P 502.957 — $ 1.000. — Una máquina de escribir marca Singer modelo T 62 número 2.103 — $ 1.000. — Una máquina de sumar marca ADDO-X número 2.946.507 — 2.985.363 — $ 1.000. — Subtotal — $ 40.000. — Materia Prima: Hilado de lana peinada título 1|20, 583.300 Kg. a — $ 75. — $ 43.750. — Hilado de lana peinada título 2|32, 850 Kg. a — $ 85. — $ 72.250. — Subtotal — $ 116.000. — Total del Activo — $ 120.000. — Pasivo: Capital Social — $ 120.000. — Total del Pasivo: $ 120.000. — Firmado: Enrique Lumerman, Mauricio Zatz, Josue Rozensztejn.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 442,50 e.19|12 Nº 99.311 v.19|12|74

José Fernández e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — EN LA ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 1973, entre los señores: José Antonio Bernardino Fernández, argentino, casado, de 62 años de edad, industrial, domiciliado en Isleta 1360, Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires, L. E. número 1.036.544; José Jorge Fernández, argentino, casado, de 36 años de edad, industrial, domiciliado en Isleta 1360, Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires, L. E. Nº 4.862.908; Rubén Fernández, argentino, casado, de 34 años de edad, industrial, domiciliado en Gaebeler 841, Lanús Este, Prov. de Buenos Aires, L. E. Nº 4.838.149, y Héctor Fernández, argentino, casado, de 32 años de edad, industrial, domiciliado en República Argentina 2806, Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires, L. E. Nº 7.718.501; hábiles para contratar, convienen y declaran en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "JOSE FERNANDEZ E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Gral. César Díaz 2953, Dpto. 3, Capital Federal y establecimiento fabril en la calle Paso de la Patria 1383, Valentín Alsina, partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en el término de diez años a contar del 1º de noviembre del corriente año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una fábrica de Vidrio y Artículos de Vidrio Compraventa, importación y exportación de mercaderías y materias primas directamente vinculadas con su objeto social. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000 dividido en un mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera. José Antonio Bernardino Fernández: Setecientas cincuenta cuotas por un valor de setenta y cinco mil pesos: José Jorge Fernández, doscientas cincuenta cuotas por un valor de veinticinco mil pesos: Rubén Fernández: Doscientas cincuenta cuotas por un valor de veinticinco mil pesos y Héctor Fernández: Doscientas cincuenta cuotas por un valor de veinticinco mil pesos. — Estos aportes han sido integrados en bienes, según balance que ha sido suscripto por los socios por separado de conformidad, dejando constancia que las valuaciones de los aportes han sido hechas de acuerdo a los precios de plaza, cuyos antecedentes justificativos obran en po-

der de la sociedad. — Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los señores José Antonio Bernardino Fernández o Rubén Fernández, indistintamente, quienes en calidad de gerentes, tendrán el uso de la firma social también en forma indistinta. — Para ello estamparán su firma personal precedida por el nombre de la Sociedad, salvo para la compra venta, transferencia, hipoteca, inhibición a todo lo que comprometa a inmuebles y|o fondo de comercio, en cuyo caso deberá estar suscripto por todos los socios. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o garantías a favor de terceros extraños a la Sociedad. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los quince días corridos posteriores a la presentación del mismo, no fuera impugnado u observado por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octavo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. — No podrá distribuirse utilidades, sin haber hecho la reserva legal del cinco por ciento (5 %) sobre las utilidades realizadas líquidas, y hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social. — Noveno: Los socios no podrán enajenar, ceder, gravar o caucionar total o parcialmente sus cuotas sociales sin el consentimiento unánime de los demás socios. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo en forma fehaciente a los demás socios con una anticipación no menor de noventa días. — La cesión de cuotas entre los socios o a terceros extraños se regirá según las disposiciones de los artículos 152 y 153 de la Ley Nº 19.550. — La parte del socio saliente se establecerá mediante un inventario y balance general confeccionado a la fecha de retiro, cuyos rubros se valuarán por sus valores de costo actualizados a la fecha de retiro. — En ningún caso se computarán valores de llave, marcas o similares. — Al capital líquido que así resulte se le sumará la proporción de las reservas, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas acumuladas, y al importe así obtenido se le sumará o restará el saldo acreedor o deudor que tuviere en su cuenta particular. — El importe así determinado a favor del saliente le será abonado: Veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés que rija a esa fecha en el Banco de la Nación Argentina, para los documentos comerciales, pagaderos en períodos anticipados, comenzando el pago de la primera cuota a los treinta días de haberse producido el retiro. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los herederos, unificada la representación, o con el representante legal del incapacitado actuando en la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapáz. — Décimo Primero: La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley Nº 19.550. — La liquidación una vez disuelta la Sociedad, será practicada por los socios gerentes. — Luego de realizado el activo y extinguido el pasivo y pagado los gastos de liquidación si así correspondiere, el remanente se distribuirá entre las partes en proporción a las cuotas de capital integradas. — Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de la Sociedad y lo resuelto se hará constar en actas asentadas en un libro que se llevará al efecto y que serán firmadas por todos los socios. — Las resoluciones se adoptarán de acuerdo al régimen de mayorías previsto por el artículo 160 de la Ley . — Décimo Segundo: Los socios no podrán por cuenta propia o ajena, sea en forma directa o indirecta, realizar operaciones del mismo objeto de la Sociedad. — Décimo Tercera: En caso de cualquier divergencia que se produjera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, o a su disolución, liquidación o partición, someterán las mismas a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que antes de laudar nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — A tales efectos los socios constituyen domicilio legal en los indicados en este contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen mientras no se denuncie fehacientemente otro domicilio. — Décimo Cuarto: En todos los aspectos no previstos en este contrato, serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 19.550. — Bajo las precedentes cláusulas, las partes dan por formalizado el presente contrato obligándose a cumplirlo de buena fe y conforme a derecho, firmándolo en prueba de conformidad en lugar y fecha indicados. — José A. B. Fernández — José J. Fernández — R Fernández — Héctor Fernández — José Fernández e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Balance general al 1º|4|74 — Activo: Materias primas 28.185 — Mercaderías terminadas 44.216 — Hornos, máquinas e instalaciones 41.400 — Herramientas 200 — Buebles y útiles 10.110 — Deudores en cuenta corriente 107.202. — Total del activo 231.313 — Pasivo — Acreedores en Cta. Cte. 18.313 — Obligaciones a pagar 63.000 — José A. B. Fernández Cta. capital 75.000. — José Jorge Fernández Cta. capital 25.000 — Rubén Fernández Cta. capital 25.000 — Héctor Fernández Cta. capital 25.000 — 231.313 — José A. B. Fernández — José J. Fernández — R. Rernández — Héctor Fernández — E|l.: directamente vinculadas con su objeto social Vale.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 543,75 e.19|12 Nº 99.267 v.19|12|74

Tucumán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 1974, entre los señores: José María Fernández, argentino, casado, de 57 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 269.695, domiciliado en Dorrego 536, Capital Federal y Juan Lucas Vavrecka, argentino naturalizado, casado, de 28 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 7.851.178 y domiciliado en Monasterio 59, 1º piso, dpto. L, Capital Federal, resuelven constituir de común acuerdo, una sociedad que se regirá por el decreto-ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de TUCUMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Garay 30, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, y|o asociada a terceros, la compraventa, exportación e importación de neumáticos, cámaras, protectores de caucho para automóviles, camiones, tractores, colectivos, materiales e implementos para vulcanizar, máquinas, herramientas, accesorios y cualquier otro artículo relacionado con los rubros gomería y repuestos del automotor en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 60.000.— (sesenta mil pesos) dividido en 600 cuotas de $ 100.— (cien pesos) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: el señor José María Fernández, 300 cuotas, pesos 30.000.— y el señor Juan Lucas Vavrecka, 300 cuotas, $ 30.000.—, total: 600 cuotas, $ 60.000.— El capital se encuentra totalmente integrado en bienes que se consignan en el balance-inventario que por separado suscriben los socios, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, teniendo en cuenta la calidad y cantidad de todo ello, conforme lo determinan los arts. 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará en forma indistinta a cargo de los dos socios, quienes revisten la calidad de gerentes. — Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren mós convenientes. — Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Quédale expresamente prohibido a los socios gerentes, utilizar sus firmas en negocios y operaciones ajenas a la sociedad o comprometerlas en fianza, garantía o avales a favor de terceros. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde se hará constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computandose un voto por cada cuota de capital, salvo en los casos en que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley, y anualmente, el 31 de mayo, se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios, los que se citará en forma fehaciente, aprobándose en definitiva por mayoría de capital. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del Balance General Anual, se destinará el 5 o|o para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance al 20 o|o como mínimo del capital social. — El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama, o en forma fehaciente, con una antelación no menor de 90 días. — Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. — El haber societario que le correspondiera que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado en tres anualidades sin interés. — El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. — Décima: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, quienes deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaran a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponda, en seis cuotas semestrales, sucesivas e iguales, con más el interés bancario que rija a la fecha de acaecido el hecho. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará y valuará, más las reservas legales y utilidades no distribuidas o las pérdidas que hubiere acumuladas. — Décima Primera: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 del Decreto Ley 19.550|72. — Décima Segunda: La liquidación será practicada por los gerentes o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Décima Tercera: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios derivado de la interpretación de este contrato, será dirimido por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Décima Cuarta: La sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|1972, el que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato de sociedad, que se firma en la Ciudad le Buenos Aires, a los 14 días del mes de Agosto del año 1974. — Sobre raspado: comerciante, responsabilidad, años, constituida, 300, cumplimiento, efectuar, cuentas y, contables, ganancias, días, remanente, distribuidas, pérdidas, social, remanente, se, ley, contrato. — Todo vale. — José María Fernández. — Juan Lucas Vavrecka. — Balance inicial e inventario de Tucumán Sociedad de Responsabilidad Limitada al 14 de agosto de 1974. — Activo: Mercaderías: 4 cubiertas 1800 x 25 de 20 toneladas de capacidad, marca Firestone, Ind. Arg., tipo Rocallera Excavadora a pesos 15.000.— c|u. 60.000. — Total del Activo: 60.000. — Pasivo: Capital: 60.000. — Total del Pasivo: 60.000. — Guillermo J. Machabanski. — José María Fernández. — Juan Lucas Vavrecka.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria. 1

$ 506,25 e.19|12 Nº 99.251 v.19|12|74

Carrizo-Paz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: don Carlos Alberto Carrizo, argentino, decorador, divorciado de sus primeras nupcias con doña María Marta Mendiburu según sentencia de fecha 5 de febrero de 1968, dictada por el Juez Nacional en lo Civil doctor Belisario Montero en los autos caratulados María Marta Mendiburu c|Carlos Carrizo; titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.911.722, y de la Cédula Fiscal en trámite número 33313 — 011 — 4; nacido el 10 de setiembre de 1932, domiciliado en calle Río Bamba número novecientos cuarenta y cuatro, Planta Baja, Departamento "D" de esta ciudad; y doña Mabel Juana Paz, argentina, decoradora divorciada de sus primeras nupcias con don Hugo Fernández Favaron, según sentencia de fecha 29 de febrero de 1972, dictada por el Juez Nacional en lo Civil Dr Jorge Escuti Pizarro, en los autos caratulados Hugo Fernández Favaron, Mabel Juana Paz s|Divorcio. Art. 67 Bis; fotocopia debidamente certificada de la cual agrego a la presente, doy fe; nacida el 2 de agosto de 1942, titular de la Libreta Cívica número 5.316.083 y de la céd. fiscal en trámite Nº 65637 — 006 — 8, domiciliada en Avenida del Libertador General San Martín número dos mil ciento veintiocho, piso cuarto de esta ciudad; ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número 19.550 de Sociedades Comerciales, y las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "CARRIZO-PAZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Avenida Alvear número mil cuatrocientos veintisiete, Planta Baja, de esta Capital; y más adelante donde los socios de común acuerdo convengan; pudiendo establecer agencias y|o sucusales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto la ambientación, decoración y amoblamiento de interiores y exteriores de inmuebles, embarcaciones y aeronaves. — La ambientación y decoración de parques y jardines. — La compraventa, importación y exportación de muebles, útiles y mercaderías de aplicación dentro del objeto de la sociedad. — Artículo Tercero. — El término de duración de la Sociedad es de treinta y cinco años a partir del día de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — En caso de prórroga se estara a lo previsto por el artículo 95 de la Ley 19.550. — Artículo Cuarto — El Capital Social se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188, dividido en quinientas cuotas de capital de cien pesos Ley 18.188, cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: doña Mabel Juana Paz, suscribe doscientas cincuenta cuotas de capital (250) e integra veinticinco mil pesos ley 18 188 ($ 25.000) en dinero efectivo, y don Carlos Alberto Carrizo suscribe doscientas cincuenta cuotas de capital (250) e integra veinticinco mil pesos ley 18.188 ($ 25.000 en bienes muebles, cuyo detalle y valuación de acuerdo a lo convenido entre los socios surge del inventario que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante del presente contrato. — El capital está totalmente suscripto e integrado. — Artículo Quinto. — Para el caso de venta, cesión o transferencia de cuotas sociales a terceros es necesaria la conformidad unánime de ambos socios, rigiendo al efecto todo lo dispuesto por el Artículo 152 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Artículo Sexto. — La Administración y gerencia de la sociedad será ejercida por cualesquiera de los socios indistintamente. — Los socios harán uso de la firma social también en forma indistinta suscribiendo con sus firmas personales a continuación de la Sociedad. — Los Gerentes representarán judicial y extrajudicialmente a la Sociedad con las más amplias facultades. — Artículo Séptimo. — La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar to-

dos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto y especialmente los siguientes: a) Administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades. — b) Realizar todos los actos previstos por el artículo 1881 del Código Civil. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o mixtos del Estado Argentino, Provincias o Municipalidades, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y|o cualquier otro establecimiento bancario o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos. — d) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, automotores, artefactos y enseres, mercaderías, títulos públicos o acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legítimo pudiendo venderlos, transferirlos o cederlos a título oneroso, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento, locación de servicios y|o de obra; solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, descontar o en cualquier forma negociar letras, vales, cheques, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y|o comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con o sin garantías, cobrar y percibir, formar otras sociedades o tomar participaciones de otras sociedades existentes o a constituirse, aún cuando sean anónimas o de responsabilidad limitada. — e) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, activa o pasivas, cualquiera sea el fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, conciliar, transigir, apelar, desistir de apelaciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores y otorgar toda clase de poderes judiciales incluso con facultades de cobrar y sustituir. — f) Designar, cambiar y|o despedir al personal, firmar remuneraciones, participaciones, bonificaciones, gratificaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones al personal y otras personas por motivos relacionados con la sociedad. — g) Otorgar Poderes Generales o especiales con las más amplias facultades y revocarlos. — h) Inscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras o instrumentos públicos o privados necesarios para el cumplimiento del objeto social y realizar todas las gestiones, actos y diligencias que fueren menester para el cumplimiento de sus fines dado que la presente enumeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa o limitativa de facultades. — Artículo Octavo. — El 31 de enero de cada año se practicará un Inventario y Balance General de cuya aprobación por los socios se dejará constancia en el Libro de Inventario. — Artículo Noveno. — De las Utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. — El remanente corresponderá distribuirlo, salvo que por unanimidad se resuelva destinarlo total o parcialmente a la constitución de reservas facultativas, entre los socios, en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se distribuirán en la misma forma. — Artículo Décimo. — En caso de disolución y liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo del gerente o gerentes que estén en función en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes de la Ley 19.550. — Artículo Decimoprimero. — En caso de retiro de cualquiera de los socios, deberá dar preaviso mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de antelación a la fecha del retiro. — Se efectuará a la fecha del retiro un balance general, procediéndose a la revaluación del activo, considerándose en el mismo como operaciones pertenecientes a ambos socios, todas aquellas que hayan sido aceptadas por los clientes a esa fecha y en consecuencia toda operación aceptada con posterioridad, queda exclusivamente a cargo del socio continuador. — El haber resultante del socio que se retira le será reintegrado en hasta cuatro cuotas trimestrales a partir del tercer mes de la fecha del retiro, con más los intereses bancarios vigentes en ese momento. — El saldo de la cuenta particular le será reintegrado al socio saliente en efectivo en el momento de su retiro de la sociedad. — Artículo Segundo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, previa unificación de su personería, podrán incorporarse a la sociedad en su remplazo con todos los derechos y obligaciones establecidas en el contrato social menos el desempeño del cargo de gerente y cualesquiera otras funciones que le hubieran sido asignadas, rigiendo respecto a las cuotas sociales lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — En caso de no querer continuar los herederos se les reintegrará su parte de capital y ganancias, a cuyo efecto se realizará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad por autoridad competente, procediéndose a la revaluación del activo y considerándose como operaciones pertenecientes a la sociedad, todas aquellas aceptadas por los clientes hasta la fecha de la muerte o declaración de incapacidad. — El haber resultante a favor del socio fallecido o declarado incapaz, será abonado a sus herederos en cuatro cuotas trimestrales a partir del tercer mes con más el interés bancario vigente a esa fecha. — El saldo en cuenta particular a favor del socio fallecido o incapaz, se abonará a sus herederos en efectivo a los treinta días de la muerte o declaración de incapacidad. — Los herederos no tendrán opción a continuar en la sociedad, ya que únicamente el socio supérsstite continuador, puede decidir el ingreso de nuevos socios. — Artículo Decimotercero. — Para el supuesto caso de retiro de uno de los socios, muerte o incapacidad, el socio continuador o supérstite tendrá opción de continuar los negocios sociales en su nombre por el término de noventa días de conformidad a lo prescripto por el artículo 94, inciso 8 de la ley 19.550, procediendo en ese lapso a integrar a la sociedad uno o más socios y continuar normalmente las operaciones sociales o en caso contrario vencido dicho término proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. — En este estado los comparecientes manifiestan que en la forma preinserta dejan constituida la sociedad "Carrizo-Paz" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que le fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, de que doy fe. — C. A. Carrizo, Mabel J. Paz. — Hay un sello. — Ante mí: V. Hugo Fleitas. — Concuerda con su Escritura Matriz que pasó ante mí, al folio 137 del Registro Nº 298 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Carrizo-Paz" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cinco fojas de Actuación Notarial número A 015371548, A 015371549, A 015371550, A 015371551 y A 015371552, todas las cuales firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Y mediante Escritura pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Víctor Hugo Fleitas, con fecha quince de marzo de 1974 quedó protocolizado el Inventario de Bienes muebles aportados por el socio Carlos Alberto Carrizo a la Sociedad "Carrizo-Paz" Sociedad de Resp. Limitada, el que transcripto dice: "Inventario de Bienes Muebles Aportados por el socio Carlos C. Carrizo a la Sociedad "Carrizo - Paz" S. R. L. — 1) Un mueble de 3 cuerpos en madera de cedro con talla en el frente y laterales, interior con estantes movibles y cajones. Medidas: 1,8 m x 0,80 m. x 0,45 m. Valuación convencional: $ 3.500 (Ley 18.188). — 2) Un mueble cómoda con 4 cajones moldurados y patas torneadas con travesaño en madera de cedro. Medidas: 1,20 x 0,90 m. x 0,40 m. Valuación convencional: $ 1.950 (Ley 18.188). — 3) Un mueble cómodo con 4 cajones tallados a mano y patas torneadas en madera de cedro. Medidas: 1m x 0,80 m. x 0,40 m. Valuación convencional: $ 1.500 (Ley 18.188). — 4) 2 Cebras de cerámica esmaltadas. Medidas: 0,50 m. x 0,35 m. de alto. Valuación convencional: $ 400 cada una. Total $ 800 (Ley 18.188). — 5) Seis sillas normandas (estructuras) sin lustre. Valuación convencional: $ 220 cada una. Total $ 1.320 (Ley 18.188). — 6) Seis sillas Renacimiento Italiano, torneadas y talladas en lustre nogal con galones color mostaza y violeta. Valuación convencional: $ 550 cada una. Total $ 3.300 (Ley 18.188). — 7) Una butaca sin apoya-brazos tapizada en cuero color beige, con almohadón de plumas Medio Douvet. Valuación convencional: pesos 1.380. — Dos reposeras en madera tallada a mano con pintura color blanco beige patinado. Valuación convencional: $ 920 cada una. — Total: $ 1.840. — 9) Una mesa de madera torneada, imitando caña, laqueada en negro, con tapa de bronce grabado a mano. Medidas 1,30 m. x 0,60 m. x 0,45 m. Valuación convencional: $ 1.200 (Ley 18.188). — 10) Una mesa baja de madera de cedro tallada a mano con tapa de mármol travertino patinado. Medidas: 1,20 m. x 0,60 m. x 0,40 m. Valuación convencional: $ 900 (Ley 18.188). — 11) Una mesa de cedro tallada a mano con tapa de espejo manchado. Medidas: 0,60 m. x 0,40. Valuación convencional: $ 700 (Ley 18.188). — 12) Dos arañas de hierro forjado con 4 luces cada una para tubo Vitraux. Valuación convencional: $ 450 cada una. Total $ 900 (Ley 18.188). — 13) Seis lámparas con cántaro de hierro preparadas para flores de cristal. Valuación convencional: $ 400 cada una. Total pesos 2.400 (Ley 18.188). — 14) Una mesa de comedor redonda, con tapa de agregar de 1,20 m. de diámetro, en madera de cedro con pata central torneada y tallada a mano. Valuación convencional: $ 1.900 (Ley 18.188). — 15) Un sofá de madera con almosadones en Acrobop y Supersoft color blanco. Valuación convencional: $ 1.410 (Ley 18.188). — El presente inventario es firmado de conformidad por los socios de "Carrizo - Paz" Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Carlos Alberto Carrizo y Mabel Juana Paz, en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de 1974. — Sobre raspado: S.R.L., cedro, convencional, 1.840, madera, Un. Vale. — C. A. Carrizo. — Mabel J. Paz. — Primer Testimonio Escritura número doscientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúlbica Argentina, a primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Carlos Alberto Carrizo, argentino, decorador, divorciado de sus primeras nupcias con doña María Marta Mendiburu, según sentencia de fecha 5 de febrero de 1968, dictada por el Juez Nacional en lo Civil doctor Belisario Montero, en los autos caratulados "María Marta Mendiburu c/Carlos Carrizo", cuyo testimonio original tengo a la vista, y agrego a la presente una fotocopia certificada del mismo doy fe; titular de la libreta de enrolamiento número 5.911.722, y de la Cédula Fiscal en trámite número 33313-011-4 domiciliado en calle Río Bamba número novecientos cuarenta y cuatro, planta baja, departamento "D" de esta ciudad; y doña Mabel Juana Paz, argentina, decoradora, divorciada de sus primeras nupcias con don Hugo Fernández Favaron, según sentencia de fecha 29 de febrero de 1972, dictada por el Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Escuti Pizarro, en los autos caratulados "Hugo Fernández Favaron, Mabel Juana Paz s/Divorcio Art. 67 Bis", fotocopia debidamente certificada de la cual obra anexada al folio 137, Protocolo corriente de este Registro Nº 298, a mi cargo, doy fe; titular de la libreta cívica número 5.316.083, y de la Cédula Fiscal en trámite número 665637-006-8, domiciliada en Avenida del Libertador General San Martín número dos mil ciento veintiocho, piso cuarto de esta ciudad; ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento de sus caracteres de únicos socios de la sociedad en formación "Carrizo - Paz" Sociedad de Responsabilidad Limitada", carácter que acredita con la escritura de Constitución de la Sociedad pasada ante mí, con fecha 4 de febrero del corriente año 1974, al folio 137, protocolo corriente de este Registro Nº 298 a mi cargo, la cual en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado, manifiestan: Que mediante escritura de fecha quince de marzo del corriente año, pasada también ante mí, al folio 271 del Registro a mi cargo, fue protocolizado el Inventario de Bienes Muebles aportados por el socio Carlos Alberto Carrizo a la referida Sociedad "Carizzo - Paz" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que por una omisión involuntaria, la socia doña Mabel Juana Paz no compareció a la escritura de protocolización. En consecuencia, vienen por este acto, ambos socios, a salvar dicha omisión y ratifican en forma expresa en todas sus partes la escritura de protocolización de Inventario de Bienes Muebles aportados por el socio Carlos Alberto Carrizo a la Sociedad Carrizo-Paz Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifestando asimismo los comparecientes que los valores consignados en el referido Inventario Protocolizado, se han establecido de conformidad con facturas de compra que obran en poder de la sociedad. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, de que doy fe. — C. A. Carrizo, Mabel J. Paz. Hay un sello, Ante mí: V. Hugo Fleitas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 812 del Registro 298 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos fojas de Actuación Notarial Nº 015788246 correlativo al presente, los que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a 19 de agosto de 1974. — Víctor Hugo Fleitas (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.275 e.19|12 Nº 99.263 v.19|12|74

Telia Viajes

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores María Cristina Crespo de Ferrari, argentina, casada, de 33 años de edad, de profesión comerciante, L.C. Nº 4.074.170, domiciliada en Tacuarí 1078, Capital Federal; Mario Jasatzky, argentino, soltero, de 46 años de edad, contador público nacional, L.E. 4.037.871, domiciliado en Donado 1772, 1er. piso, Capital Federal; Telia Kleinerman, argentina, soltera, de 40 años de edad, de profesión comerciante, L.C. Nº 3.213.017, domiciliada en Sarmiento 2431, 1er. piso, "A", Capital Federal. Eduardo Herreria, argentino, casado, de 42 años de edad, domiciliado en Zelada 5682, Capital Federal, de profesión comerciante, L.E. Nº 4.507.263, y Horacio Fulgencio Eguren, argentino, casado, de 39 años de edad, doctor en Ciencias Económicas, L.E. 4.952.531, domiciliado en Paraguay Nº 1971, 1er. piso, "A", Capital Federal, declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Decreto-Ley 19.550|72, incorporada al mismo por imperio del artículo 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento, a los cuales las partes se someten como a la misma ley. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "TELIA, VIAJES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo segundo del Decreto-Ley 19.550|72 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Córdoba 679, 7º piso, oficinas 709-710, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, representaciones, agencias, en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de toda actividad similar o conexa a las mencionadas precedentemente en beneficio del turismo; la contratación de seguros en empresas autorizadas que cubran los riesgos de los servicios a prestarse. Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados. La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. La prestación de cualquier otro srevicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viaje. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Mario Jasatzky, doscientas cuarenta cuotas, o sea dos mil cuatrocientos pesos. María Cristina Crespo de Ferrari, doscientas cuarenta cuotas, o sea dos mil cuatrocientos pesos; Telia Kleinerman, sesenta cuotas, o sea seiscientos pesos; Eduardo Herreria, treinta cuotas, o sea trescientos pesos; Horacio Fulgencio Eguren, treinta cuotas, o sea trescientos pesos. Las cuotas sociales suscriptas precedentemente son totalmente integradas por los socios en dinero en efectivo en este acto. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato, y la misma se considerará constituida con su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro respectivo, de acuerdo al artículo 70 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de socios-gerentes. Obliga a la sociedad la firma conjunta de María Cristina Crespo de Ferrari y Mario Jasatzky; por ausencia y|o impedimento de uno cualquiera de ellos, firmarán uno cualquiera de los nombrados, en su caso, con uno cualesquiera de los otros tres socios restantes; por ausencia y|o impedimento de los dos socios nombrados en primer término, firmarán dos cualesquiera de los otros tres socios restantes, en forma conjunta. Quedan designados en este acto socios-gerentes los cinco socios, con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 del

Decreto-Ley 19.550|72. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumpjlimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, promover querellas y|o denuncias, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos bancarios, en los cuales podrán ofrecer cualquier tipo de garantía, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operacones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, provincial, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, inscribir a la sociedad en los registros de cualquier otra institución, ente oficial o privado que fuera menester para cumplir con los fines sociales, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los actos previstos en los artículios 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrá la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías ni avales a favor de terceros. — Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un Balance, Inventario, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las utilidades y pérdidas, luego de deducida la Reserva Legal, que establece el artículo 70 del Decreto-Ley 19.550|72 y las voluntarias que se aprobaren, se prorratearán entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno de ellos. — Octava: El socio que desee ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad deberá tener la aprobación expresa de los socios restantes, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder. — Novena: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primero y segundo apartado del artículo 160 del Decreto-Ley 19.550|72. Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en acta y será firmado por los socios, realizándose las reuniones por lo menos cada seis meses. — Décima: Por muerte o incapacidad de un socio, la sociedad no se disolverá. — Producido el fallecimiento de uno de los socios, sus derecho habientes, previa unificación de su representación, se incorporarán a la sociedad si así lo desearen, en caso contrario los socios restantes podrán adquirir en proporción de sus capitales las cuotas del fallecido, por el valor nominal de las mismas y abonando las utilidades correspondientes al día del deceso, de acuerdo con el balance general que se practicará dentro de los treinta días del producido el hecho. — El pago de la suma que en consecuencia corresponda, se abonará en las condiciones y plazo que convencionalmente se establezcan con los herederos o derecho habientes del causante y de acuerdo a las posibilidades económicas y financieras de la sociedad. — Se aplicará el mismo criterio en caso de incapacidad de alguno de los socios. — Undécima: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes quienes actuarán con arreglo a la cláusula sexta de este contrato. — Tendrán a su cargo realizar el activo y abonar el pasivo social. — El saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital de cada socio en proporción al capital aportado. — Decimasegunda: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad "Telia Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado: Eduardo Herrería — Mario Jasatzky — Telia Kleinerman — María Cristina Crespo de Ferrari — Heracio Fulgencio Eguren.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 656,25 e.19|12 Nº 99.252 v.19|12|74

Damar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de 1974, se reúnen los señores Mario Schmulevich, argentino, casado, con domicilio en la calle Juez de la Gándara Nº 979 de la localidad de Morón (Provincia de Buenos Aires), de 41 años de edad, L. E. número 4.102.924, de profesión comerciante y David Schmulivich, argentino, soltero, con domicilio en la calle Machado Nº 996, 3º, de la localidad de Morón (Provincia de Buenos Aires), de 23 años de edad, L. E. 4.318.001 de profesión comerciante, en su carácter de únicos componentes de DAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituido con fecha 10 de mayo de 1967, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de julio de 1967, bajo el número 1.244, al folio 207 del Libro 53 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la señora Elisa Zalomek de Schmulevich, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Juez de la Gándara Nº 979 de la localidad de Morón (Provincia de Bs. Aires), de 41 años de edad, L. C. Nº 2.744.553 de profesión comerciante, de común y mutuo acuerdo resuelven: Primero El señor David Schmulivich, cede, vende y transfiere las 300 cuotas de capital de $ 10.— (diez) cada una, que constituye la totalidad de su capital en la referida sociedad, a los señores Mario Schmulevich y Elisa Zalomek de Schmulevich, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Mario Schmulevich: 200 cuotas y Elisa Zalomek de Schmulevich: 100 cuotas. — Esta cesión se efectúa por la suma única y definitiva de $ 80.000.— (ochenta mil), dicha cesión comprende el valor nominal de las acciones el saldo de la cuenta particular el mayor valor del activo fijo, valor llave y todo otro concepto, siendo dicho importe el carácter definitivo al día de la fecha. — El cedente por tal causa se aparta totalmente de la sociedad, declarando que nada tiene que reclamar. — El importe de referencia es percibido en este acto en dinero en efectivo. — Segundo: El señor David Schmulivich se compromete a no instalar por sí en sociedad o a nombre de interpósita persona un negocio del ramo igual o similar al explotado por la sociedad siendo dicha prohibición únicamente referido a la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires. — Tercero: Con motivo de esta cesión de cuotas se procede a la modificación de las siguientes cláusulas sociales que quedarán redactadas de la siguiente forma. "Segunda": El objeto de la sociedad será dedicarse a la importación, exportación, industrialización y comercialización al por mayor y menor de tejidos de punto, lencería y artículos para la moda femenina, pudiendo ademas dedicarse a la compraventa de bienes inmuebles. "Cuarta": El capital social lo constituye la suma de $ 10.000 (diez mil) dividido en mil cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto e integrado según surge del contrato de constitución y que corresponde a las siguientes proporciones: Mario Schmulevich, 900 cuotas o sea la suma de $ 9.000. — Elisa Zalomek de Schmulevich, 100 cuotas o sea la suma de $ 1.000. "Quinta": La dirección y administración y uso de firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta quienes al efecto quedan designados como gerentes, debiendo para obligar a la sociedad suscribir su firma particular debajo del sello con la razón social adoptada quedando prohibido comprometerla para fianzas o garantías a favor de terceros. Los socios gerentes desempeñarán sus funciones mientras dure la sociedad y en el ejercicio de la administración, podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar, de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal o privado, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se realicen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley Nº 5.965|63, que en sus partes pertinentes, se tienen por reproducido. "Sexta": El 30 de abril de cada año se practicará un balance general ajustado a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias que resulten se distribuirán previa acreditación al Fondo de Reserva Legal en las condiciones establecidas por el Art. 70 de la Ley 19.550, en las siguientes proporciones: Mario Schmulevich: 70 o|o y Elisa Zalomek de Schmulevich 30 o|o. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. "Séptima". Los socios Mario Schmulevich y Elisa Zalomek de Schmulevich se comprometen a dedicar todo su celo y conocimiento a las actividades sociales no pudiendo iniciar otras actividades comerciales sin el consentimiento expresado del otro contratante. "Décima": Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes con arreglo a las disposiciones legales. Las cláusulas no modificadas quedan en pleno vigor. Bajo lo establecido en las precedentes modificaciones de cláusulas contractuales y cesión de cuotas queda formalizado el presente en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Mario Schmulevich. — Elisa Zalomek de Schmulevich. — David Schmulivich.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 326,25 e.19|12 Nº 99.253 v.19|12|74

I. M. Industria Mobili

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PASCUAL CAPORALE: nacido 31|10|12, C. I. 3.885.028, industrial, domiciliado en Bulnes 127, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Luis Tubaro: nacido 13|11|24, C. I. 3.903.617, industrial, domiciliado en L. M. Campos 4760, La Matanza, Prov. Bs. As.; Pedro Mario Borrino: nacido 19|10|1907, C. I. 3.704.702, industrial, domiciliado en Helguera 68, La Matanza, Prov. Bs. As.; Juan Carlos Borrino: nacido 4|5|39, C. I. 4.613.812, contador, domiciliado en esta ciudad en Olazábal 4981, piso 1º, 3; todos italianos y casados, constituyen una entidad: "A) Denominación: "I. M. INDUSTRIA MOBILI, S. R. L.". — B) Domicilio: Olazábal 4981, 1º, 3, Capital Federal. — C) Duración: dos años, a contar de hoy. — Cualquiera de los socios puede retirarse en cualquier momento; en tal caso, la sociedad se disuelve totalmente. — D) Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: Adquirir y enajenar, al por mayor o al por menor maderas. — Explotar la industria de carpintería de madera. — Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones, distribuciones, intermediaciones, representaciones, gestiones de negocios, depósitos, suministros y asesoramientos, técnicos o no, por medio de profesional con título habilitante, cuando corresponda. — A tal fin tiene plena capacidad. — E) Capital social: Pesos 30.000, dividido en 3.000 cuotas de $ 10, cada una. — Es suscripto en partes iguales. — Deben integrarse en dinero. — Cada uno paga el 25 por ciento. — F) Cesión de cuotas: Es libre entre socios. — Para ceder a terceros debe cumplimentarse el Art. 152 del Decreto Ley de la materia. — G) Administración, representación y uso de firma: Está a cargo de todos los socios, en forma individual, a quienes se designa "gerentes", con amplitud de facultades, incluso las de los Arts. 1.881 del Código Civil y 9 del Dec. Ley 5.965|63. — H) Fiscalización: Está a cargo de todos los socios. — I) Reuniones de los socios: Tienen lugar por lo menos, una vez cada 6 meses, en la sede. — J) Resoluciones: Se adoptan por mayoría absoluta de capital presente, salvo los casos en que la Ley requiere régimen especial. — K) Ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año. — Debe efectuarse la reserva legal. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuyen y las pérdidas se soportan en proporción a los aportes. — L) Fallecimiento o ausencia judicialmente declarada: La sociedad se disuelve totalmente, salvo que por unanimidad de los sobrevivientes y de los herederos del causante se resuelva otra cosa, dentro de los 90 días del hecho. — M) Liquidación: Está a cargo del liquidador designado por Asamblea. — Cancelado el pasivo, el remanente se distribuye en proporción a los aportes. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — Las firmas han sido certificadas en la foja de Actuación Notarial Nº A 015701280. — Abel D. Di Próspero, escribano. — Titular Registro 462, Capital Federal. — Certifico en mi carácter de escribaño titular del Registro Notarial 452 y a requerimiento formalizado en el Libro 2, Actas 130, 131, 132 y 133, que las firmas insertas en el documento anexo que no presenta claros fueron puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento, doy fe, cuyos datos son: Pascual Caporale, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.885.028; Luis Tubaro, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.903.617; Pedro Mario Borrino, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.704.702; y Juan Carlos Borrino, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.613.812. — Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Abel D. Di Próspero, Titular Registro 462, Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 191,25. e.19|12 Nº 99.324 v.19|12|74

Fabherco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número trescientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y cuadro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Benedetto, argentino, industrial, de 73 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dora Lucila Noemí Gontier, titular de la Libreta de Enrolamiento número 61.892, domiciliado en la calle Once de Septiembre número 1846, piso 4º; don Tobías Augusto Filipe, portugués, industrial, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Martha Julia Cordero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nro. 6.462.491, domiciliado en la calle Burela número 1781; don Enzo Domingo Angel Valenti, argentino, industrial, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Felisa D'Addiego, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.525.673, domiciliado en la calle Martínez Castro número 861; y don Enrique José Martinengo, argentino, industrial, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Teresa Serra, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nro. 4.982.994; domiciliado en la calle Nazca número 4669; todos vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos socios de "Fabherco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad, calle Nazca números 4635|4669, constituida por escritura de fecha 6 de Marzo de 1958, pasada al folio 80, del Registro número 305 a cargo del Escribano de esta Capital don Fernando Vidal e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de Mayo de 1958, bajo el número 1799, al folio 420, del Libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La sociedad fue modificada: I) Por escritura de fecha 14 de Octubre de 1959, pasada ante el nombrado Escribano Vidal, al folio 995 de su Registro e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 13 de Noviembre de 1959, bajo el número 3433, folio 357, del Libro 37; y II) Por escritura de fecha 5 de Febrero de 1963, ante el mismo Escribano, al folio 99 e inscripta con fecha 22 de Abril del año de su otorgamiento, bajo el número 683, al folio 62, Libro 45. — Por escritura de fecha 8 de Marzo de 1966, pasada al folio 105 del ya citado Registro del Escribano Vidal, se formalizó un nuevo contrato de la Sociedad, estableciéndose un plazo de duración de cinco años, a contar del 1º de Marzo de 1966, el que fué inscripto en el Juzgado respectivo, con fecha 27 de Abril del mismo año, bajo el número 746, folio 8, Libro 54; contratos y modificaciones que en testimonio tengo a la vista y que en copias debidamente certificadas por mí el autorizante corren agregadas al folio 74, Protocolo año 1969, de este Registro a mi cargo y a las que me remito. — El plazo de la sociedad fue prorrogado hasta el día 30 de Junio de 1971, por escritura que pasó ante mi, al folio 196, con fecha 26 de Febrero de 1971 y en testimonio inscripta el 15 de Abril de 1971, bajo el número 728, folio 192, libro 64 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y nuevamente prorragado hasta el 30 de Junio corriente, por escritura pasada ante mí, con fecha 22 de Junio de 1971, al folio 724 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 16 de Agosto de 1971, bajo el número 1776, folio 66, libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que vienen por la presente a modificar el

Contrato Social, adecuándolo a la Ley 19.550, elevándose el capital social a la suma de un millón de pesos Ley 18.188 y prorrogando su plazo por el término de veinticinco años más, con vencimiento el día 30 de Junio de 1999. — La suma de setecientos cincuenta mil pesos o sean las siete mil quinientas cuotas que constituyen el aumento del capital y que regirá para el ejercicio que comienza el 1º de Julio de 1974, están totalmente integradas por los socios en partes iguales, mediante la capitalización por cada socio de la suma de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos Ley 18.188, sumas que retiran de sus cuentas particulares que arrojan mayor saldo a su favor según Balance practicado al 30 de Junio de 1973 y que suscripto por todas las partes forma parte integrante de este contrato, balance del que agrego copia como cabeza de la presente y al que me remito. — En consecuencia el Estatuto Social queda modificado y sus cláusulas redactadas de la siguiente manera: Primera: Nombre — Dirección: La Sociedad girará bajo la razón social de "FABHERCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en esta ciudad, calle Nazca números 4635|4669, pudiendo en lo sucesivo trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero. — Segunda: Objeto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación, comercio, importación y exportación de herramientas cortantes o no, para toda industria, como asimismo la importación de hierros, aceros, aleaciones y materias primas para uso de la sociedad y reventa y de todo artículo manufacturado para la especialidad industrial. — Tercera: Duración: El plazo de la sociedad será de veinticinco años más, contados desde el 30 de Junio de 1974, con vencimiento al 30 de Junio de 1999, salvo pacto que lo prorrogue o disminuya. — Cuarta: Retiro de Socios: Cualquiera de los socios podrá retirarse, transcurridos tres años del presente contrato, notificando fehacientemente a la Sociedad, con noventa días de anticipación a su retiro. — En este caso el pago de su capital y saldo a favor de su cuenta particular, se efectuará conforme a lo dispuesto en la cláusula décima tercera para el caso de fallecimiento, previa confección de un Balance al efecto que suscribirán todos los socios, practicado con las normas de esa cláusula, sin que sea menester que el mismo coincida con la finalización del ejercicio. — Los socios restantes decidirán si se hacen cargo de las cuotas y en qué proporción, si las transfieren a terceros o si las adquiere la sociedad reduciendo su capital. — Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de un millón de pesos Ley 18.188, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas a razón de dos mil quinientas cuotas o sea un monto de doscientos cincuenta mil pesos por cada socio. — Sexta: Administración: Desígnanse para el cargo de Gerentes a los señores don Juan Benedetto y don Enrique José Martinengo y para el de Subgerentes a los señores don Tobías Augusto Filipe y don Enzo Domingo Angel Valenti. — En caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad de los dos Gerentes mientras dure la acefalía, uno de los Subgerentes ocupará el cargo de Gerente, lo que se hará constar en el Libro de Actas respectivo. — La dirección, administración y uso de la firma social, quedan a cargo de un Gerente y de un Subgerente, cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad, salvo para endosos de cheques y|o pagarés, que podrá hacerlo cualquiera de los socios. — Para comprar, vender, hipotecar, ceder, permutar, arrendar o de cualquier otro modo transferir o gravar bienes inmuebles y|o marcas o patentes de invención de la Sociedad, se necesitarán la conformidad de todos los socios, que se expresará por Acta en el Libro respectivo o bien la firma conjunta por todos los socios del instrumento público o privado respectivo. — Salvo esta excepción y a sus fines y en la forma conjunta establecida, un Gerente y un Subgerente podrán realizar a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — b) Administrar los negocios sociales con toda amplitud, comprar, vender, arrendar, permutar, ceder y transferir bienes muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y mercaderías. — c) Operar con entidades bancarias y|o financieras, particulares u otras sociedades del país o del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Banco, ya sean oficiales, privados o mixtos, personas físicas o jurídicas, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos y realizar toda clase de operaciones. — d) Representar a la Sociedad ante la administración pública, ya sea nacional, provincial o municipal, sus reparticiones y entes autónomos y autárquicos y ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con amplias facultades. — e) Solicitar concesiones, permisos, licencias, habilitaciones, presentarse en licitaciones públicas o privadas. — f) Otorgar poderes generales o especiales y suscribir y otorgar instrumentos públicos o privados y toda clase de escrituras públicas. — Esta enumeración tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Se establece expresamente que queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios, avales, fianzas o garantías a terceros ajenos a la sociedad, siendo nulas y sin valor alguno las otorgadas en estas condiciones. — Séptima: Remuneración: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar en concepto de sueldo y lo resuelto será asentado en el Libro de Actas de la Sociedad, imputándose dichas sumas a gastos generales. — Octava: Retiro de Cuentas Particulares: El socio que no perciba sueldo, tendrá derecho a retirar de su cuenta particular mensualmente una suma no acumulable igual al total de lo pagado a los demás socios en concepto de sueldo. — Para el caso de mayor cantidad o de retiro por otros socios, deberá contarse con la aprobación de la mayoría. — En caso de fallecimiento o incapacidad parcial o total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legal, tendrá derecho a retirar mensualmente y dentro de los treinta días de producido el hecho, de la cuenta particular, una suma no acumulable, igual al total de los sueldos que retiren los demás socios, hasta tanto se establezca su haber en la Sociedad, conforme al Artículo décimo tercero y se comience a hacer efectiva su devolución. — Novena: Ejercicio Social: El ejercicio social se cerrará el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se practicará el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las normas legales, contables e impositivas en vigencia, efectuándose las amortizaciones de acuerdo a los índices admitidos por la Dirección General Impositiva, todo ello sin perjuicio de los Balances de comprobación y saldos que se realizarán mensualmente. — El Balance anual y demás documentación será sometido a la consideración de los socios, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio y se considerarán aprobados si no hubieren sido observados dentro de los treinta días de su notificación. — De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el diez por ciento para Reserva Legal, hasta formar un fondo que alcance al veinte por ciento del capital social. — El remanente podrá ser distribuído — salvo que por unanimidad se resuelva destinarlo total o parcialmente a la constitución de reservas facultativas — entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital. — De igual manera serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Décima: Reunión de Socios: Los socios celebrarán Asamblea Ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio, a efectos de tratar el balance e inventario general, sin perjuicio de las reuniones trimestrales en las que se verificará el estado y marcha de los negocios sociales, asentándose las resoluciones tomadas en el respectivo libro de actas. — Undécima — Deliberaciones: Cada cuota de capital dará derecho a un voto y en las reuniones cada socio podrá hacerse representar por mandatario, debidamente acreditado. — Las comunicaciones para las reuniones podrán cursarse al domicilio denunciado por los socios con ocho días de anticipación a la reunión, haciéndose saber los temas a tratar. — Las decisiones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes, requiriéndose unanimidad para: a) Fijar las remuneraciones y asignaciones a los socios que se desempeñen en forma activa y personal dentro de la sociedad. — b) Ampliación del capital, ya sea por medio de nuevos aportes de los actuales o aceptando otros nuevos. — c) Cesión de cuotas entre socios y transferencia de cuotas a terceros y aceptación del derecho del cesionario a ocupar el cargo en la administración que desempeñaba el cedente. — d) Disolución anticipada de la sociedad. — e) Venta del fondo de comercio o del valor llave. — f) Dar a la sociedad un giro notoriamente distinto de su objeto o tomar cualquier decisión fundamental, no prevista, que haga al giro o estabilidad de la sociedad. — g) Transformación, fusión, prórroga, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, según el artículo 160 de la Ley 19.550. — Duodécima — Pérdida de capital: Si la Sociedad sufriera la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación inmediata de la misma, siendo facultativo de los demás socios continuar con los negocios sociales, adquiriendo las cuotas de él o de los salientes por su valor real a ese momento, prácticamente un balance general para determinar el valor de las mismas. — Décima Tercera — Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los otros socios optar: a) Por admitir el ingreso de los herederos o representante legal en la Sociedad, unificando su representación, y b) Por devolver el importe del capital, utilidades y reservas que correspondían al causante o declarado incapaz, las que se fijarán por un balance especial que se realizará dentro de los sesenta días de la fecha en que se produjo el hecho. — En dicho balance deberá computarse el valor llave o cualquier otro similar, valor de marcas, patentes y derechos y el haber le será reintegrado de la siguiente manera: El diez por ciento dentro de los treinta días de aprobado el balance y el saldo en veinte cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más un interés sobre saldos similar a la tasa que fije el Banco de la Nación Argentina, para descuentas comerciales. — La primera cuota vencerá a los ciento veinte días de aprobado el balance. — En el caso de que los socios resolvieran incorporar a los herederos en la sociedad, éstos tendrán las atribuciones de fiscalizar los balances, votos en las asambleas y percepción de las utilidades que corresponderían a su capital, siendo necesaria la decisión de la mayoría de los socios restantes para otorgarles las atribuciones que el causante o declarado incapaz hubiese tenido como socio. — Décima Cuarta — Disolución: La disolución y liquidación de la Sociedad, estará a cargo de los socios conjuntamente aplicándose las partes pertinentes de la Ley 19.550, sin perjuicio de la resolución que se asentará en el libro de actas o mediante el otorgamiento de escritura pública, por la cual se designa a uno o varios de los socios con el cargo de liquidador o liquidadores, estableciéndose su forma de actuar. Decima Quinta: Divergencias: Cualquier divergencia que surgiera o se suscitare entre los socios o herederos de los socios, relacionada con el desenvolvimiento de las actividades sociales o la interpretación y aplicación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes a su vez, antes de iniciar su cometido, nombrarán conjuntamente un tercero que dirimirá en caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Sólo se recurrirá a la justicia para hacer cumplir el fallo arbitral y las costas serán a cargo de la parte vencida. — Décima Sexta: Para todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en el presente, será de aplicación las disposiciones de la Ley 19.550 y concordantes del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de "Fabherco" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El escribano autorizante hace constar: Que la sociedad se halla inscripta en la Dirección General Impositiva, Dirección de Impuesto a los réditos bajo el número 921.111-001-2, según así resulta de la cédula fiscal respectiva que tengo a la vista. — Leída que les es la presente aprueban su contenido, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. Juan Benedetto. — T. Filipe — Enzo A. Valenti — E. J. Martinengo. — Está mi sello. — Ante mí Roberto Pedro Porta. — "Balance general del ejercicio practicado el día 30 de junio de 1973. — Activo: Máquinas pesos 597.123,85 — Herramientas $ 33.696,87 — Muebles y útiles $ 19.650,28 — Instalaciones $ 2.138,41 — Rodados $ 2.320 — Inmueble Nazca $ 66.599,40 — Materia prima $ 286.323,38 — Banco Nación pesos 10.957,52 — Banco de Galicia pesos 5.767,75 — Banco de Desarrollo pesos 1.650,38 — Banco Coop. de Caseros pesos 128,58 — Banco Shaw $ 6.193,39 — Banco de Londres $ 29.130,44 — Banco Francés $ 398,20 — Caja $ 12.075,42 — Caja de Ahorro $ 332,33 — Deudores varios $ 922.994,85 — Obligaciones a cobrar $ 79.396,69 — $ 2.076.877,74 — Pasivo: Capital $ 250.000 — Juan Benedetto pesos 263.075,68 — Enrique J. Martinengo $ 308.298,37 — Enzo D. A. Valenti pesos 229.110,13 — Tobías A. Filipe pesos 278.492,25 — Acreedores varios $ 240.820,65 — Fondo reserva legal $ 25.000 — Obligaciones a pagar $ 259.866,02 — Reserva Ley Nº 11.729 — $ 35.436,74. — Cuentas en Suspenso — $ 6.777,90 — $ 2.076.877,74. — Pérdidas y Ganancias — Depreciaciones: Máquinas — $ 89.578,63. — Herramientas — $ 4.695,20. — Muebles y Útiles — $ 3.012,28. — Instalaciones — $ 356,40. — Rodados — $ 2.320. — Inmuebles — $ 1.607,98. — $ 101.570,59. — Sueldos y Jornales — $ 660.282,27. — Caja Subsidio Familiar — $ 78.608,57. — Aportes Jubilatorios — $ 96.945,88. — Aportes Obra Social — $ 13.428,08. — Fondo para Turismo — $ 1.484,20. — Impuesto Educación Técnica — $ 4.023,99. — Impuesto a las Ventas — $ 69.778,43. — Imp. Actividades Lucrativas — $ 6.651,87. —Impuesto Sustitutivo — $ 1.800,44. — Im. Munic. y O.S.N. — $ 4.444,40. — Intereses y Descuentos — $ 43.248,90. — Imp. Revaluación Activo — $ [illegible]5,59. — Gastos Generales — $ 278.873,61. — Sellados y Aranceles — $ 4.450,20. — Gastos Mantenimiento Rodados — $ 16.567,70. — Comisiones — $ 18.783,76. — Gastos Movilidad — $ 10.035. — Seguros — $ 4.861,90. — Propaganda — $ 5.516,30. — Fondo Nacional de la Vivienda — $ 9.395. — Reserva — Ley Nº 11.729 — $ 11.948. — Seguro de Vida Colectivo — $ 191,02 — por Fabricación — $ 1.778.650,35 — $ 1.443.396,62. — $ 1.778.650,35. — Utilidad del Ejercicio — $ 335.253,73. — $ 1.778.650,35. — $ 1.778.650,35. — Cuenta Fabricación — Compra Materia Prima — $ 1.799.361,12. — Mercadería Reventa — $ 2.300. — Temple — $ 15.312,37. — Lubricantes — $ 9.377,45 — por Ventas — $ 2.574.722,59. — Mano de Obra — $ 743.955,32. —Existencias: Materia Prima, Material semielaborado y elaborado — $ 286.323,38. — Pérdidas y Ganancias — $ 1.778.650,35. — $ 3.605.001,29 — $ 3.605.001,29. — Buenos Aires, junio 30 de 1973. — Adolfo Landa — Pedro Adolfo Landa — Contador Público Nacional — C.P.C.E., Cap. Fed. — Tº IV, Fº 225 — C.P.C.E. Prov. Bs. Aires Tº 3 Fº 219. — Fabherco S.R.L. — E. J. Martinengo — Socio Gerente. — T. Felipe. — Enzo A. Valenti. — Juan Benedetto. — E. J. Martinengo. — Al pie de la primera y segunda foja dice: Buenos Aires, junio 30 de 1973. — Adolfo Landa — Pedro Adolfo Landa — Contador Público Nacional — C.P.C.E., Cap. Fed. Tº, IV Fº 225 — C.P.C.E. Prov. Bs. Aires, Tº 3, Fº 219. — Fabherco S.R.L. — E. J. Martinengo — Socio Gerente. — Es copia fiel doy fe de su original que tengo a la vista. — Leída que les es la presente aprueban su contenido, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Juan Benedetto. — T. Filipe. — Enzo A. Valenti. — E. J. Martinenco. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto Pedro Porta.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

— $ 1.312,50 e.19|12 Nº 99.317 v.19|12|74

Martino Grossutti y Gómez

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de junio de 1974, entre los señores: Mario Vidal Martino, nacido el 14 de noviembre de 1930, en San Isidro, Prov. de Buenos Aires, argentino, casado con Alcira Enriqueta Crucianelli, comerciante, domiciliado en Diagonal Saita 1189, Martinez, L. E. 5.568.289: Dante Santiago Grossutti, nacido el 17 de febrero de 1938, en Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, argentino, casado con Angela María Mauro, domiciliado en Pastor Ferreira 3639, Remedios de Escalada, industrial L. E. 4.863.510 y Américo Gómez, nacido el 13 de mayo de 1941, en Capital Federal, argentino, casado con María Isabel Berterreigts, comerciante, domiciliado en Cazón 411, Tigre, L. E. 4.574.971; han resuelto celebrar un contrato, cuyas cláusulas son las siguientes: Primero: Constituir una sociedad que se denominará "MARTINO, GROSSUTTI Y GOMEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá el asiento principal de sus negocios y domicilio legal en la calle Crámer 2428 de esta Capital. — Segundo: El objeto de la sociedad será la de dedicarse a tornería mecánica y automática de precisión. — Tercero: El capital de la sociedad será de ciento cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos y aportados por los socios en la forma siguiente: Sr. Martino, $ 67.000; Sr. Grossutti, $ 67.000 y Sr. Gómez $ 16.000, correspondiendo 67, 67 y 16 cuotas de mil pesos respectivamente. — Dicho capital se halla totalmente integrado en especie conforme al balance de aportes certificado por contador público nacional. — Los antecedentes justificativos de la valuación de las mercaderías aportadas, se prueban con las fotocopias de las facturas de compra, y que son bienes determinados susceptibles de ejecución forzada. — Los mismos se enumeran en el balance referido. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del 1º de junio de 1974. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Martino y Grossutti conjuntamente. — El uso de la firma social se asigna a dos de los tres socios en forma indistinta, quienes firmarán conjuntamente, y no podrán comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, ni darla como fianza o garantía. — Sexto: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes de finalizar el plazo, lo hará saber a los otros socios en forma fehaciente con una anticipación de seis meses a la fecha de salida. — Se realizará balance y se le reintegrará el capital y las

utilidades que hubiere, en la siguiente forma: 20 por ciento al contado y el saldo en 18 cuotas mensuales iguales, con más el interés vigente en plaza. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas serán soportadas en esta proporción: Sr. Martino, 45 por ciento; Sr. Grossutti, 45 por ciento y Sr. Gómez, 10 por ciento. — Las mismas se distribuirán sobre ganancias realizadas y líquidas. — Se realizará balance general e inventario al 31 de mayo de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación. — Los mismos se pondrán a disposición de los socios, y si no se observaren en el plazo de quince días se considerarán aprobados. — Se formarán las reservas que manda la Ley, sin perjuicio de otras conforme normas aprobadas por la D. G. Impositiva. — Octavo: En caso de pérdidas que impliquen el 30 por ciento del capital social, o pérdidas consecutivas que superen el 30 por ciento durante tres años seguidos, cualesquiera de los socios podrán solicitar la liquidación de la sociedad. — En tal caso serán liquidadores los tres socios, quienes una vez pagado el pasivo distribuirán el remanente entre ellos en proporción a las utilidades. — Noveno: Los socios se reservan el derecho de nombrar un síndico conforme lo dispone el art. 158 de la Ley 19.550. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los socios supérstites, decidirán si los herederos del fallecido se incorporen o no a la sociedad. — En el primer supuesto los aludidos podrán aceptar continuar en la sociedad o retirarse cediendo sus cuotas que reciben por herencia. — Si optan por retirarse recibirán el capital, más las utilidades al momento del deceso, en la misma forma establecida en el art. 7º. — Para determinar el valor de las cuotas se utilizará el sistema establecido or la D. G. Impositiva para calcular los valores llave, — Los herederos actuarán conforme al art. 155 de la Ley 19.550. — Los socios colaborarán en la sociedad con su trabajo personal, estándoles prohibido dedicarse a otra actividad que reste tiempo y energía debiendo todos sus esfuerzos en bien de la compañía. — Duodécimo: Todas las decisiones que se adopten se volcarán a un libro de actas, en un todo conforme a lo que dispone la Ley. — Décimo Tercero: Bajo las cláusulas firma y sella en el lugar y fecha arriba indicados. — Siguen las firmas de los señores: Mario Vidal Martino, Dante Santiago Grossutti y Américo Gómez. — Martino, Grossutti & Gómez S. R. L. — Balance inicial de aportes — Maquinarias: Fecha de compra 19|9|66, costo pesos 6.000, índice de actualización s| Res. 1.568 Dirección Gral. Impositiva 1973 5,97, valor actual $ 35.820, referencia 1 torno revólver, fecha compra 25|6|69, costo $ 3.050 índice de actualización s|Res. 1.568 Dirección Gral. Impositiva 1973 4,21 valor actual $ 12.840. — Referencia 1 balancín aut.; fecha compra 31|1|73, costo $ 13.200 — Indice de actualización s|Res. 1.568 Dirección Gral Impositiva 1973 1,21 — Valor actual $ 15.972. — Referencia: 1 torno revólver — Fecha compra|371 — Costo $ 4.000 — Indice de actualización s|Res. 1.568 Dirección Gral. Impositiva 1973 3.07 — Valor actual $ 12.280. — Referencia: 1 torno revólver — Fecha compra 11|11|71 — Costo $ 14.850 — Indice de actualización s|Res. 1.568 Dirección Gral. Impositiva 1973 2,39 — Valor actual $ 35.491. — Referencia: 1 torno revólver — Fecha compra 11|11|71 — Costo $ 15.730 — Indice de actualización s|Res. 1.568 Dirección Gral. Impositiva 1973 2,39 — Valor actual $ 37.595. — Referencia: 1 limadora — Fecha compra 30|5|73 — Costo pesos 4.500 — Indice de actualización s|Res. 1.568 Dirección Gral. Impositiva 1973 1,02 — Valor actual $ 4.590. — Referencia: 1 roscadora. — Total activo pesos 154.588. — Capital social Sr. Martino $ 67.000 — Sr. Grossutti $ 67.000 — Sr. Gómez $ 16.000. — Cuentas particulares $ 150.000 — $ 4.558 — Total pasivo $ 154.558. — Siguen las firmas de los señores: Mario Vidal Martino — Dante S. Grossutti y Américo Gómez. — Sigue sello y firma de: Aron Korman, contador público nacional C. P. C. E. número 235 — Tº X.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 658 e.19|12 Nº 15.468 v.19|12|74

Silma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, entre Héctor Bonifacio Pistocchi, ingeniero, soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de agosto de 1928, con domicilio en Cangallo 1963, piso 8º B, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 1.455.020 de la Policía Federal, y Adelmo Dalmacio Bibiloni, industrial, casado, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de agosto de 1927, con domicilio en la calle Orden 33, Hacdo, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número 3.271.509 de la Policía Federal, convienen celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes condiciones: Primera: Desde la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "SILMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Belgrano 835, Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto será la fabricación y venta de ladrillos, revestimientos, agregados y materias primas aislantes, como asimismo toda tarea que directamente se vincule con dicho objeto. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años, contados a partir de la fecha del presente. — Cuarta: El capital social, quedará fijado en la suma de pesos Ley 18.188 seis mil ($ 6.000) dividido en seiscientas cuotas de diez pesos cada una; suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El ingeniero Héctor Bonifacio Pistocchi suscribe trescientas (300) cuotas y el señor Adelmo Dalmacio Bibiloni las otras trescientas (300). — En razón de tratarse de aportes en dinero, los socios integran el 50 o|o del capital indicado también por partes iguales. — Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la ley 19.550. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes quedan revestidos del carácter de gerentes, asimismo tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio o en prestaciones gratuitas. — Sólo se requerirá la firma conjunta, para los actos de disposición, para el libramiento de cheques y órdenes de pago; la firma deberá destinarse solamente para los fines de la sociedad. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de treinta días del cierre del ejercicio si en ese plazo no se hiciese observación alguna mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y las previsiones que estimaren convenientes y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, en caso de pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Además de los libros de comercio que legalmente deberá llevar la sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado donde se irán asentando todas las resoluciones que se adopten en el manejo de la misma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de sociedades comerciales 19.550, o bien recibirán a opción de los mismos la parte de capital y utilidades que corresponda. — Décima: La disolución de la sociedad se producirá por las causas previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades número 19.550 y a los efectos de la liquidación final que se sujeta asimismo a las normas legales de aplicación, su producido será distribuido entre los socios en las mismas proporciones de sus aportes sociales. — Decimaprimera: Toda divergencia que se suscite entre los socios y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del presente contrato y con respecto a su cumplimiento e interpretación o con motivo de la liquidación o disolución de la sociedad o con respecto a casos que no están previstos en el presente contrato, serán dirimidos por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción y con expresa renuncia al juicio arbitral. — **Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho,** que las partes previa lectura y ratificación de su contenido lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — **Siguen las firmas.**

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 588 e.19|12 Nº 15.503 v.19|12|74

Senda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, entre María Elena Baglione de Busellini, maestra, casada, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de octubre de 1942, con domicilio en la calle Bulnes 2625, piso 5º, departamento "B", Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 4.717.590 de la Policía Federal y Aurora Hebe Busellini, estudiante, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de enero de 1943, con domicilio en la calle Santa Fe 1877, piso 2º, departamento "L", Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 4.251.965 de la Policía Federal, convienen celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes condiciones. — Primera: Desde la fecha queda constituida entre las nombradas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de "SENDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Basavilbaso 1378, piso 5º, departamento "K", Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto será comprar, vender y construir edificios, ya sea por cuenta propia o de terceros, en inmuebles de su propiedad o ajenos, como también por el régimen de la propiedad horizontal. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años contados a partir de la fecha del presente. — Cuarta: El capital social quedará fijado en la suma de pesos Ley 18.188 cuarenta mil ($ 40.000) dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una; suscriptas por las socias en la siguiente proporción: la señora María Elena Baglione de Busellini suscribe tres mil seiscientas (3.600) cuotas y Aurora Hebe Busellini suscribe cuatrocientas (400) cuotas. — En razón de tratarse de aportes en dinero efectivo, los socios integran el 50% del capital indicado, en proporción al capital aportado. — Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 19.550. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de la socia María Elena Baglione de Busellini, quien queda revestida del carácter de gerente, asimismo tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio o en prestaciones gratuitas. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general debiendo ser aprobado por las socias en un plazo no mayor de treinta días del cierre del ejercicio si en ese plazo no se hiciese observación alguna mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y las previsiones que estimaren convenientes y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, en caso de pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Además de los libros de comercio que legalmente deberá llevar la sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, donde se irán asentando todas las resoluciones que se adopten en el manejo de la misma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, o bien recibirán a opción de los mismos la parte de capital y utilidades que corresponda. — Décima: La disolución de la sociedad se producirá por las causas previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades número 19.550 y a los efectos de la liquidación final, que se sujeta asimismo a las normas legales de aplicación, su producido será distribuido entre los socios en las mismas proporciones de sus aportes sociales. — Décima Primera: Toda divergencia que se suscite entre los socios y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del presente contrato y con respecto a su cumplimiento o interpretación o con motivo de la liquidación o disolución de la sociedad o con respecto a casos que no estén previstos en el presente contrato, serán dirimidos por los tribunales ordinarios de la capital federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción y con expresa renuncia al juicio arbitral. — Bajo las once cláusulas que **anteceden dejan formalizado el presente** contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, que las partes previa lectura y ratificación de su contenido lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Siguen las firmas. — Enmendado: veinticuatro — Baglione — 1942 — Baglione — Baglione — Octava — Novena — Décima — Décima Primera — once — Todo vale.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 644 e.19|12 Nº 15.504 v.19|12|74

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "SAJONIA, S. A.", en Asamblea General Ordinaria del 1º de octubre de 1974 y en la reunión de directorio de fecha 1º de octubre de 1974, ha designado sus autoridades, resultando electas las siguientes personas: Presidente: Alberto Ignacio Paz; Director Titular: Carlos Enrique Mönckeberg; Directores Suplentes: Carlos Luis Hoss y Donato Oscar Menéndez Alvarez; Síndicos Titular y Suplente: Héctor Alejo Beriau y Rodolfo Heriberto Dietl respectivamente.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e. 19|12 Nº 16.144 v. 19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "SOLEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en asamblea general ordinaria y reunión de directorio de fechas 20 y 29 de octubre de 1973 respectivamente, ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Matilde Rhein de Flugelman; Vicepresidente: Jaime Griner; Directores: Miguel Eric Daniel Flugelman, Máximo Enrique Flugelman y Ronaldo Juan Flugelman; Síndico Titular y Suplente: Dino A. A. Jarach y Eugenio De Genaro respectivamente. — El mandato del directorio dura 3 años.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e. 19|12 Nº 16.146 v. 19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "OVISA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", en Asamblea General Ordinaria y reunión del directorio de fecha 15 de mayo de 1974 y 16 de mayo de 1974 respectivamente, ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: C. A. Francisco Müller; Vicepresidente: Raúl Oscar López; Directores Titulares: Hildegard S.C.F. de Aikes, José Antonio Barreira, Hugo C. Hürttlen, Félix J. G. von Rossen Ruminski; Síndicos Titular y Suplente: Alfredo Klaus y Ludovico O. R. Schneider respectivamente, todos por el término de un año.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e. 19|12 Nº 16.147 v. 19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La so-

ciedad "GELFIX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", en Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1974 y en la reunión del Directorio del 3 de junio de 1974, ha designado sus autoridades, resultando electas las siguientes personas: Presidente: Emilio Strauss; Vicepresidente: Ruth Gunzburger de Brandt; Director: Walter Gunzburger; Síndicos Titular y Suplente: Carlos Musante y José L. Girimonti respectivamente.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91.— e. 19|12 Nº 16.149 v. 19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 29 de marzo de 1974 y reunión de Directorio de la misma fecha, en la sociedad "N.C.R. ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Francisco J. Lardiez; Vicepresidente: Roberto Reichard; Directores Titulares: Enrique Smith, Eliseo C. Miro, Juan A. C. Merayo y Juan Pedro Verschoor; Directores Suplentes: Oscar Jauri y Carlos Alberto Sabatier; Comisión Fiscalizadora: Titulares: Contadores Públicos señores Anibal R. Bussio, Angel O. Valle y Héctor C. Iribarne, como Titulares; y como Suplentes a los Contadores Públicos señores William U. Chapman, Carlos A. Prada y Edgardo C. Duzer.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 119.— e. 19|12 Nº 16.228 v. 19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea y Directorio de fecha 28 de abril y 2 de mayo de 1972 DANILO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Antonio Juan Grijusic; Vicepresidente: Elsa Lovotti de Grijusic; Directores Titulares: Danilo Horacio Grijusic, Pedro Soncini; Directores Suplentes: Emilio Canga y Luciano Gori; Síndico Titular y Suplente: Mario Alberto Cremaschi, Roberto Antonio Troilo respectivamente.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.19|12 Nº 16.124 v.19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria y Sesión del Directorio, ambas celebradas con fecha 31 de octubre de 1973, la entidad "COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", designa el siguiente Directorio: Miembros Titulares: Jean Chauveau, Horacio Zorraquin Becú, Francis Charles Pierre Séneca. — Por la segunda de las actas queda constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Jean Chauveau; Vicepresidente: Santiago Diner; Directores: Francis Charles Pierre Séneca, René Berger y Horacio Zorraquin Becú; actas que han sido protocolizadas con fecha 5 de setiembre de 1974, al folio 1.543 del Registro 231 a cargo del Escribano de la Ciudad de La Plata, don Antonio R. Blanco.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e. 19|12 Nº 15.934 v. 19|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo Benito Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 16|5|74 y reunión del Directorio de fecha 17|5|74 en la SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITO ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: señor Gilberto de Ruiter; Vicepresidente: doctor Alfredo J. Gentile; Secretario: Sr. José Zorrilla; Vocal: Sr. Jaime Vila, Vocal: Sr. José Barral; Síndico Titular: doctor Mauricio A. Blejer; Síndico Suplente: Dr. José Pedro Correch.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77.— e. 19|12 Nº 16.192 v. 19|12|74

Por disposición del Dr. Eduardo R. Stordeur, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, por intermedio de la Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que: Según acta de Asamblea General Ordinaria del día 30 de setiembre de 1974 y reunión del Directorio del 30 de setiembre de 1974, la firma "TRAK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", ha elegido autoridades y procedió a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente, Carlos María Gollán. — Vicepresidente, Horacio Angel Brusco y Director Jorge Ernesto Gollán.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e. 19|12 Nº 16.279 v. 19|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea, sobre elección de autoridades y reunión del Directorio, sobre distribución de cargos, ambas del 31 de octubre de 1974, el Directorio de "LA HOLANDO SUDAMERICANA, COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA", quedó integrado de la siguiente manera: Presidente, Sr. Fernando Levi. — Vicepresidente, Sr. Anibal Levi. — Secretario, Dr. Carlos Oscar Levi. — Directores Titulares: Sr. Generico Benvenuto, Sr. Gustavo Andrés Deutsch, Sr. Jorge Alberto Levi, Dr. Eduardo Alejandro Roca, Dr. Manuel Schcolnik, Sr. Moisés Teubal y Dr. Mario V. Levi Alonso. — Directores Suplentes: Sr. Hugo Gabriel Galli y Sr. Mateo José Pozzi. — Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: cont. públ. nac. Leonildo A. A. Carretto, Lucinio Arnáiz Ruiz y Horacio Ribé. — Síndicos Suplentes: cont. públ. nac. Horacio J. Aldabe, Andrés Moar Vieites y Luis L. Martinelli.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e. 19|12 Nº 16.278 v. 19|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 21 de diciembre de 1973, en la sociedad "KUTNER Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", fueron elegidos como Directores Titulares: Zalek Kutner, Elías Kutner y Regina Prengler de Kutner, por el término de un año.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77.— e. 19|12 Nº 16.250 v. 19|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea Nº 9, de fecha 18 de diciembre de 1973, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos dentro del Directorio de ARTEFA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente, señora Josefina Buscemi de Di Stasio. — Vicepresidente, señor Carlos Atilio Buscemi. — Directores Titulares: señoritas Josefa Bugakoff y María Cristina Buscemi y señores Eduardo Andrés Rönnow, Oscar Francisco Ravera, Oscar Abal y Jorge Alberto Wilson. — Síndico Titular: contador Elías Msapeh y Síndico Suplente, contador Pedro Callea. — Duración del mandato un año.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e. 19|12 Nº 16.240 v. 19|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de abril de 1974, se eligieron directores titulares por el término de un año, al Dr. César Augusto Bunge, Sr. Federico G. Schindler, Sr. Digby H. L. Bond y Sr. James Lister, como Director Suplente al Sr. John Billett, como Síndico titular, al Sr. Juan Berman y Síndico Suplente al Sr. Carlos A. Prada, y el Directorio en su sesión del 23 de abril de 1974, eligió Presidente al señor César Augusto Bunge y Vicepresidente al Sr. Federico Schindler; todo con relación a "R. A. LISTER Y COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e. 19|12 Nº 16.238 v. 19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Designación de directorio y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 4 de noviembre de 1974, y acta de directorio del 4 de noviembre de 1974, han sido designados administradores y síndicos de "BLEST, SOCIEDAD ANONIMA" las siguientes personas: Presidente: Omar Agustín Gandolfo. — Vicepresidente: Ricardo Chillida. — Director: Héctor Edmundo Lanosa. — Síndico titular: Elías Mejalelaty. — Síndico suplente: Carlos Alberto Stagnaro.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.19|12 Nº 16.308 v.19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Designación de directorio y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 1974, y por acta de Directorio del 4 de noviembre de 1974, han sido designados administradores y síndicos de "CAMBIL, SOCIEDAD ANONIMA, las siguientes personas: Presidente: Vahe Tchinnosian. — Vicepresidente: Horacio Miguel Luchía. — Síndico titular: Tadeo Bartkiewicz. — Síndico suplente: Norrie Norberto Dechiara.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.19|12 Nº 16.309 v.19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Designación de directorio y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de octubre de 1974, y acta de directorio del mismo día han sido designados administradores y síndicos de "COBY, SOCIEDAD ANONIMA", las siguientes personas: Presidente: Sr. Carlos Roberto Emilio Lamm. — Vicepresidente: Sr. Juan Axel Nicolás Lamm. — Directores titulares: Sres.: Ernesto Valentín Héctor Díaz, Adolfo Antonio Gabrielli, Mauricio Gorman. — Síndico titular: Contador Arturo Eugenio Lisdero. — Síndico suplente: Contador Félix Volker.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e.19|12 Nº 16.310 v.19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Designación de directorio y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1974, y por acta de directorio del mismo día, han sido designados administradores y síndicos de "ODENSE S. A.", las siguientes personas: Presidente: Juan Bautista Benza. — Vicepresidente: Roque Ventimiglia. — Síndico titular: Andrés Amadeo Amil. — Síndico suplente: Enrique Abramovics.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77 e.19|12 Nº 16.311 v.19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Designación de directorio y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 1974, y acta de directorio del mismo día, han sido designados administradores y síndicos de "TIBUR S. A.", las siguientes personas: Presidente: Srta. María Isabel Sosa. — Vicepresidente: Sr. Mabel Rodríguez de Sosa; como Director titular: Sra. María Pau. — Síndico titular: Contador Juan Carlos Alonso y como Síndico suplente: Contador Rubén Alberto Alonso.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e.19|12 Nº 16.312 v.19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de la SOCIEDAD ANONIMA ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA. (IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ANEXOS), en su reunión del 6 de agosto de 1974, ha incorporado al mismo a dos nuevos Directores, los señores Robin Francisco Gilderdale y Eduardo Pérez Llamas, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, cumpliendo así con lo dispuesto con la Ley 19.550.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77.— e. 19|12 Nº 16.344 v. 19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Tasman, Sociedad Anónima". — Designación de Directores y Distribución de cargos. — Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1974, y acta de directorio del mismo día han sido designados administradores y síndicos de "TASMAN, SOCIEDAD ANONIMA", las siguientes personas: Presidente: José Abuaf; Vicepresidente: Héctor Martínez; Director Titular: Dionisio Ramón Roa; Síndico Titular. Aaron Levi; Síndico Suplente: Carlos Scharff.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e. 19|12 Nº 16.313 v. 19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria de fecha 14 de mayo de 1974, y posterior reunión de Directorio de fecha 16 de mayo de 1974, han sido designados en calidad de Directores Titulares de la firma BOTANGUITA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Presidente: Ricardo Romualdo Delrío; Vicepresidente: Sr. Joaquín García; Directores Titulares: Darío Luis Merlo, Leonor Limongelli de Palmer; Directores Suplentes: Sra. Lidia Ana Palmer de Delrío y Mabel R. Palmer de Merlo; Directores Titulares y Suplentes, tienen mandato por un ejercicio económico.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e. 19|12 Nº 16.369 v. 19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de un día, que el Directorio de "MADELIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de Directorio, ambas de fecha 30 de octubre de 1973, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Alejandro Hugo Dagnino; Vicepresidente: Eduardo Elías Grinfeld y Director: Roberto Orloff.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e. 19|12 Nº 16.317 v. 19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea General Ordinaria número 37 del 15 de octubre de 1974, el Directorio de "HELLER, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.", queda constituido así: Presidente: Dr. Marcelo José Gowland Acosta; Vicepresidente: Dr. Alberto Ambrosio Estanislao del Campo Wilson; Directores Titulares: señores José Pablo Borgnino, Alberto Antonio Julia y Bruno Mengen; Director Suplente: Dr. Luis Martín y Herrera; Síndico Titular. Contador Público Sr. Miguel Angel Ronchetti; Síndico Suplente: Dr. Apeles E. Márquez.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e. 19|12 Nº 16.351 v. 19|12|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 30|8|74, y reunión de Directorio de igual fecha, en la sociedad BOTTA Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente: Faustino P. Botta; Vicepresidente: Luis Alberto Darduin; Directores Titulares; Ana María Botta, Amanda Mercedes Ahumada y Rosa Rigoli.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e. 19|12 Nº 16.350 v. 19|12|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un

día el siguiente edicto: Que por asamblea celebrada el 30 de marzo de 1974, y posterior reunión de directorio de fecha 2 de abril de 1974, resultaron electos en carácter de directores titulares de SCIAN Y CIA. TALLERES METALURGICOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Presidente: Egidio Scian; vicepresidente: Nélida Frasca de Scian; directores titulares: Carlos Salvador Frasca, Alfredo Alda, Rosario Frasca. — Los designados tienen mandato por un ejercicio económico.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84.— e.19|12 Nº 16.373 v.19|12|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea ordinaria de fecha 4 de junio de 1974, y posterior reunión de directorio de fecha 5 de junio de 1974, han sido designados en calidad de directores titulares de la firma MIGUEL PALMER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA: presidente: Sr. Darío Luis Merlo y vicepresidente: Sr. Ricardo Romualdo Delrío; directores titulares: Leonor Limongelli de Palmer, Lidia Ana Palmer de Delrío y Mabel Rosa Palmer de Merlo; directores suplentes: Miguel Limongelli y Salvador Palmer. — Directores titulares y suplentes, tienen mandato por un ejercicio económico.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 98.— e.19|12 Nº 16.371 v.19|12|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea del 14 de mayo de 1974, y posterior reunión del directorio de fecha 15 de mayo de 1974, fueron designados los directores titulares de ESTANCIAS EL NAZARENO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Presidente: Juan Angel Iturralde; vicepresidente: Jorge Enrique Iturralde, Pedro Reinaldo Iturralde y Alba Noemí Pañeda, los electos tienen mandato por un ejercicio económico.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 77 —e.19|12 Nº 16.370 v.19|12|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea del 16 de mayo de 1974, y posterior reunión de directorio de fecha 17 de mayo de 1974, resultaron electos como directores titulares de la firma GONZALEZ FISCHER Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA. Presidente: Helmo René González Fischer; vicepresidente: Hugo Rubén González Fischer, Carlos María González Fischer, Antonio Luis Cesani, los designados tienen mandato por un ejercicio económico.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$. 77.— e.19|12 Nº 16.372 v.19|12|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "DAL POGGETTO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", por asamblea del 31 de octubre de 1973, designó presidente a Rafael R. Dal Poggetto y vicepresidente a Ricardo Delfino Ragazzi.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 56.— e.19|12 Nº 16.286 v.19|12|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de asamblea número 76 de fecha 6 de setiembre de 1974 y acta de directorio número 77 de fecha 9 de setiembre de 1974, el directorio de "BARECO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" quedó constituido de la siguiente manera: presidente: Ing. Antonio José Vilá. — Vicepresidente: Ing. Juan Enrique Vilá. — Directores: José Emilio Vilá. — Rubén Angel Vilá. — Carlos Alberto Cornejo. — Con duración de los mandatos hasta el 31 de mayo de 1975.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 84.— e.19|12 Nº 16.375 v.19|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CZUBARA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.321 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CELESTINO PRUNEDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.141 v.23|12|74

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO FERNANDEZ o ROBERTO FERNANDEZ TRUEBA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.232 v.23|12|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO VICIDOMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.365 v.23|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMMA ETCHEGOYEN de SOLANET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.264 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.176 v.23|12|74

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MODESTO NANTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e. 19|12 Nº 16.233 v. 23|12|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SOSA de IOGHA y CARMELO IOGHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.171 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL DEVINCENZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.267 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ANTONIO LIOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.242 v.23|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.300 v.23|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA o LUCIA MARIA LOUIT de MASCI y de JUAN PABLO MASCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.301 v.23|12|74

Juzgado Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o MARIA EMMA GRILLO de DEL ESPIRITU SANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.118 v.23|12|74

Juzgado Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SPALLETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90.— e. 19|12 Nº 16.117 v. 23|12|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO JUAN o BRUNO JUAN NELLO ASTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 90.— e. 19|12 Nº 16.294 v. 23|12|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GERARDO FARIOLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90 e.19|12 Nº 16.169 v.23|12|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ONOFRIO BERNARDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.161 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARGARITA ADELAIDA GUERIDO de PICCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.342 v.23|12|74

Juzgado Civil de la Capital Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 15 días a FRANCISCO VILLABRIGA para comparecer en el juicio "Kasman de Rosemberg, Sofía c|Solé, José y otros s|Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 70 e.19|12 Nº 16.135 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ARISTIDES GRECO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.19|12 Nº 16.180 v.23|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por quince días a JOSE MANUEL MARTINEZ a tomar intervención en autos Marino de Martínez Beatriz c|Martínez José Manuel s|Nulidad de Matrimonio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre trece de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 70.— e.19|12 Nº 16.269 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA JOSEFINA ANDRADE de CUELLO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.252 v.23|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ y de doña RUFINA ULLOA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.173 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARCO de BIEDMA o MARCO ALCOBENDAS de BIEDMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.179 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE ARGENTINO DOMENICONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.210 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita a TATIANA CASASSUS de LIPRANDI para que tome la intervención que le corresponde en el expediente 'Casassus Guzmán de Liprandi Tatiana, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese durante seis meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.31|10 Nº 6.337 v.31|10|74
$ 22,50 e.21|11 Nº 10.752 v.21|11|74
$ 42.— e.19|12 Nº 16.231 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ARMANDO JUAN SANZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.224 v.23|12|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FRANCISCO JOSE SCILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.201 v.23|12|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO SOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.134 v.23|12|74

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de GENOVEVA ROSA VAZQUEZ de BOTTICINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90— e.19|12 Nº 16.231 v.23|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN CONSOLINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.262 v.23|12|74

Juzgado en o Civil Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA ANGELA MARIA RUSCA de BORRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.374 v.23|12|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BILBAO Vda. de CUMMINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90. e.19|12 Nº 16.293 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI FRANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.358 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA FILOMENA CATALINA NOUZERET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.324 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ y de doña ASUNCION FERNANDEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.325 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO DRIJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90. e.19|12 Nº 16.329 v.23|12|74

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIORE VOIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.130 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90. e.19|12 Nº 16.233 v.23|12|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a don PEDRO JOSE ECHAIDE, a fin de que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Martinez de Echaide, Elsa Carmen c|Echaide Pedro José, s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 98. e.19|12 Nº 16.271 v.20|12|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.209 v.23|12|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA ROSA BOCCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.163 v.23|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.203 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SEVERO ANTONIO CROCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.216 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO BALDI y doña LEONILDA SCRICCIOLO de BALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90. e.19|12 Nº 16.215 v.23|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RICCARDI DI MONGRANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
e. 19|12 Nº 2.004 v. 23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FRANCISCO VERDI SCHIUMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.212 v.23|12|74

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIETRINA DE SANTIS de AVERSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.323 v.23|12|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO GATH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.356 v.23|12|74

Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º), del Código Procesal Civil y Comercial. Nombre del causante: BLANCO, ROBERTO ARTURO. Juzgado: Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20. Secretaría: Nº 39.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Francisco C. Terrones, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.284 v.23|12|74

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOMOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.160 v.23|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPACCAROTELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.127 v.23|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOLINDA GOLAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.126 v.23|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA BONOMO de RIVELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.341 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PEREIRA de ARMANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.342 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA POL de INGERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.162 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN MONTEVERDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.330 v.23|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.349 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO FERRERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.205 v.23|12|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO COOKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.281 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL IGNACIO MAGDALENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.137 v.23|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GERMAN BREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.320 v.23|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ADOLFO ERRECART y de doña MARIA BERTA LOUGE de ERRECART. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Bianch, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.181 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN IPARRAGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
e. 19|12 Nº 2.005 v. 23|12|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OVIDIO JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Pedro L. Guidà, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.143 v.23|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIACION DI SALVIA de MAZZEI, NUNCIATA DESARBIO de MAZZEI o ANUNCIATA DESERBIO de MAZZEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.142 v.23|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA JUANA BONFANTI de RUFFO o ENRIQUETA JUANA BONFANTE de RUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.214 v.23|12|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 en autos: Aguilera Mario Agustín s|Adopción plena", cita por dos días a doña TEODOSIA AGUILERA a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 70.— e.19|12-Nº 16.119 v.20|12|74

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALDO PATRICIO LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 7974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.268 v.23|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA PUEBLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.152 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ELVIRA TUCCI de SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.217 v.23|12|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, en el juicio: "Vizzini de Autero, Luisa C. c|Autero, Aldo J. s|Divorcio", cita y emplaza al demandado ALDO J. AUTERO, a contestar la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974 — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 34.— e.19|12-Nº 16.116 v.20|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL JOSE SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.331 v.23|12|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SICOLO o DOMINGO ANTONIO SICOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Mario Calatayud (h.). Secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.251 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Mario Calatatud (h.), secretario.
$ 90.— e.19|12-Nº 16.190 v.23|12|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA ROSSO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — José María Scorta, secretario
$ 90.— e.19|12 Nº 16.266 v.23|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.178 v.23|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RINALDI de BOBBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e.19|12 Nº 16.200 v.23|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por dos días al fallido MIGUEL ANGEL CLEMENTE para que comparezca en los autos: "Clemente, Miguel Angel s|quiebra s|incidente de calificación de conducta".
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e. 19|12 Nº 2.006 v. 20|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en los autos: "El Chicharrón, S. R. L. s|quiebra s|inc. calificación de conducta), que en los mismos se ha resuelto citar a los señores DORA ESTHER LUNA, ALBERTO ENRIQUE COLOMBO y EDUARDO JOSE RAYMUNDO, a esta a derecho.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 19|12 Nº 2.007 v. 19|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por un día al señor ERNESTO FELIX TEY, a fin de que comparezcan en los autos "Viscolor, S. A., s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — El Secretario.
e. 19|12 Nº 2.008 v. 19|12|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en los autos caratulados: "Mizrahi, Elías s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", y cita por cinco días al fallido señor ELIAS MIZRAHI para que conteste el traslado conferido a fs. 1 vta.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e. 19|12 Nº 2.009 v. 19|12|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de FELIX GALATI, que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 19|12 Nº 2.010 v. 20|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: "SUINTAR-SUPERMERCADOS INTEGRALES ARGENTINOS, S. A. C. F. A. s|quiebra,

Expte. 32.137|71", comunica por un día: "Buenos Aires, octubre 7 de 1974. — Del pedido de clausura, vista a la fallida. — Notifíquese. — Fdo.: José O. Von Oertel. Juez". — La vista se solicita la clausura de procedimiento por falta de activo de la fallida".

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.

e. 19|12 Nº 2.011 v. 19|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos: "Queen Mary, S. R. L., s|incidente de calificación de conducta", a fin de que los socios Sres. LITERAS, JORGE OSVALDO y SCHOR NORBERTO, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 19|12 Nº 2.012 v. 20|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día que en los autos "VALENZUELA, RAMON y otro s|quiebra", con fecha 14 de noviembre de 1974, se ordenó la clausura de los procedimientos por falta de activo.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 19|12 Nº 2.013 v. 19|12|74

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que en el juicio "Aurelio P. Viguetti, Soc. de Inst. Electromec. Arg., S. R. L. s| incidente de calificación de conducta, se cita a la señora SILVIA CLEMENTINA MARTIN de MORA, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 19|12 Nº 2.014 v. 20|12|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por un día, en los autos "Ave S. A., inc. de calif. de conducta", que se cita por cinco días a ROBERTO LUIS ANTONIO GNECCO, MARIA TERESA MOLFINO de PIERRESTEGUI, LORENZO AZAR, CARLOS RAMON DONADEU, DANIEL CARAMES, SERGIO A. ISLAS CASARES y SERGIO A. ISLA MORENO, para que tomen la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Héctor J. Foiguel López, secretario.

e. 19|12 Nº 2.015 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por un día en autos: "Galante José s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que calificó la conducta del fallido JOSE GALANTE como culpable y fraudulenta.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Héctor J. Foiguel López, secretario.

e. 19|12 Nº 2.016 v. 19|12|74

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por un día en los autos "ATLAS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.C.A. y su socio solidario, ROBERTO ARMANDO BONAL, s|quiebra s|incidente de calificación de conducta" que la quiebra ha sido calificada como culpable y fraudulenta, de la cual son responsables los componentes de la misma y su socio solidario Roberto Armando Bonal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

e.19|12 Nº 2.017 v.19|12|74

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días la fijación de nuevas fechas en la quiebra de "EDITORIAL PRIMERA PLANA", S.R.L., para que presenten sus títulos los acreedores hasta el 7 de febrero de 1975; para la realización de la Junta en caso de presentar concordato resolutorio: el 17 de abril de 1975.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

e.19|12 Nº 2.018 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO PASCUAL y FELISA SANCHEZ de PASCUAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — José E Pellegrino, secretario.

$ 90.— e.19|12 Nº 16.322 v.23|12|74

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, a cargo del doctor León Auliel, secretaría del autorizante, cita y emplaza a don SILVIO ATIO PIOMBINO para que comparezca a contestar demanda en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. "Vespaciano de Vido Marzía Anunciación c| Piombino Silvio Atio s|desalojo". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1974 — Joaquín Salgado, secretario.

$ 196.— e.19|12 Nº 16.204 v.20|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTERIO ESUPERANZIO LUZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 90. —e.19|12 Nº 16.099 v.23|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Criminal Correccional Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ERNESTO VILLARROEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Marta B. Valerga, secretaria.

e.19|12 Nº 2.019 v.26|12|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal, del doctor Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 12 del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Alfredo Federico Mayol, secretario.

e.19|12 Nº 2.020 v.26|12|74

El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO ZAPATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Luis María Ragucci (h.), secretario.

e.19|12 Nº 2.021 v.26|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del doctor Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 15, del doctor Julio C. Gómez Oromí, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA TREBINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.127|74 que se le sigue por infracción al artículo 173, inciso 11), del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.

e.19|12 Nº 2.022 v.26|12|74

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile, Secretaría del doctor Julio C. Gómez Oromí, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado LUIS SBROGGIO BERRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.389|71, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|den. defraud. y fals. de doc.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.

e.19|12 Nº 2.023 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez doctor Juan Carlos Gentile, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NORA IRENE WOLFSON para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.318 que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.

e.19|12 Nº 2.024 v.26|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, a cargo del doctor Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.245, que por los delitos de falsificación de documentos y estafa se le sigue, a RAMON JAIME MAURI, L.E. Nº 6.106.121, clase 1930, hijo de Francisco y de Sunta Planes, por el término de cinco días, a contar desde su primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.

e.19|12 Nº 2.025 v.26|12|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN ISIDRO

El Juez Roland Arazi cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HIRAM HUNT CHRISTENSEN.

San Isidro, 12 de diciembre de 1974. — Delma B. Cabrera, secretaria.

$ 90.— e.19|12 Nº 16.138 v.23|12|74

MERCEDES

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, del Dpto. Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza al señor Representante Legal de ESTANCIERO S. R. L.; MARCOS GROESMAN, LEON ANDELMAN, y LUIS GROESMAN, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos: "Cooperativa de Créditos del Oeste S. C. L. c|Estanciero S. R. L. y otros s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Mercedes, 6 de diciembre de 1974. — Susana Descole de Vita, secretaria.

$ 112.— e.19|12 Nº [illegible] v.20|12|74

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE PASO para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa rotulada: "Burucuyá", S.A.C.I.F.I. y de Mandatos", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 2 de diciembre de 1974. — Hugo M. Sierra, secretario.

e.19|12 Nº 2.026 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDO BALDOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 29 de noviembre de 1974. — Hugo M. Sierra, secretario.

e.19|12 Nº 2.027 v.26|12|74

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN o STEPHAN NERGUIZIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de contrabando reiterado, falsificación de documentos públicos y hurtos (Nº 259|1974), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. - Publíquese por cinco días.

Posadas, 6 de diciembre de 1974. — R Marchena de Lombardi, secretaria.

e.19|12 Nº 2.028 v.26|12|74

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga ALICIA ESTER GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.522|74, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 4 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.19|12 Nº 2.029 v.26|12|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos GRACIELA DUCOVSKY y OSVALDO HUGO KLEIMAN para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 26.239|74, que se les sigue por infracción al artículo 213, bis, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 4 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.19|12 Nº 2.030 v.26|12|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ESTEBAN SLAROFF BACHVAROFF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.875|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 9 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.19|12 Nº 2.031 v.26|12|74

Jorge Luque, Juez Nacional de Primera Instancia interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ardenghi, Olga Lucía de. s|malversación", expediente Nº 26.558|74, que se tramita por ante la Secretaría interinamente a cargo del doctor Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a OLGA LUCIA de ARDENGHI a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 28 de noviembre de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e.19|12 Nº 2.032 v.26|12|74

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Pariente, Belarmina Rosa s|malversación de caudales públicos", expediente Nº 26.684, que se tramita por ante la Secretaría del doctor Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a BELARMINA ROSA PARIENTE a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 6 de diciembre de 1974. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e.19|12 Nº 2.033 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque se cita y emplaza a JORGE HORACIO SANTAMARINA para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 14.091 que se le sigue por el delito de inf. artículo 213, bis, del Código Penal, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.

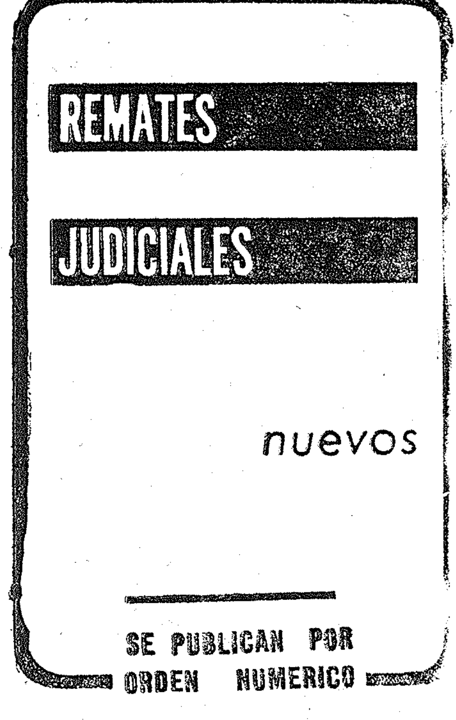
Secretaría, 3 de diciembre de 1974. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.

e.19|12 Nº 2.034 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a RICARDO ADOLFO BRUNATTI para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación, expediente Nº 14.278|74, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.

Secretaría, 6 de diciembre de 1974. —

e.19|12 Nº 2.035 v.26|12|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por un día, en el juicio "LANDEN, ABRAHAM c|KIEVSKY ALBERTO y otros s|cobro de alquileres" (expediente Nº 43509), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, sala 4, piso 3º, el día 26 de diciembre de 1974, a las 14 horas, lo siguiente: una escritorio de roble y pino, siete cajones y un escritorio para máquina de escribir de paraíso, tres cajones, tapa forrada plástico, deteriorosa, faltan pedazos chapa; 30 pantalones corderoy varios colores y talles varios, faltan detalles de terminación, pequeñas manchas, para niños, que se exhiben en la calle Jean Jaurés 545 de 12 a 16 horas, a partir del 20|12|74, (inventario D 29429). — Al contado. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 98.— e. 19|12 Nº 16.155 v. 19|12|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: BATALLAN DE DEMARCO y otros c|SANCHO MARINA s|ejec. hipotecaria", expediente 17704, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 27 de diciembre a las 16,30 horas en Venezuela 1318, pudiendo visitarse los días 23 y 27 de diciembre de 10 a 16 horas; el inmueble ubicado en el partido de La Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, paraje conocido como Villa Luzuriaga, con frente a la calle Pasteur formando esquina con la de Carabobo, que consta de comedor de 3.80 metros por 3.80 metros, cocina de 2,90m por 2,20m, dos dormitorios de 3,80m por 3m, baño instalado de 2,20m por 1,50m, lavadero y patio, siendo sus medidas aproximadas. Nomenclatura catastral: Lote 13, manzana 8a., circunscripción VII, sección M. — Medidas de acuerdo al plano: 6,15 metros de frente al S.E., sobre la calle Pasteur, 4,36 metros en la ochava que mira el S., 10,27m al N.O. lindando con el lote 14 y 20.69m al N.E. lindando con el lote 12. — Deuda Imp. Munic.: 1968|73, $ 405,20. — La propiedad se halla ocupada por la señora Marina Sancho, en su carácter de propietaria, según manifestación del martillero, en la constatación de fs. 69. — Base: $ 61.944, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo de quien resulte comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 441.— e. 19|12 Nº 16.339 v. 23|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "MARULALIA S. A. C. I. F. I. M. A. c|CONSOLI SALVADOR s|ejecución hipotecaria", expte. Nº 2982 que el martillero Oscar E. Calatayud rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano 479, Cap. Federal, 2 lotes de terreno ubicados en la provincia de Bs. As., Gral. Madariaga, balneario Ostende, señalados con los Nros. 7 y 8 de la manzana 107; Circunscripción XI, Sección B, con frente a la calle Loria entre Víctor Hugo y calle Ing. Devillard, que mide 15 metros de frente por 35 metros de fondo, superficie 525 m2 cada lote. — Desocupado: — Base: $ 13.401,97. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Puede visitarse en cualquier momento, se encuentra baldío y desocupado. — Sellado de ley a cargo del comprador 5 por mil del precio de compra. Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 357.— e. 19|12 Nº 16.317 v. 23|12|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "PLAZA de BARRERA MARIA NELLY y otras c|SIGNO S. A. C. I. s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 19.204), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 26 de diciembre de 1974, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Avellaneda provincia de Buenos Aires, Manzana B. 1 (uno) Sección A. cuyo lote está señalado con el Nº 1, frente a la calle Llorente número 145 y 147, hoy 171, esquina a la de José Manuel Estrada, edificado en terreno que mide 58m50 frente al N.O. s|Llorente; 56m50 en su otro frente al N.E. s|J. M. Estrada; 56m50 en el costado S.O. y 58m50 en el del S.E. — Superficie: 3.305,25 ms. cs. — Desocupado. — Sin base, al contado. — Se visita de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 294.— e. 19|12 Nº 16.307 v. 23|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por dos días en los autos: "GARCIA, ISAAC s|testamentaría", (Expte. Nº 3.103), que el martillero don Alberto W. Dana rematará en la calle Paraná 586, piso 7º Capital, el día 21 de diciembre de 1974, a las 10 horas, los siguientes bienes: 20 acciones preferidas de El Avisador Mercantil S. A.; 843 acciones ordinarias de El Sol Argentino S. A. y 2.850 acciones ordinarias del Banco Popular Argentino, que se encuentran depositadas en la caja fuerte del Juzgado. — Sin base, al mejor postor y al contado — Seña y a cuenta de precio: 30 o|o. Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 154 e.19|12 Nº 16.338 v.20|12|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos: "CARRODANI, FRANCISCO JUAN y otros c|PARANA 340 S. C. A. s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 12.438, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará el viernes 27 de diciembre de 1974, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital, la unidad funcional Nº 2 de sótano y planta baja, del edificio sito en la zona Norte de la Cap. Federal, calle Paraná 340|42|44|46, entre Sarmiento y Corrientes. Sótano, superficie cubierta: 11,40; superficie superpuesta en parte a la unidad 1 y en parte superpuesta a superficie común 3,64. — Superficie total: 15,14 metros. — Planta baja: Superficie cubierta: 210,82; superficie superpuesta a la misma unidad 2 de 11,07. Superficie total: 221,89 metros. — Superficie total para la unidad: 237,03 metros. — Deuda municipal: $ 1.421,25. — Deuda O.S.N.: 2.621,35. — Expensas comunes: pesos 2.270,70 (2do. bimestre 1974). — Base: $ 152.600, contado, efectivo. — Ocupado por persona que no acredita el carácter de inquilino, en estos autos. — Cláusula 6ª. Entregar el bien completamente desocupado en caso de ejecución judicial. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, dinero efectivo. — Horario de visitas: 23, 24 y 26 de diciembre de 10 a 13 y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 390 e.19|12 Nº 14.336 v.23|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en los autos: "SCALA, OSCAR s|sucesión", Expediente Nº 14.172, que los martilleros Martínez de Hoz y Mendoza Iturralde rematarán el día 30 de diciembre de 1974, a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, la propiedad sita en la calle Billinghurst 1929, entre las de Arenales y Beruti (inscripta en la matrícula del Registro de la Propiedad Nº 19-4982), Zona Norte, Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 49, Parcela 14. — La finca está edificada sobre un terreno que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Noroeste, por treinta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando por su expresado frente al Noroeste con la calle Billinghurst; por el fondo con terreno que fueron de don Bruno Quintana; por el Sureste con finca del doctor Lettieri y por el Noreste con Collado, antes Coronel. — Base de venta: noventa y cinco mil seiscientos ochenta pesos ($ 95.680), al contado y desocupado. Seña: 10 o|o Comisión: 3 o|o, más el sellado de ley 18.524, cinco por mil. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 483 e.19|12 Nº 16.337 v.23|12|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, en los autos: "ZAGLUL, IGNACIO y otro c|PIZZICARO, JORGE JUAN y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.993|74, comunica por tres días que el martillero Camilo Rivada rematará en Talcahuano Nº 479|81, Capital, el día 30 de diciembre de 1974, a las 15 y 30 horas, una finca ubicada en Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Maipú Nº 398 haciendo esquina a la de Espora. Superficie del terreno: 212,10 metros cuadrados y cubierta de 300 metros cuadrados aproximadamente. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección J, Manzana 530, Parcela 9b, Partida 32.699. Consta de: jardín, garaje, living, comedor, office, baño y habitación de servicio, patio, toilette, todo ubicado en planta baja. Tres amplios dormitorios, baño completo, placards, gran balcón rodeando toda la planta en este primer piso. — Pisos de mosáicos graníticos, escala de mármol y de madera. Frente de piedra Mar del Plata y madera. — Deudas por impuestos: Inmobiliario: $ 2.148,87. Municipal: pesos 788,10 y Afirmado: $ 178,84. — Según informe del martillero, la finca se encuentra ocupada por los demandados y sus hijos y de acuerdo con la cláusula VI del contrato de mutuo dice: En caso de remate... consignándose su entrega desocupada. — Se puede visitar todos los días de 11 a 16 horas. — Base: $ 221.733,34. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 483 e.19|12 Nº 16.348 v.23|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Sec. Nº 24, comunica por 2 días, en autos A. FAINGERCH Y J. FAINGERCH SOC. COLEC. s|Quiebra" Expediente número 32.800, que el martillero Eduardo A. Díscoli, rematará el día 26 de diciembre de 1974, a las 10 hs., en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se exhiben diariamente, escritorio, vaijas de joyeros, relojes pulsera marca Hidalgo y despertadores marca Gentleman, ventiladores, armario, mampara, sillas de madera y plástico, balanza de precisión, máquina de escribir Olivetti y Remington Rand, mostrador, perchero, matafuego, una caja fuerte marca Favi con lleve y tesoro, cajones y estantes interiores de 0.70 x 0.70 de profundidad (la misma se exhibe en el domicilio de la fallida, calle Lavalle Nº 2612, piso 3º, Oficina Nº 304, Capital, corriendo los gastos de traslado y desarme por los compradores) y demás bienes inventariados a fs. 212 y siguientes. Sin base, al contado, efectivo o cheque certificado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Entrega previo pago total. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 210.— e. 19|12 Nº 16.194 v. 20|12|74

Nº 14

El Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos: "KLADNIEW TEODORO c|BRENTA RICARDO s|Ejecutivo", Expediente Nº 30.296, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 11 s., en el local de Avda. del Tejar 4175, Capital, un lote de terreno desocupado, ubicado en la localidad de Rafael Castillo, Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle J. Ferreyra entre las de Carapachay y Gobernador Ariola, designado como lote 11, de la manzana 285, superficie 233 m. 95 dm2. Base $ 1.020.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Días de visita: 16 a 26 de diciembre de 14 a 18 hs. Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero.

$ 294.— e. 19|12 Nº 16.260 v. 23|12|74

Nº 16

Juzgado en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días, en el juicio "VILLA PUEYRREDON SOC. COOP. C. C. y V. LTDA. c|VERDOYA ANGEL y otros s|Ejec.", Expte. 1.373, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 26 de diciembre de 1974, a las 14 hs., en calle Perú 27, Corporación de Rematadores, Capital, la Unidad 179, 7º piso, Matrícula 19|1820|179, cochera, con superficie propia 19,40 m2; porcentual de dominio 012 centésimos por ciento, del inmueble Ayacucho Nº 1735|7|9|41|43, Capital, desocupada. Base: $ 11.200.—, al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o; sellado boleto 5 por mil, todo en efectivo. Adeuda: expensas comunes: $ 1.385,56; A.B.L. y Cont. Territorial: $ 95,22; Pavimentos: $ 53,50 y O.S.N.: $ 212,70. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar diariamente en horas hábiles. Seguidamente y si el monto obtenido en la subasta no alcanza a cubrir la suma de $ 146.067.— (fs. 105 vta.), el martillero rematará la Unidad 11, Depto. "B" del 5º piso del inmueble calle Peña 2585, Capital, Matrícula 19-1961|11, superficie propia 45.46 m2, semicubierta 1,56 m2, total 47,02 m2; porcentual de dominio 4,27. Ocupada por los demandados. Consta de: Living, dos dormitorios, baño, cocina instalados. Base: $ 35.893.—, al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o; sellado boleto 5 por mil, todo en efectivo. Adeuda: por expensas comunes $ 9.056,08 al 25|11|74 correspondiendo a noviembre de 1974. $ 291.— por ese concepto; por A.B.L. y Cont. Territorial $ 311,12, Pavimentos $ 171,58 y O.S.N. $ 514,75. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal; visitar de 14 a 18 hs., diariamente. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Horacio Enrique Meincke, secretario.

$ 504.— e. 19|12 Nº 16.186 v. 23|12|74

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por dos días, en autos: ORTEGA, GERTRUDIS c|GREPPI, CARLOS s|Ejec." (Exp. 33.73), que el martillero Luis A. Meoni, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 11 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16 hs.: Una heladera m|Torsana, s|Nº vis. Un televisor m|Panoramic, controles frontales, gabinete de madera, s|Nº vis. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregan funcionando y en el estado que se encuentran, previo pago total (Art. 565 C.P.). Comprador constituirá domicilio en la Capital. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 168.— e. 19|12 Nº 16.202 v. 20|12|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días, en autos "LOSADA, ANTONIO c|VALENTI, JOSE s|Ejecutivo", Expediente Nº 1.495, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 26 de diciembre de 1974, en la calle Venezuela Nº 1320, a las 18 horas, la mitad indivisa de un camión Mercedes Benz, modelo 1961, patente B-1047611, motor Nº 326973-019392, chasis Nº 332014-002231, modelo 61-CA, en el estado en que se encuentra. Se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12, en la calle Amancio Alcorta Nº 2525, Capital Federal. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 154.— e. 19|12 Nº 16.340 v. 20|12|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Comercial número 19, Secretaría Nº 37, comunica por dos días en el juicio: "TRANSPORTE CENTENERA S.A.I.C. s|quiebra", Expediente Nº 1.124, que los martilleros Celso F. Sarli y Atilio N. Yacobucci, subastarán públicamente los días 26 y 27 de diciembre, a la hora 9, sin base, al contado y mejor postor, en José Bonifacio 940, esquina Centenera, Capital, los bienes inventariados parcialmente obrante a fojas 450|63 y cuyo detalle en parte es el siguiente: Omnibus "Leyland" radiados del servicio, motores, chatarra, cajas de velocidad "Leyland", camión guinche "Leyland", camello, morsas, tornos, cubiertas 1100 x 22, escritorios y mucho más que estará a la vista y que no detallamos por su extensión. En exposición días hábiles de 9 a 18. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega de los bienes subastados se hará previo pago total del precio los días 28 y 30 de diciembre. Los compradores deben constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria.

$ 210.— e.19|12 Nº 16.154 v.20|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Especial Civil y Comercial número 6 comunica por dos días en autos: "LA CAUTIVA S.A. c|JACOMELLI RAUL A. s|ej.". Expte. Nº 168.682, que el martillero José M. Perillo rematará el 31 de diciembre, a las 10 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben: Televisor "Columbia" y juego de living de sofá de 4 cuerpos y 2 sillones, tapizados en cuerina. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Hugo N. Pifarre, secretario.
$ 70.— e.19|12 Nº 16.114 v.20|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría a mi cargo, en autos: "INVERSIONES FINANC. INMOB. S.A. c| ARANDA ESTHER N. y otro s|ejec. cob. de alq.", Expte. Nº 136.838, comunica dos días que el martillero Eugenio José de Rissio rematará el día 20 de diciembre, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, un lote de terreno baldío, totalmente desocupado y sin mejoras, individualizado como lote 21 b de la Manzana 15 b, con frente a la calle Guillermo Shakespeare entre las calles Haití y Dominicana, con contrafrente a la calle Carlos Darwin del barrio La Victoria (Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires). Visitar con luz solar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base $ 860,—. Contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 140.— e.19|12 Nº 16.258 v.20|12|74

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 31, Secretaría a mi cargo, en autos: "THOMPSON Y WILLIAMS S.A.C.I. y F. c|ESQUIVEL EDUARDO y otra s| ejec.", Expte. Nº 143.373, comunica un día que el martillero Eugenio José de Rissio rematará el día 20 de diciembre, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 horas: Un televisor CBS Columbia Super Special, funcionando. Un tocadiscos de pie "Alta Fidelidad Philco" mueble de pie, madera obscura, funciona. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
$ 56.— e.19|12 Nº 16.259 v.19|12|74

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, Secretaría a mi cargo, en autos "PILÍ HNOS. c|DAMIANI ROBERTO o ESTEBAN s|ejec. Expediente Nº 167.579", comunica dos días que el martillero Eugenio José De Rissio, rematará el día 20 de diciembre, a las 18 hs., en el local de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Una máquina de calcular marca Olivetti Divisumma 26 eléctrica 110 — 220 v. — 65 W — 50 HZ sin número visible. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Arístides L. Cassani, Oficial Primero.
$ 98 e.19|12 Nº 16.257 v.20|12|74

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días en autos "PERU AUTOMOTORES CIFIASA. c|RISSO, JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Guillermo Eduardo Campos, propuesto por la actora, rematará el día 18 de febrero de 1975, a las 11 horas, en el local calle Perú 470, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Chevrolet, modelo 400 "S", año 1973, motor marca Chevrolet Nº A 231-78922, chasis Nº 78922, marca Chevrolet, Patente Nº C 590531, en el estado en que se encuentra. Base: $ 23.050,00, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación de la subasta en autos. El comprador deberá abonar el 5 o|oo del importe en que el bien resulte subastado en concepto de sellado de boleto.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Arístides L. Cassani, Oficial Primero.
$ 168 e.19|12 Nº 16.299 v.20|12|74

Nº 46

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 46, comunica por un día en autos "COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PERFUMERIA Y COSMETICOS S. A. C. I. c|ARIMA S. A. y otro s|ordinario", que el martillero Raúl Rodríguez de la Torre, rematará el 23 de diciembre de 1974, en Venezuela 1320, donde se exhibe, en el estado que se encuentra, sin base y mejor postor, una caja registradora usada y manual marca Unión modelo R. M. 3 Nº D. 22975, funcionando. — Exhibe de 10 a 18 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se entrega contra pago total.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 63 e.19|12 Nº 16.230 v.19|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

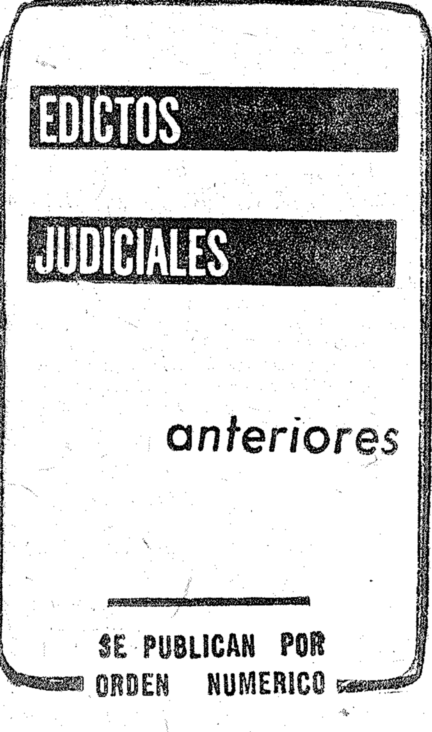
Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por un día en el juicio: "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|GALANTI LUIS s|ejecutivo, (Expediente Nº 135)", que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, Sala 4 — Piso 3º, el día 26 de diciembre de 1974, a las 14 horas, lo siguiente: "Un acondicionador de aire Westinghouse, modelo 5 AW 100 D3, sin probar, con algunos desarmes, abolladuras y deterioros", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a16 horas, a partir del 20|12|74, (Inventario Nº R—4824). — Al contado. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Alicia Silvia Mariani, secretaria.
$ 70 e.19|12 Nº 16.158 v.19|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 6, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Mario Finizzola, comunica por un día, en los autos caratulados ROJAS JULIO CESAR c|PACCE AMADEO s|Despido Exp. Nº 22.688|1973, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 19 de diciembre de 1974 a las 14 horas en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un baúl de madera, color claro, de 3 mts. de largo por 1 m. de alto por 0.40 m. de fondo, con dos puertas, usado, que se exhibe diariamente de 12 a 14 horas en la calle Pico Nº 2351 (garage) Capital Federal. — Sin base al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega del bien previa aprobación judicial (fjs. 27). — Informes oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital. T. E. 40-9420.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Jorge Mario Finizzola, secretario.
$ 98 e.19|12 Nº 16.454 v.19|12|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BURAH PARNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.038 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA DOLL de BELENDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.780 v.19|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO ANTONIO CARCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.853 v.19|12|74

Juzgado Civil 1, secretaría 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL PIERUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.083 v.20|12|74

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA FIORITO de JARDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.937 v.20|12|74

Juzgado nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.034 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA ORUETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.791 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BALDOMERO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.790 v.19|12|74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de GABRIELA MORALES de ALAMO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.042 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SEBASTIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.070 v.20|12|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIBYLLA HERZOG de KATZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.916 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GARCIA de SILANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.731 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR ARROYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.732 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO POJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.648 v.19|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MODESTO ANTONIO BALZOLA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1974. — Heriberto Ballerini, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.784 v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOROTEA PAULINA de GRUDEN y de don JUAN GRUDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.661 v.19|12|74

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a estar a derecho a AGOSTINHO DO NASCIMENTO SENNA, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 34.— e.18|12 Nº 15.903 v.19|12|74

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ESTEVEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90— e.18|12 Nº 16.071 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CARLOMAGNO de VILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.069 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.764 v.19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA POLONIA CORREA de ARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e.17|12 Nº 15.856 v.19|12|74

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FAUSTO FELIX DE SANTIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.753 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO de MIGUEL y de doña AMELIA RICCI de de MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.743 v. 19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ARMAS o VICENTE ARMAS Y GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.678 v. 19|12|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ELISEO FABLET.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — María Sira Beneventano, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.973 v.20|12|74

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BORRELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.752 v. 19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña DORA ROSA PUPPIO de CHICOTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.822 v. 19|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SAFRANCHIK de GRIMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90. —e. 17|12 Nº 15.665 v. 19|12|74

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FEDERICO MIGUEL LACROZE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 16.087 v.20|12|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaz a herederos y acreedores de ATILIO EUGENIO CHIESA, p[illegible] días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 16.041 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDES LEWIN de KREISEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.759 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEJANDRO LAVIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.760 v. 19|12|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LUISA LLORCA D'ANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.942 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LEDERMAN de FABRYKANT. — (Publicar por 3 días).
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 16.043 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e18|12 N 15.952 v.20|12|74

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.687 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MIGUEL VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.720 v. 19|12|74

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME MIGUEL DEL SOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.904 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CECILIA BAFFA o BAFFA de PANTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.984 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FRANCISCO CAGNASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 90 e.18|12 Nº 16.024 v.20|12|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90 e.18|12 Nº 15.908 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MRAZEK Vda. de TVARDEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre2 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.794 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS BREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.793 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTORINO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90— e. 17|12 Nº 15.801 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO DAMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.792 v. 19|12|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PASCUALA ARDIZZI de BROWN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.898 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PAGLIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90 e18|12 Nº 15.911 v.20|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 15.974 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABUS KARP. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90 e.18|12 Nº 16.022 v.20|12|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 e.18|12 N 15.897 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIO SASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.898 v. 20|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON YAÑEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.044 v. 20|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ALTOPIEDI de TORRECILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.684 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOP ANAK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.770 v. 19|12|74

Nº 15

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: SAAVEDRA FRUCTUOSO EUGENIO. — Juzgado Nacional de la. Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.949 v. 20|12|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE BURGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.035 v. 20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. MIGUEL AZNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.803 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.771 v. 19|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CHIARIELLO de PETITE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.658 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, hace saber por cinco días en autos "SERRA LIMA IVAN s|concurso Civil", con relación a las publicaciones ya efectuadas desde el 13|11|74 al 19|11|74 en el Boletín Oficial, que el plazo de presentación de los pedidos de verificación y sus títulos justificativos al síndico se ha prorrogado hasta el 28 de febrero de 1975 y que se ha fijado nueva fecha para la Junta de acreedores que se celebraará el día 14 de abril de 1975 a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
e.16|12-Nº 1.990-v.20|12|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CABRAL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.040 v. 20|12|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELSO ANTONIO CANCELO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.779-v.19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA ROMANO de NAPPI y de NICOLAS NAPPI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.052 v. 20|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO BARSABAS CASTRO y NICOLAS EUSEBIO CASTRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.654-v.19|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FEVRIER de NIEVES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.649-v.19|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.704-v.19|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO MANUEL ESTEFANO ROMANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.968 v. 20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA EMILIA GASTI de ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.028 v. 20|12|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO ABBENDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.945 v. 20|12|74

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don RAFAEL BIANCHI para que comparezca a tomar intervención en los autos "Bianchi, Rafael s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 34.— e. 18|12 Nº 16.031 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS AIZENBERG. Publíquese por tres días. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.755-v.19|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ZABEO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.734-v.19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CESAR DEL PIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.689-v.19|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.925 v. 20|12|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA RIVERA de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 16.032 v. 20|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL VALLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 noviembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90 — e.17|12-Nº 15.821-v.19|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de PAMPILLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e. 18|12 Nº 15.957 v. 20|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ONZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.915 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VARIAS de ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.940 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LORENZO DIVANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.896 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA EMILIANA MARTINEZ de CANCELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.037 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO FRANCISCO MALERBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.036 v.20|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.811 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA DI LEO, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.685 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SUREDA de FIGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 197. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.690 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMA PORETTI de GUILLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.723 v. 19|12|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINA GALZERANO de MENSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.901 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO RAMON BOTTINO y de HANIA RAQUEL BOTTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.924 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARISTIDES DE VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.951 v.20|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCARINCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.055 v.20|12|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BONDOREVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.926 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEONARDO MURCIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.059 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ DEL RIO y JESUS RAMOS o JESUS RAMONA RAMOS de VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.872 v 19|12|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAVEL BEREZIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.093 v.20|12|74

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO MANUEL ROQUE GARBIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.900 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA LORUSSO de BRECCIA o doña MARIA DOMINGA FILOMENA LORUSSO de BRECCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 15.931 v.20|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MAGDALENA MERINO de CLOSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.18|12 Nº 16.110 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANO MINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Juan C. G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.879 v. 19|12|74

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ARANO y de doña CLELIA MARIA POGGETTI de ARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90. — e.18|12-Nº 15.944 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CUNEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 16.033 v.20|12|74

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA GRANDE de DOMINGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 16.084 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CORRAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.754 v. 19|12|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.660 v. 19|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ISABEL MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ de BEGGS, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.— e. 17|12 Nº 15.670 v. 19|12|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 15.907 v.20|12|74

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MANUEL FERNANDEZ NESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.722 v.19|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENTURA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 15.882 v.20|12|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores doña VICENTA GIGLIO Vda. de MEDINA y de don ALEJANDRO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 16.025 v.20|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GILBERTO FIDANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.18|12-Nº 16.053 v.20|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO TORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.672 v.19|12|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RAIMUNDO GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90 e.17|12 Nº 15.656 v.19|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por quince días que en los autos "GHIRALDO HECTOR LUIS s|Cancelación" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Autos y Vistos: Atento lo solicitado constancias de la denuncia policial adjunta y lo que dispone el art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 dispónese la cancelación de los siguientes títulos: Librador General Motors Argentina S.A. por $ 29.510 (pesos Ley 18.188), Nº 20.552 con vencimiento el 7 de noviembre de 1974, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo; Librador Grafex S.A. por $ 31.300 (pesos Ley 18.188). Nº 21.275, con vencimiento el 19 de febrero de 1975, a la orden de Héctor Luis Ghiraldo. Los documentos anteriormente mencionados fueron entregados a Héctor Luis Ghiraldo avalados por Martens S.A.C.I.F.I., con domicilio en la calle Corrientes 315, Capital; Librador Scolnick S.A., por $ 21.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 12 de setiembre de 1974, a la orden de Stanford Fibra S.A., endosado por esta sociedad en blanco y endosado nuevamente en blanco por Sajonia S.A., con domicilio en la calle Corrientes 315; Librador La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía Ltda. por $ 26.000 (pesos Ley 18.188), Nº 09-991 del 17 de setiembre de 1973, con vencimiento el 17 de setiembre de 1974; Librador Too) Research S.A., por $ 47.709,33 (pesos Ley 18.188), a la orden de La Fluorídica S.A., endosado a su vez en blanco por esta última con vencimiento el 17 de octubre de 1974; Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A. a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., quien lo endosó en blanco por un monto de $ 10.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 31 de diciembre de 1974. Librador Revista de Jurisprudencia Argentina S.A., a la orden de Talleres Gráficos Optimus S.R.L., por un monto de $ 16.896,09 (pesos Ley 18.188), que vence el 31 de diciembre de 1974; Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., con vencimiento el 12 de noviembre de 1974 por pesos 50.000 (pesos Ley 18.188); Librador Elvira Robles de Carvalleira a la orden de La Agrícola Ganadera S.A., endosado por ésta y por La Agrícola Compañía de Finanzas S.A.. por $ 50.000 (pesos Ley 18.188), con vencimiento el 13 de noviembre de 1974, Librador La Martona S.A., a la orden de La Agrícola Cía. de Finanzas S.A., endosado por ésta por pesos 40.000 (pesos Ley 18.188) con vencimiento el 17 de noviembre de 1974. En el caso de estos dos últimos documentos el crédito respectivo se halla registrado en La Agrícola Compañía de Finanzas S.A.. con el número 3.659, con domicilio en la calle Corrientes 441. Capital. El documento librado por La Firmeza S.A., con aval de Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. es una letra. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Bindo Caviglione Fraga. 'Se hace saber que se autorizará el pago de los pagarés y letra anteriormente individualizados a Héctor Luis Ghiraldo una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación y desde el vencimiento del documento si fuese posterior a aquélla no mediando oposición por el tenedor.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. — Juan C. Mata, secretario.
$ 3.937,50 e.4|12-Nº 13.093 v.24|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: "MENGHINI NOEMI s|quiebra s| incidente de calificación de conducta, síndico: Héctor Manuel Iglesias, domiciliado en la calle Avda. Pueyrredón Nº 860, piso 11. De conformidad con lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la Ley 19.551, cítase a la fallida mediante edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a efectos de que comparezca a estar por derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.16|12-Nº 1.993-v.20|12|74

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la liquidación de CREDITO AUTOMOTRIZ INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA PARA FINES DETERMINADOS; que ha sido designado liquidador el doctor Ignacio E. Alemán, con domicilio en Cangallo 444, 2º piso Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 245.— e. 16|12 Nº 15.478 v. 20|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por quince días en autos: "ITURRIOZ, LIDIA I. y otra s| cancelación de documentos, Expediente Nº 53.603|1974", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio: números: 0108248, por $ 5.000; 01[illegible], por $ 5.000; 0294132. por $ 20.000 libradas en Buenos Aires el 7|6|74, por Compañía Azucarera Concepción S. A., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco y letras números: 0043933, por $ 10.000; 0290819, por $ 20.000 y 0290820, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74 por Acelco S. A. C. I., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco. Las seis letras antes referidas, por un total de $ 80.000, fueron aceptadas el 7|6|74 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo pagaderas por éste en su domicilio de San Martín 137, Capital Federal con vencimiento el 4|12|74
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 787,50 e.10|12 Nº 14.[illegible] v. 31|12|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, secretaría número 36 hace saber la quiebra de "IBERIA TEXTIL S. R. L. F. I. y E.", que fuera decretada con fecha 21 de noviembre de 1961. Prohíbese hacer pagos o entregas de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición de síndico de inmediato. Intímase a los integrantes de la fallida el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas, b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, que faltaren, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 17 de marzo de 1975. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 26 de mayo de 1975, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Síndico: Jorge Oscar Armanini, con domicilio en la calle Charcas 3640, 2º piso, of. 7 de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

e.16|12-Nº 1.999-v.20|12|74

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por 5 días la quiebra de JORGE, JULIO FEDERICO; Síndico: Hernán Acosta, con domicilio en Balcarce 226, 5º piso, dpto. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de marzo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de mayo de 1975 a las 8.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria.

e.16|12-Nº 2.000-v.20|12|74

Juzgado de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días que en juicio "CALERA AVELLANEDA, S.A. s|cancelación de pagarés". se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. Y vistos: ..De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63. dispónese la cancelación de los seis pagarés librados por "Mussoni Hnos., S.A.C. e I.". a la órden de "Calera Avellaneda, S.A.', por valor de $ 173.600 cada uno, con vencimiento en las siguientes fechas: 31|12|74, 31|1|75, 28|2|75, 31|3|75, 30|4|75 y 31|5|75. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días, contados a paritr del vencimiento de los términos mencionados precedentemente, siempre que no se dedujera oposición por el tenedor. — Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquese por cédula al librador. — Luis C. Bentez Cruz'.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 787,50 e.4|12 Nº 13.115 v.24|12|74

Nº 24

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días la quiebra de: NODOVAN S. R. L. Síndico: Jorge David Rodríguez, domiciliado en Av. de Mayo 1316, piso 22, Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el 11 de abril de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará el día 30 de mayo de 1975, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico, los bienes de aquél. Intímase a la fallida, a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio, juntamente con la documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores, a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Publíquese por cinco días. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

e.16|12-Nº 2.001-v.20|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juez Nacional Dr. José Remuñan, a cargo de Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial número 2 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANGEL PEREZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Juan Luciani Vera, secretario.

$ 90 e.17|12 Nº 15.859 v.19|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO PINASCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 90 e.17|12 Nº 15.430 v.19|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita por cinco días a FANITA BRISANOFF de GANZBURG para que tome la intervención que le corresponda en el juicio: "Policella Norberto Adolfo c|Brisanoff de Ganzburg Fanita s|Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial primero.

$ 112.— e.18|12-Nº 15.895 v.19|12|74

Nº 28

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BESTARD de CAMPINS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 90 e.17|12 Nº 15.873 v.19|12|74

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ELOISA PAZ de MONET. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 90 e.17|12 Nº 15.782 v.19|12|74

Nº 36

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA AGUSTINA ROMERO de ESCUDERO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — El Secretario.

$ 90.— e.18|12-Nº 15.966 v.20|12|74

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA VALLE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Eduardo Leopoldo Ferme, secretario.

$ 90 e.17|12 Nº 15.692 v.19|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a LEAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio "Lear S.A. c|LEAR S.R.L. s|cambio de nombre comercial", bajo apercibimiento de designar al Sr. efensor Oficial para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Marina Mariani de Vidal, secretaria.

$ 112.— e.18|12-Nº 16.092 v.19|12|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "ALVEAR CONSTRUCCIONES S. R. L. c|DI FONZO RICARDO y otra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 2356|73, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 22 de diciembre de 1974, a las 16,30 horas, en la misma propiedad, sita en el Partido de Tigre, paraje El Talar de Pacheco, calle Brasil 25, edificada en el lote de terreno Nº 11, manzana 21 d. que mide: 10 m. de frente por 30 m. de fondo o sean 300 m2. Designación Catastral: Circunscripción II — Sección D — Quinta 21 — manzana 21 — parcela 11. — Que de acuerdo al informe del martillero la finca se halla ocupada por el demandado, su esposa e hijos, El bien se visita todos los días de 10 a 12 horas. De acuerdo a la cláusula 8a. del contrato de mutuo dice: "...Li finca se entregará completamente desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 46.831,52 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisióbn 3 o|o (Todo en efectivo).

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 39 e.18|192 Nº 16.020 v.20|12|74

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en autos caratulados: "LOUREDA GONZALEZ JOAQUIN y otros c|GARCIA de ALVAREZ Victoria y otros s|Ejecución hipotecaria" (Expte. número 22.154|73), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día viernes 20 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal; la Unidad Nº 2, que se compone de local de negocio en planta baja sótano y entrepiso, de la finca ubicada en la zona Norte, de la Capital Federal, calle Rodríguez Peña Nros. 91|95|97|99 esquina Bartolomé Mitre Nº 1694, con entrada independiente por el Nº 99, de la citada calle Rodríguez Peña. Superficie cubierta: en el sótano: 85,73 m2. Superficie cubierta en la planta baja: 35,34 m2. Superficie cubierta en el entrepiso: 94,69 m2. Superficie total para la unidad funcional: 215.76 m2. Porcentual: 13,91 o|o. Base: $ 104.000. — Ley 18.183, al contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión (en efectivo). Deuda por expensas comunes al 16|10|74, $ 48.299,01 siendo el importe correspondiente al mes de octubre de $ 1.418,82 por 2 conceptos, $ 792.87 por expensas comunes y 625,95 según presupuesto aprobado por la asamblea. El inmueble está libre de ocupantes, existiendo algunas mercaderías e instalaciones depositados por el señor Victoriano Alvarez. Visitar: Lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Quedará funcionando en el local la línea telefónica Nº 40-0613, siendo los gastos de transferencia a cargo exclusivo del comprador.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 525.— e. 17|12 Nº 15.768 v. 19|12|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres (3) días, en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO S. A. c|ANAMBE S. A. C. I. y F. y otra s|ejecución hipotecaria' (Expte. número 22.573|73), que el martillero Horacio Héctor García, designado de oficio, rematará el día 20 de diciembre de 1974, a las 8.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado (Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal), las unidades convencionales Nros. 1, 2, 5, 6, 3, 4, 901, 902, 903, 904|905, 911, 906, 910, 907|908, 909, 912, 945, 938, 940, 941, 942|943 y 944, del inmueble ubicado en Avenida Alvear 1891|99; Ayacucho 2027|35|67|71|75|99; y Posadas 1584|88|90, Capital Federal, cuyas medidas, linderos y nomenclatura catastral surge de los contratos hipotecarios obrantes a fs. 16|25 y 34|41, unidades convencionales que forman parte del complejo hotelero explotado por Alvear Palace Hotel S. A. I., con las siguientes ubicaciones, superficies y estado de ocupación y desocupación que se mencionará, a saber: Unidad Nº 1: forma parte del 3er. subsuelo, más el 4º y 5º subsuelos, de 232,83 mts.2, ocupada por Tintorería Alvear, sin contrato; Unidad Nº 2: ubicada en el 3er. y 4º subsuelo con entrada por calle Posadas, con superficie de 700,22 mts.2, arrendada a Buat S.R.L., con contrato vigente hasta el 30|6|1977, con opción por tres años más, abonando un alquiler mensual de $ 2.000,00, según surge de fs. 334|336; Unidad Nº 5: ocupa la planta baja y parte del 1er. subsuelo, donde se ubican salones de fiestas, exposiciones, lectura, confitería, comedor (con acceso independiente por calle Ayacucho), cocina, depósitos, demás dependencias y recepción, perteneciendo a esta unidad una pequeña parte del 2º subsuelo, la que en su totalidad tiene una superficie de 2.629,26 mts.2 y dentro de la misma se encuentra: a) un local dedicado a boutique, con contrato vencido; y b) un espacio donde funciona la agencia de turismo "Turismo Alvear S. R. L.", que según manifestación de fs. 516 tendría contrato hasta setiembre de 1979; unidad Nº 6: ubicada en el 2º subsuelo, superficie 486,69 mts.2; Unidad Nº 3: ubicada en los subsuelos 2º, 3º, 4º y 5º, destinada a cocheras, parcialmente habilitadas, el resto en refacción y ampliación, superficie 1.569.29 mts.2; Unidad Nº 4: ubicada en parte del 2º subsuelo con entrada por Ayacucho 2071, destinada a cocheras, superficie de 642,70 mts.2; las citadas unidades convencionales no abonan expensas comunes; Unidades Nros. 901, 902, 903, 904|905 y 911: ubicadas en el 9º piso, se encuentran en construcción y desocupadas, no abonando expensas comunes; Unidad Nº 906: ocupada por Napoli S. A., destinada a vivienda, ubicada en el 9º piso, explotada por Alvear Palace Hotel S. A. I., adeuda expensas comunes hasta octubre 1974 por $ 30.000,00, sujeta esta deuda a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 1.560,00; Unidad Nº 915: destinada a vivienda, ocupada por Laudelino Ricardo Rodríguez, según constancias de fs. 449|455, ubicada en el 9º piso, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974 por $ 34.000,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 1.900,00; Unidad Nº 907|908: ocupada por Marta S. Miccio de Medda, según constancias de fs. 272|280, destinada a vivienda, ubicada en el 9º piso, adeuda expensas comunes hasta octubre de 1974: $ 8.000,00. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 2.440,00. Unidad Nº 909: destinada a viivenda ubicada en el 9º piso, ocupada por Jorge Alberto Difrieri, según constancias de fs. 485|486, no se informó deuda expensas comunes; Unidad Nº 912: ocupada por Inarco S. A., destinada a vivienda ubicada en el 9º piso, según constancias de fs. 293|323, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 6.500,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 2.310,00; Unidad Nº 945: ocupada por Clementina Adela de León, destinada a vivienda, ubicada en el 9º piso, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 20.000,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 1.330,00; Unidad Nº 938: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera; Unidad Nº 940; ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974 $ 16.940,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 910,00; Unidad Nº 941: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 16.900,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 910,00; Unidades números 942|943: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 43.000,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: pesos 2.340,00; y Unidad Nº 944: ocupada por Tangará S. A., ubicada en el 9º piso, destinada a vivienda, sujeta a explotación hotelera, adeuda expensas comunes hasta octubre 1974: $ 16.900,00, deuda sujeta a reajuste por explotación hotelera. Monto expensas comunes octubre 1974: $ 910,00. Visitas: los días hábiles, de 15 a 18 horas. Adeudan a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en conjunto, informe de fs. 109|135: pesos 100.613,71; y a Obras Sanitarias de la Nación, en conjunto, informe de fs. 144|146, $ 631.657,05. Sin base. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley a cargo del comprador: 5 por mil. Todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. — Esta venta se realiza en el estado de ocupación y desocupación que surge de autos. Se deja constancia, de que las unidades mencionadas llevan todas números convencionales. Hay

plano de subdivisión municipal. No hay plano de subdivisión Ley 13.512. No hay reglamento de copropiedad. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 2.310.— e.18|12 Nº 15.950 v.20|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en autos: "SELVA de SALAS MERCEDES JOORGELINA y otros c|MULTIFOTO S. R. L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero César Jorge Zaidelis, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 11,30 horas en la Asociación de Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Asamblea Nº 2026, entre las de Coronel Esteban Bonorino y Carlos Ortiz, Capital Federal. Se trata de un local de negocio a la calle de 3 metros por 10 metros aproximadamente con un altillo de 3 x 1,50 mts. medidas aproximadas, con un baño y pequeña cocina o pileta e n su parte de atrás, ocupado por la demandada "Multifoco S. R. L.". Base $ 45.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. De acuerdo a las cláusulas 4a. y 7a. del mutuo el local deberá entregarse desocupado y la escrituración será pasada ante el Escribano que designará la parte actora. El inmueble se puede visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 315 e.18|12 Nº 15.946 v.20|12|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "PUNGITORE, GERONIMO y otros c|MAGNETTI ARMANDO CARLOS ERNESTO y otros s|ejecución hipotecaria, Expediente 16.827", que el martillero Guillermo O. Cittadini, rematará el día 29 de diciembre de 1974, a las 16 horas, en Monroe 2395, Capital, el inmueble ubicado en Florida, partido de Vicente López, Avenida Mitre Nº 1985, esquina Malaber, Lote 33, Manzana I, superficie 246,22 m2. Consdencias. P. A. 2 habitaciones y dependencias. P. A. 2 habitaciones y dependencias. Horario de visita todo el día. Subasta Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Cláusula 5ta. escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los 10 días de producida la sentencia, totalmente desocupada". El inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 399 e.18|12 Nº 16.058 v.20|12|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en el juicio: "ROSENFELD BERNARDO y otra s|Sucesiones" (Expte. Nº 20.758), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el día 26 de diciembre de 1974, hora 10, el inmueble sito Díaz Vélez 4038, piso 2º, Unidad Nº 11, letra "C", Capital Federal. Sup. prop.: 75.47 mts. cuad. Sup. balc. 3.60 mts. cuad. Sup. común 13,50 mts. cuad. Sup total unid. 92,57 mts. cuad. Porcentual: 3,55 o|o. Consta: Hall, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, cuarto planchar, toilette, balcón. Partida: 1.013.051. Está ocupado por coheredera que entregará desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. Podrá ser visitado los días 19, 20 y 23 del actual, horas 15 a 18. Base $ 80.000.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Pagos en el acto, al contado.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 315.— e. 17|12 Nº 15.849 v. 19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en el juicio: "ROSENFELD, BERNARDO y otro s|Sucesiones" (Expte. 20.758), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el día 26 de diciembre de 1974, hora 10, el siguiente bien: "Unidad funcional Nº 38, designada con letra "D", o subparcela 09-04, piso 9º, del inmueble Corrientes Nº 1627|30|34, entre Av. Luro y San Martín, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón. Sup. cub.: 27.12 mts. cuad. Sup. desc.: 2,74 mts. cuad. Sup. total: 29,86 mts cuad. Nom. Cat.: Circ.: I, Sec. B, Manz.: 120, Parcela 27, Subparc. 38. Consta de: Hall, habitación, cocina, lavadero cerrado y cubierto, baño. Departamento ocupado por coheredera, se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá ser visitado los días 19, 20 y 23 del actual, horas 15 a 18. (Solicitar portería). Base: $ 33.333.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Pagos en el acto, al contado.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 357.— e. 17|12 Nº 15.850 v. 19|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos "GALZERANO, JOSE y otros c|LOBO, CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 3.543|70, que el martillero don Alfredo Landro propuesto por la actora, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042 Capital, los siguientes lotes de terreno en block, ubicados en el Pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires: lote 31, Ma. A (Matr. 4002); lote 27, 28 y 39, de la Ma. A (Matr. 4003); lotes 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, de la Ma. A (Matr. 4004); lotes 24, 25 y 3, de la Ma. A (Matr. 4005); lote 26, Ma. A (Matr. 4006); lote 29, Ma. (Matr. 4007) y lote 30, Ma. A (Matr. 4008). En el estado de ocupación que figura en el mandamiento de constatación agregado a fs. 117 de autos. La venta se hará al contado y al mejor postor, con una base de $ 140.000. — Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, de conformidad con las normas del Art. 582 del Código Procesal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 420.— e.17|12 Nº 15.721 v.19|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 en los autos "ZAGLUL, IGNACIO y otro c|COLUCCIO E HIJOS S. A. C. I. F. I. s|Quiebra, Incidente s|Concurso Especial, Expediente Nº 1720|74", comunica por tres días que el Martillero Camilo Rivada, rematará en Talcahuano Nº 479|81, Capital, el día 27 de diciembre de 1974, a las 15 y 30 horas, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Tejedor Nº 50|54, entre las de Avenida La Plata y Senillosa y mide 8m66 de frente por 38m03 de fondo con un total de 329m33 cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 136; Parcela 7; Partida 155.038. — Consta de: Pasillo de entrada revestido en mármol, hall interior con vitraux. Comedor amplio, tres dormitorios, baño completo, cocina, baño de servicio, una habitación sobre el garaje y una habitación de servicio en el entrepiso. Amplia azotea con piso de mosaicos. Garaje. — Dos amplios galpones de aproximadamente 120 metros cuadrados cada uno, realizados en dos plantas de mampostería, vigas, columnas y losas de hormigón armado con pisos de mosaicos, ventanales de hierro y vidrio. — Instalación de fuerza motriz. — Deudas por impuestos: O.S.N. $ 4.001,30 — Municipal: $ 4.277,31. — Según informe del Martillero la casa se encuentra ocupada por la señora Rosa Mastroianni de Azolina y de acuerdo con la cláusula VI del contrato de mutuo, dice: En caso de remate ... consignándose su entrega desocupada. — Se puede visitar los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. — Base. 160.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 546 e.18|12 Nº 16.067 v.20|12|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en juicio "BURGUES JORGE EDUARDO contra PABLO ELOY DONNET S. A. C. I. y A. s|ejec. hipot.", Expediente 671, que el martillero Esteban Dantiacq, rematará en Venezuela 1318, Sapital, el 20 de diciembre de 1974, a las 10 horas, el inmueble sito en calle Italia Nº 36, ciudad de Resistencia, Pdo. San Fernando, prov. del Chaco, que forma parte de una fracción de la manzana 211, Circ.: 1; Secc: C, con una superficie de 3.012 mts. 54 dcm2. Base: $ 250.000. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta; Capital. El inmueble se encuentra ocupado por la firma demandada, y no existen inquilinos.
Buenuos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 210.— e.17|12 Nº 15.657 v.19|12|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio "AMIGONI de DEMARCHI IRENE MARIA LUISA y otros c|DEMARCHI CATALINA y otros, s|sumario, div. de condominio", Exp. Nº 20.418, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el viernes 20 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en el Salón de Remates de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27 Capital, Tres inmuebles ubicados en esta Cap. Federal, a saber: Cuzco Nº 183, e|las de Fco. de Viedma y Bynnon. Casa de familia, edif. en el Lote 9 de la Manz. D, que mide: 8,15 mts. de frente al O. por 23,81 mts. de fondo. Desocupada. — Base $ 12.100. Rivadavia Nº 8984, e|las de Moreto y Sgo. de las Carreras. Lote de terreno designado con el Nº 4 de la Frac. A., que mide: 5,25 mts. de frente al N. por 49,72 mts. de fondo en el costado N.E., 43,30 mts. en el del O. y 29.70 metros en el contrafrente al S. Sup. total 756,67 mts2. El inmueble está ocupado por inquilino, siendo de su absoluta propiedad un galpón de hierro y chapas de cinc de 32 mts. de largo por 8 mts. de ancho, el que no entra en la venta. — Base $ 7.124. — Cochabamba Nº 3990|94 esquina Quintino Bocayuva, local negocio y casa de familia, edif. en parte del Lote 1 de la Manz. W, que mide. 14,50 metros de frente al N. calle Cochabamba; 14,21 mts. en su otro frente al O. calle Q. Bocayuva; 11,70 mts. en el costado S. y 14,30 mts. en el E. y se encuentra ocupado por inquilino. — Base $ 31.000. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal y entregar en el acto del remate el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, en efectivo. Los inmuebles podrán visitarse los días 17 al 20 de diciembre, de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 567.— e.17|12 Nº 15.746 v.19|12|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, comunica por tres días en autos "PASSALACQUA LUIS Y COSTA de PASSALACQUA MARIA FAUSTINA s|sucesiones" (Exp. 10.396|10.468), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 20 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en Perú 27, de Capital, los siguientes inmuebles: 1º) Avda. Congreso 2540 entre Amenábar y Ciudad de la Paz. Mide 8,66 mts. por 39,70 mts. — Base $ 235.346,37. Ocupada por inquilino. Visitar, lunes, miércoles y viernes, de 8 a 10 horas. — 2º) Avda. San Juan 2114|16|18. Mide 9,30 mts. por 18,50 mts. al O. y 17,73 mts. al E. Base $ 381.496,04. — El local de Avda. San Juan 2114 se encuentra desocupado, el de Avda. San Juan 2116 ocupado por inquilino y los dos departamentos de Avda. San Juan 2118, ocupados por herederos. Visitar de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 336.— e.17|12 Nº 15.840 v.19|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: "RIO DE MARCUCCI LEONILDA ANNERIS c|MARCUCCI ARNALDO CESAR s|divorcio s|incidente separación de bienes", Expte. Nº 1.814, que el martillero Baltasar José Sciuto rematará el día 20 de diciembre de 1974, a las 15 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Shangai Nº 2044, con las siguientes medidas: 20 mts. fte. al S.O. por 10,005 mts. c|fte. al N.E. 36,331 mts. de fondo costado N.O. y 35,998 mts. de fondo costado S.E. El inmueble se compone: Al Fte. en P.B. un amplio local en mampostería, en los fondos vivienda precaria, y en P.A una loza sin terminar que cubre aprox. la mitad del local aludido. Ocupado por el demandado. Visitar de 15 a 18 horas. Base $ 9.186,66. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 294.— e.17|12 Nº 15.187 v.19|12|74

Nº 27

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos: "APPENINI, JUAN s|sucesión", (Expediente Nº 20.158|72), que el martillero Manuel Freire rematará el 21 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en los salones de venta de la firma H. Calvar Santos y O. O. Belini S. R. L. sitos en la calle Rodríguez Peña 40 de esta Capital, una finca ubicada en zona residencial de Flores, sobre la calle Quirno 481, entre las de Directorio y Tandil, de Capital Federal, que se encuentra emplazada sobre un lote de 8,66 x 20,50 mts. lo que hace un total de 177,53 m2 de superficie. — La finca cuenta con tres habitaciones, baño y cocina. — La venta se ordena desocupada, encontrándose actualmente ocupada por la señora María Enriqueta Ruiz de Appenini, viuda del causante, quien se comprometió a desocupar el bien el día 20 de diciembre de 1974, habiendo convenido los herederos a fojas 65 y 83 el remate en pública subasta judicial y que la venta se haga libre de ocupantes, acordando los mismos que se abonará a la señora María Enriqueta Ruiz de Appenini la cantidad de $ 1.000 (un mil pesos ley), para que ésta lo impute al pago del alquiler que tuviere que satisfacer por su nueva vivienda, a partir del corriente mes de diciembre, importe que deberán abonar los herederos mientras viva la nombrada señora y como contraprestación de la desocupación de la finca el día 20 de diciembre. — Informes y detalles en el teléfono 45-4959. — Se visita de 10 a 18 horas. — Base $ 44.974,27 (ley 18.188). Al contado. — Se hace constar que es condición de venta que la escritura traslativa de dominio será pasada por ante la escribana señorita Marta Graciela Melgarejo (Reg. 372, Capital). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 por mil. En efectivo exclusivamente. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 630 e. 18|12 Nº 16.101 v. 20|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "ALERTA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|BARBONE, MIGUEL ANGEL s|ejecutivo", Expediente 40.973, que el martillero Jorge R. Torres rematará el día 23 de diciembre de 1974, a las 18 horas, en Sarandí 844, Capital, un compresor de 5 HPCH y una caja de seguridad de hierro marca Santamarina sin número a la vista. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El compresor se exhibe en Sarandí 844, en tanto que la caja en Garay 2969|73, Capital, en el horario de 9 a 12 horas. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — El retiro de los bienes corre por cuenta y riesgo del comprador.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 168 e.18|12 Nº 16.096 v.19|12|74

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "CONCEPCION ARENAL Nº 1635 S. C. A. s|quiebra-CONCURSO ESPECIAL FINCA VICENTE LOPEZ 1947" (Expte. Nº 38.160), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. (San Martín 388, T. E. 49-5458) y Martín Zemborain (Sarmiento 722, 1º piso, T. E. 41-9275), subastarán en común el día viernes 20 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, en la calle San Martín 388, Capital, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, frente a la calle Vicente López Nº 1955, hoy sin número y lindando con la finca Vicente López número 1961, entre las calles Ayacucho y Junín, señalado con el Nº 27, compuesto de 8 m. 35 de frente al Oeste por 58 metros fondo, debiendo considerarse medidas del inmueble con lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. — Base $ 700.000. — El precio de compra, hasta la suma de $ 1.000.000 deberá pagarse al contado; el excedente que pudiera existir podrá abonarse a un año de plazo, con más el 20 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados. — De hacerse uso de esta facilidad se constituirá gravamen hipotecario en primer grado sobre el inmueble subastado en favor de la masa de acreedores la que será representada en el acto por el señor Liquidador. — Como condición de venta, escrituras ante el Escribano señor Julio César Etchart. — Se visita todos los días de 9 a 18. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado cinco por mil. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 980 e.13|12 Nº 15.287 v.19|12|74

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "ARTES GRAFICAS YATAY de RUBEN DALBANO s|quiebra", Expte. 3.746, que el martillero Luis Benedit rematará el 23 de diciembre de 1974, a las 16,30 hs. en Talcahuano 479, Capital, los bienes inventariados consistentes, entre otros, de escritorios, ficheros, armarios, sillones, sillas, una enfardadora de papel, etc. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. — Exhibición día 21|12 de 9 a 12 horas en Yatay 739, Capital. — Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 140 e. 18|12 Nº 16.097 v. 19|12|74

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días en autos: "ROALD S. R. L. s|quiebra", Expediente Nº 7.906 que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, los siguientes bienes: una cortadora de colchones; una sierra de cortar madera, adaptada como cortadora chica: un balancín de mano; un tanque compresor; un cabezal de máquina de coser; una moledora. todo en el estado de uso y conservación que se encuentra. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas efectivo. — Entrega inmediata. — Remate sujeto artículo 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 195 e.18|12 Nº 16.105 v.19|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos "IESTRAB HORACIO C. c|NOICOFF VICENTE s|ejec.", expediente Nº I-515. que el martillero D. Juan Carlos Grecco, rematará el día 20 de diciembre de 1974, hora 10, en la calle Rocamora Nº 4235, Capital Federal, el inmueble sito en la Avenida de los Constituyentes Nº 6127|29 33|35 37, entrada por el Nº 6127, unidad funcional Nº 2, planta baja. entre las calle Núñez y Pirán de Capital Federal. — Le pertenece a esta unidad un porcentual del 14,7 por ciento, partida Nº 1.281.875, nomenclatura catastral: Circ. 16, Secc. 63, Manzana 12, Parcela 19. — Inscripción: 9|XI|1966. dominio Zona Norte, Tº 1238. Folio 169 planta baja, edificio Nº 16.890, ocupado por el demandado. — Deuda Obras Sanitarias de la Nación: $ 207,74 fs. 46; Municipalidad (Alumbrado, Barrido y Limpieza: $ 305.10) y Pavimentos: pesos 95 22 (fs. 38). sujetos a modificaciones. — Se puede visitar de 9|11 horas. — Base: $ 12.123,33 al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 120.— e. 18|12 Nº 16.029 v. 20|12|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días en autos caratulados "ORGANIZACION BARROT Y CIA. s|quiebra", expediente Nº 22.490, que el martillero Eduardo Facundo Aubone rematará, en la calle Talcahuano número 479, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1974, a las 17.30 horas, la propiedad ubicada en la Avda. del Libertador General San Martín Nº 15601 (ex Avda. Manuel Aguirre 194|200) de Acassuso. partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. — Hace esquina con la calle Juan Cruz Varela, el inmueble está formado por los lotes 2 y 3 de la manzana 3. — El lote 2 con frente a la Avda. Libertador San Martín mide 12,55 metros de frente al Sud Oeste; 21,67 metros en su otro frente Sud Este sobre la calle Varela; 4 metros en la ochava al Sud; 24.40 metros al Nor Este lindando con parte del lote 3 y 30,26 metros al Nor Este, superficie según título 522m. 88 dm2. — El lote 3 forma parte de las fracciones B y C, de la fracción D, con frente a la calle J. C. Varela entre las calles Fernández Espiro y Avda. del L. G. San Martín, mide 12.12 metros de frente al Sud Este por 30 31 metros de fondo, con una superficie según título de 367 m 35 dm2. — Existe una edificación destinada para estación de servicio y taller mecánico, con instalaciones para oficina· depósito de nafta; gas-oil; de aceite; baño; faltan las bombas de expendio de combustible. — Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. A, Manz. 84, Parc. 11, Partida 15.224, inscripta al Nº 2759 del año 1962 en San Isidro. — Desocupado. — Se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Adeudando a la Municipalidad de San Isidro al 31 12|1971: $ 2.008. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 66.200,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado fiscal: 5 o|oo, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del martillero sobre Banco de la Capital Federal. — Informaciones y datos en el Juzgado o en el escritorio del martillero.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaría.

$ 980.— e. 18|12 Nº 16.108 v. 24|12|74

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ra. instancia en la Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16. hace saber por cinco días, que en autos "COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA S. A. F. S|INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES, PUERTO LA PLATA", expediente Nº 36.117|74, que el Banco Municipal de La Plata rematará el día 27 de diciembre de 1974. a las 10 hrs., en el local de la calle 11 Nº 676 de la ciudad de La Plata, los bienes ubicados en las instalaciones del Frigorífico Swift y ex-Armour de La Plata. Puerto La Plata, lado de Berisso. Los mismos serán exhibidos a partir del día jueves 12 de diciembre de 1974, hasta la fecha de la subasta, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., debiendo los interesados retirar previamente tarjeta de acceso al lugar en el Banco Municipal de La Plata, Diag. 74 esq. 48. La Plata, de 7 a 12 hs., en División Comercial. — Elementos a subastarse, entre otros: Desarme en conjunto de nueve calderas Babcock y Wilcox y una caldera de combustión, con cañerías. válvulas, conductores de chapa. equipo calentador de fuel-oil, bombas de alimentación, tanques calentadores de agua y cinco depósitos de combustible de hasta 123 m3. Máquinas para uso industria frigorífica· centrífugas. tanques, calderas a vapor bombas reductores, tolvas, norias, cañerías conductoras de agua y vapor de diferentes diámetros y espesores, autoclaves, transmisiones completas con poleas, llaves esclusas, máquina lavadora de latas armada en serie, balanzas diferentes capacidades, línea de norias para despostar de hasta 25 m de largo, máquina picadora con accesorios. zarandas. — Máquinas para uso industrias varias: Tijera circular, enlazadora, remachadoras. rayadoras, pestañadoras, balancines automáticos de hasta 30 Tns., prensas escopladoras y roscadoras de caños de hasta 4". — Varios: Elementos de chapa de acero inoxidable, uso industria frigorífica, zorras transportadoras, desarme de máquinas industriales, importantes cantidades de motores eléctricos de diferentes marcas y potencias, tambores de 200 lts., madera rezago, muebles para oficina, armarios de madera y metal, máquinas de escribir y calcular, gran variedad de elementos más cuyo detalle y bases de remate obran en el expediente, en el Banco Municipal de La Plata (Div. Comercial) y en los lugares de exhibición, donde se encuentran a disposición de los interesados. — Con base. — Al contado y mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — La subasta se encuentra sujeta a la aprobación del magistrado interviniente, debiendo los adquirentes integrar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles de la comunicación de la aprobación, procediendo al retiro de los lotes en los términos, condiciones y bajo el apercibimiento dispuesto en el citado pliego de condiciones. — Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires. 9 de diciembre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 1.750 e.13|12 Nº 15.267 v.19|12|74

Nº 9

Juzg. Nac. de Comercio Nº 9, Sec. número 17, comunica por 2 días, en autos: "FRANCESCHI Y CIA S. A. C. I. s|quiebra", expediente Nº 32241, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital. lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: escritorios, mesas, sillas, puertas, persianas, caballetes, ficheros, motores eléctricos, block para motor "F 600", matafuegos, máquina pulir botones, reloj Cronos, lingas, heladera, báscula para 1.000 kgs. con sus pesas; un balancín para carga de chapas con cadenas y gafas. tablero eléctrico, mesas máquina escribir, sillones, modelo para fundir rueda de grúa y otros bienes que figuran en inventario. — Todo en el estado de uso y conservación que se encuentra. — Sin base. — Contado mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Ambas efectivo. — Se rematan también en este acto dos escritorios, dos casilleros chicos, tambores y un motor de repuesto reloj Cronos que se exhiben los días 24 y 26 de diciembre de 1974 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 980, Ciudadela, provincia de Bs. As., en las mismas condiciones establecidas precedentemente. — Todos los bienes con entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Procedimientos. — Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.

$ 378.— e. 18|12 Nº 16.099 v. 19|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21. comunica por cinco días en el juicio: "SCALONE ANTONIO s|quiebra". Exp. Nº 47.196. que el Martillero Carlos Martínez Figueroa (Tel. 44-7780), rematará el día 26 de diciembre de 1974. a las 15 y 30 horas. en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27. Capital Federal: El 50 o|o indiviso que le corresponde al fallido del inmueble ubicado en la Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 60, Unidad Nº 2, P. B., Capital Federal. La misma consta de: Una habitación, baño, cocina y un fondo de terreno de 35 x 8.66 m. Ad-Corpus. Desocupado y en muy mal estado de habitabilidad. Matrícula 6-1.779 Zona Sud. Catastro: Circunscripción 6, Sección 40. Manzana 142, Parcela 4-0. Partida 1.638.526. — Hora de visita: desde el día 16 al 20 de diciembre de 16 a 18 horas. — Base: $ 32.940. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ley de sello 5 por mil. — En efectivo y acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 525.— e.16|12 Nº 15.512 v.20|12|74

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46. comunica por dos días en autos: "BARLETTI, GASTON contra LURASCHI, OTTO s|ejec.", Expte. 1.449, que el martillero Benjamín García Arecha a propuesta de partes, remata el viernes 27 de diciembre a las 16 horas en Humberto I 1725, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, una máquina para amasar y hacer fideos, eléctrica, triple combinada de 40 kilogramos por hora, marca Racca & Cía. S. R. L. Nº 201. — Base: $ 40.000; una máquina para hacer ravioles, eléctrica, marca Racca & Cía. S. R. L., modelo M 59 Nº 206, patente 136359. — Base: $ 25.000; 1 heladera comercial de 2,40 metros tipo mostrador con vitrina, revestida en fórmica c|3 puertas de acero con motor y equipo de frío externo L. Boltar, modelo 537 Nº 7725; 1 balanza Fagur de 15 kilos, sin uso número 197; una máquina calculadora Remington 2000 Sperry Rand; 1 caja metálica para guardar dinero con llave; 1 vitrina c|armazón de acero inoxidable Vendesolo de 1 metro de largo por 0,40 de alto; 12 botellas de Americano Gancia. — Los últimos sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Julio César Rivera, secretario.

$ 182 e.18|12 Nº 16.081 v.19|12|74

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 48. comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA, JORGE c|CARRIGAL, NEWOL LUIS s|ejecutivo", Expediente Nº Q-2-1974, que el martillero Eduardo A. Freyer rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 26 de diciembre de 1974, a las 11 y 30 horas, la finca de la calle Alpatacal 1131, barrio parque San Martín, Merlo, provincia de Buenos Aires. — Medidas del terreno; Ad Corpus: 10 metros de frente por 35 metros de fondo. — Superficie: 350 m2. El inmueble consta de dos habitaciones, baño, cocina y galpón al frente en construcción. — Ocupado por el demandado y familia. — Adeuda Impuesto Inmobiliario Básico 1972: $ 67,52, 1973: $ 108,18 y 1974: $ 246,43 — Contribución afirmados: pesos 12,84 y contribución mejoras: $ 552,58. Horario de visitas: de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 43.233. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonará el 5 por mil en concepto de sellado del boleto de compraventa.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Carlos Manuel Gentile, secretario.

$ 294 e.18|12 Nº 15.956 v.20|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría a mi cargo, en altos: "RADIO LLAMADA S. A. C. I. contra COMPAÑIA PROTECTORA DE CHOFERES s|ordinario", Expte. Nº 1.128, comunica por dos días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 20 de diciembre a las 18 horas, en el local de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 horas: una máquina de calcular eléct. marca Olivetti Summa Quanta 20 E s|número visible; tres escritorios dos con tapa de fórmica y otro con tapa de vidrio con cuatro cajones, dos de ellos y el restante con siete cajones. — Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Luis María Guerra, secretario.

$ 154 e.18|12 Nº 15.981 v.19 12|74

Nº 12

Juzgado en lo Especial Civil y Comercial Nº 12, comunica por tres días en el Expediente 201.058|72, autos: "MILONE Y CIA. contra BLASCO, BARTOLOME, ejecución hipotecaria". que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 27 de diciembre de 1974 a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores Perú Nº 27, Capital, un lote de terreno ubicado en el partido de General Sarmiento, cuartel Quinto, provincia de Buenos Aires, lote 8 de la manzana 89C, el que es parte de la fracción designada en sus títulos con la letra "A" del lote 4, con frente a la ruta nacional Nº 8, camino general de Buenos Aires a Pilar, altura del kilómetro 32. — Mide: 10 mts. frente S.E; 30 mts. 6 cms. al NE. y al SO. 30,9 mts. — Superficie total: 300,75 metros, no tiene mejoras y desocupado, pudiéndose visitar en cualquier momento. N. Catastral: Circ. V, Sec. K, Manzana 89C, Parcela 8. — Base: pesos ley 736, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Blas A. Barnart, oficial 1º.

$ 294 e.18|12 Nº 16.098 v.20|12|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, Secretaría a cargo del doctor Gastón C. de la Fare, en autos: "ETCHEGOREN de AUGE, MARIA EUGENIA y otros contra BENEDETTI, EDUARDO e INOCENCIO s|cobro de alquiler", Expte. Nº 188.859. comunica tres días que el martillero Eugenio José De Rissio rematará el día 20 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Talcahuano 479, el inmueble individualizado bajo los números 1167 y 1171 de la calle Hungría de esta Capital, compuesto por un departamento casita al frente y un departamento al fondo. — El departamento al frente tiene entrada por el Nº 1167, se encuentra ocupado y consta: pasillo de entrada, hall, un patio cubierto con toldo metálico, dos dormitorios, una pieza chica y en los altos un lavadero — El departamento del fondo tiene entrada por un pasillo independiente que da al Nº 1171, se encuentra ocupado y consta de: dos dormitorios, un living comedor, hall de entrada, comedor diario, baño instalado, cocina completa con gas natural, patio y lavadero, la construcción es mixta, es decir de chapa, madera y material. — Horario de visitas: todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base: $a. 10.922,24. Contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.

$ 378 e.18|12 Nº 15.979 v.20|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por dos días en los autos "MACARTHUR S. A. c|BILLERI, JOAQUIN s|Ejecutivo", que el martillero Hugo G. Mas rematará el día 19 de diciembre de 1974, a las 15,30 horas, en el salón de ventas ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen 848 de esta Capital Federal, donde se exhiben, veinticinco pull-overs, para dama, nuevos, distintos colores y tamaño. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Enrique Horacio Alvis, secretario.

$ 140 e.18|12 Nº 15.913 v.19|12|74

Nº 28

Por disposición del Sr. Juez Dr. José Timarchi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, en el Expediente Nº 2780, caratulado CRISCOLO de DELLA ROSA, ELVIRA c|ALBER S. R. L. subinquilinos y ocupantes, s|desalojo por falta de pago, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día viernes 20 de diciembre de 1974, a las 15 hs., en Murguiondo 1730, de la Capital Federal, 1 batea de cobre con su equipo eléctrico para fabricar caramelos y pastillas, molino para azúcar, parrilla de gas, báscula, balanza, estanterías, etc., etc., de acuerdo al inventario de Fº 34|35, excluidos los del punto 2, de fs. 59. — En exposición, jueves 19 de 9 a 12 y de 15 a 18 y viernes 20 de 9 a 12 hs. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 168 e.18|12 Nº 15.899 v.19 12|74

Nº 32

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por tres días en los autos "GLUZMAN JOSE c|PAZ, ELOISA MARIA s|Ej. Prendaria" Expediente 165.425, que el martillero Mario Novillo Díaz rematará el día 23 de diciembre de 1974. a las 15 hs. en la calle Rocamora 4235 de esta Capital donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calcular Divisumma 14. "Olivetti" Nº 97235259. — Una máquina de escribir "Lexicon 80". Nº 177655. — Al contado. — Base: 7.495. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Vicente Cursio, prosecretario.

$ 210 e.18|12 Nº 15.922 v.20|12|74